

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--|-----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 7 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 37 |
| DISPOSICIONES | 37 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 52 |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | 68 |
| LICITACIONES | 77 |
| COLEGIACIONES | 91 |
| TRANSFERENCIAS | 92 |
| CONVOCATORIAS | 94 |
| SOCIEDADES | 99 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | 106 |
| VARIOS | 106 |
| PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA | 153 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 160/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-31015840-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Jennifer HABITANTE en el cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4560/24 del Ministerio de Salud se creó la estructura orgánico-funcional del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, que contempla -entre otros- ocho (8) Direcciones Asociadas;

Que, en ese marco, se gestiona la designación de Jennifer HABITANTE, a partir del 1° de enero de 2025, como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo de revista de la agente en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Licenciada en Psicología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad;

Que la profesional citada precedentemente se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud avala el trámite impulsado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Jennifer HABITANTE (DNI N° 35.235.977 - Clase 1990) en el cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de

Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, que posee Jennifer HABITANTE (DNI N° 35.235.977 - Clase 1990) como Licenciada en Psicología, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 161/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-39074065-GDEBA-HIEACSJDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Raquel SAROBE al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, designando en su reemplazo a María Cecilia ARNAUDIN, y

CONSIDERANDO:

Que Raquel SAROBE presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2025, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 277/20;

Que se encuentra acreditado que la citada agente se reintegró a su cargo de revista como Médica Hospital "C"- Especialidad: Infectología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Raquel SAROBE a partir de la fecha indicada, limitando la reserva de su cargo de revista;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de María Cecilia ARNAUDIN, a partir del 2 de octubre de 2025, como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que ARNAUDIN posee como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médica Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata;

Que María Cecilia ARNAUDIN se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2025, la renuncia presentada por Raquel SAROBE (DNI N° 24.146.492 - Clase 1974) al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2025, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 277/20, dejando establecido que Raquel SAROBE (DNI N° 24.146.492 - Clase 1974), se reintegró a su cargo de revista como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Infectología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de octubre de 2025, a María Cecilia ARNAUDIN (DNI N° 20.969.287 - Clase 1969) como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de octubre de 2025, el cargo de revista de María Cecilia ARNAUDIN (DNI N° 20.969.287 - Clase 1969) como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médica "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mencionado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 162/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-40457303-GDEBA-HIEACSJDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramitan diversas gestiones relativas a las agentes Hilda Noemí LOGIURATO y Luciana Noelia BRIVIDORO, y

CONSIDERANDO:

Que Hilda Noemí LOGIURATO presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de noviembre de 2025, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 206/20;

Que, por otra parte, Luciana Noelia BRIVIDORO presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de noviembre de 2025, cuya designación fue oportunamente dispuesta por el Decreto N° 671/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que las funcionarias salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones presentadas, a partir del 1° de noviembre de 2025, y limitar la reserva del cargo de revista de la agente BRIVIDORO que fue oportunamente concedida por el indicado Decreto N° 671/20;

Que la jurisdicción certifica que, en fecha 2 de noviembre de 2025, Luciana Noelia BRIVIDORO se reintegró a prestar servicios en su cargo de revista de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Médica Hospital "B" - Especialidad: Neurocirugía, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada;

Que, asimismo, se impulsa la designación de Luciana Noelia BRIVIDORO, a partir del 3 de noviembre de 2025 en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, reservando en consecuencia su cargo de revista;

Que la Dirección Provincial de Hospitales presta conformidad al dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, la designación se impulsa conforme el artículo 9 de la Ley N° 11.072, y se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9 del Decreto N° 135/03 B;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Hilda Noemí LOGIURATO (DNI N° 13.477.444 - Clase 1959), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quién fue oportunamente designada por Decreto N° 206/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Luciana Noelia BRIVIDORO (DNI N° 25.999.511 - Clase 1977), como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 671/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2025, la reserva de cargo oportunamente otorgada en favor de Luciana Noelia BRIVIDORO (DNI N° 25.999.511 - Clase 1977) mediante el artículo 4° del Decreto N° 671/20, dejando establecido que la misma mantiene el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 3 de noviembre de 2025, exceptuando la medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a Luciana Noelia BRIVIDORO (DNI N° 25.999.511 - Clase 1977), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 3 de noviembre de 2025, el cargo que posee Luciana Noelia BRIVIDORO (DNI N° 25.999.511 - Clase 1977), como Médica Hospital "B" - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 165/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45176643-GDEBA-HIEACSJDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Jimena Mariana CUACCI al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y designar en su reemplazo Gabriela Vanessa HORNOS, y

CONSIDERANDO:

Que Jimena Mariana CUACCI presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de diciembre de 2025, cuya designación fue dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 744/20;

Que se encuentra acreditado que la citada agente se reintegró a sus tareas como Contadora Publica de Hospital "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2025, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria por haberse desempeñado como Directora Asociada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Jimena Mariana CUACCI, a partir del 1° de diciembre de 2025 y limitar la reserva de su cargo de revista, oportunamente instrumentada por el artículo 4° del citado Decreto N° 744/20;

Que, a su vez, se gestiona la designación de Gabriela Vanessa HORNOS a partir del 2 de diciembre de 2025, como

Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo de revista de la agente HORNOS en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que Gabriela Vanessa HORNOS se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve de conformidad con los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33, 17 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios y su reglamentación aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, la designación impulsada se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Jimena Mariana CUACCI (DNI N° 26.688.633 - Clase 1978), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada mediante el artículo 3° del Decreto N° 744/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de diciembre de 2025, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 744/20, dejando establecido que Jimena Mariana CUACCI (DNI N° 26.688.633 - Clase 1978, se reintegró a su cargo de revista como Contadora Pública de Hospital "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, por haberse desempeñado como Directora Asociada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de diciembre de 2025, a Gabriela Vanessa HORNOS (DNI N° 27.734.383 - Clase 1979) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de diciembre de 2025, el cargo que posee Gabriela Vanessa HORNOS (DNI N° 27.734.383 - Clase 1979), como Contadora Pública, en grado de Asistente, y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 137-MIYSPGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04920109-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557 a fin de atender, ejecutar y adjudicar obras de la Repartición;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos mil seiscientos once millones trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos (\$1.611.351.932), según detalle del Anexo I del IF-2026-05078835-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma de pesos nueve mil ochocientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve (\$9.885.293.889), según detalle del Anexo II del IF-2026-05078970-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el segundo diferido por la suma de pesos tres mil novecientos treinta y seis millones doscientos noventa y ocho mil (\$3.936.298.000), según detalle del Anexo III del IF-2026-05079063-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2026-05078835-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 1e17b54241adeabc52e9f863a747373d3eb675175be1c55d7737a475b0fbc4d7 | Ver |
| IF-2026-05078970-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 5d80f358d35ef304ef1ab061728beb533d32b7d534f7a4e6d3596f7f9ea42973 | Ver |
| IF-2026-05079063-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 0e3955886a809c4dc45830d4d7268fb9bebcafd095d6121935347a128607a4f0 | Ver |

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**RESOLUCIÓN N° 49-SSOPMIYSPGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-33698945-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas", en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 151/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 11 de febrero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero de 2025 a febrero de 2025 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 12 a 13 de los meses enero de 2025 y febrero de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y un con treinta centavos (\$66.428.491,30) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos veintisiete mil doscientos con ochenta y cinco centavos (\$69.927.200,85) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos nueve con cincuenta y cinco centavos (\$3.498.709,55), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con nueve centavos (\$34.987,09) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con nueve centavos (\$34.987,09) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuatro mil novecientos sesenta y uno con veintiocho centavos (\$104.961,28) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos tres millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con un centavo (\$3.673.645,01);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas", en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 151/2022, que agregados como IF-2026-05404334-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-36130145-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos nueve con cincuenta y cinco centavos (\$3.498.709,55), a la que adicionándole las sumas de pesos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con nueve centavos (\$34.987,09) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con nueve centavos (\$34.987,09) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuatro mil novecientos sesenta y uno con veintiocho centavos (\$104.961,28) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos tres millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con un centavo (\$3.673.645,01).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - ACT INT ABZ- PR 8 - SP 2 - PY 12856 - OB 52 -IN 5 - PP4 - PA 2 - SPA 560 - FF 11 - M 1 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2026-05404334-GDEBA-DPAMIYSPGP | 7e0e0f87648e53b1ad9baf8259c5ec83cd6fad56fae7f4e2e7fbae0c4f0655ca | Ver |
| IF-2025-36130145-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | ba0231bbe502a8bfd791281ee4bace3d263779065889f84b4f7dbcbeef0e7cb1 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 51-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-27065588-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Readecuación Eléctrica del Hospital Carrillo", en el Municipio de Tres de Febrero - Licitación Pública N° 138/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A. suscribieron con fecha 3 de febrero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio de 2023 a noviembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 a 6 de los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos veintinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$29.865.295,89) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos cuarenta millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$40.956.439,45) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos treinta mil ochocientos quince con noventa y cuatro centavos (\$31.430.815,94) y en concepto de obra básica la suma de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y uno con treinta y tres centavos (\$43.489.731,33) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil quinientos veinte con cinco centavos (\$1.565.520,05) por el Anticipo Financiero y de pesos dos millones quinientos treinta y tres mil doscientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos (\$2.533.291,88) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos veinticinco mil trescientos treinta y dos con noventa y un centavos (\$25.332,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticinco mil trescientos treinta y dos con noventa y un centavos (\$25.332,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$75.998,75) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
 Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
 Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
 EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
 DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
 LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa OSHI S.A. contratista de la obra: "Readecuación Eléctrica del Hospital Carrillo", en el Municipio de Tres de Febrero -Licitación Pública N° 138/2022, que agregados como IF-2026-04000870-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-41179554-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-39996986-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma pesos treinta y un millones cuatrocientos treinta mil ochocientos quince con noventa y cuatro centavos (\$31.430.815,94) en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y en concepto de obra básica la suma de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y uno con treinta y tres centavos (\$43.489.731,33) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil quinientos veinte con cinco centavos (\$1.565.520,05) por el Anticipo Financiero y de pesos dos millones quinientos treinta y tres mil doscientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos (\$2.533.291,88) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veinticinco mil trescientos treinta y dos con noventa y un centavos (\$25.332,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticinco mil trescientos treinta y dos con noventa y un centavos (\$25.332,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$75.998,75) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total a comprometer de pesos dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$2.659.956,45).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 81 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 840 - CTA. ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXOS

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2026-04000870-GDEBA-DPAMIYSPGP | c8927804cc4665d98c4f9784d970648d9e6d7d0eaf2eaa8b81e01adfd5e2abba | Ver |
| IF-2024-41179554-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | f5ed6a28f3381db2653a863fab211038094751298864f4baba77e6863f1bb7ec | Ver |
| IF-2025-39996986-GDEBA-DPAMIYSPGP | 6752435abb814d20074912f2c41920572cb32bb6e8d0ee034f9624676b83a603 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 52-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-27079636-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Stone - Escobar /AMBA", en el partido de Escobar - Licitación Pública N° 124/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 29 de agosto de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023, marzo de 2024, abril de 2024 y mayo de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio de Anticipo Financiero correspondiente al mes de marzo de 2023 y en lo certificados N° 1 a 13 correspondientes a los meses de marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023, marzo de 2024, abril de 2024 y mayo de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde extraer la suma de pesos ocho millones quinientos veintiocho mil sesenta con setenta centavos (\$8.528.060,70) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos trescientos diecisiete millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$317.866.948,51) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta con nueve centavos (\$9.452.180,09) y en concepto de obra básica la suma total de pesos trescientos treinta y siete millones doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis con noventa y cinco centavos (\$337.295.176,95), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos veinticuatro mil ciento diecinueve con treinta y nueve centavos (\$924.119,39) por Anticipo Financiero y de pesos diecinueve millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos veintiocho con cuarenta y tres centavos (\$19.428.228,43) por obra básica ejecutada de marzo de 2023 a mayo de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia las sumas de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos con veintiocho centavos (\$194.282,28) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos con veintiocho centavos (\$194.282,28) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$582.846,85) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinte millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$20.399.639,84);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ROL INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS Stone - Escobar /AMBA", en el partido de Escobar - Licitación Pública N° 124/2022, que agregados como IF-2025-31726713-

GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-22870433-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta con nueve centavos (\$9.452.180,09) y en concepto de obra básica la suma total de pesos trescientos treinta y siete millones doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis con noventa y cinco centavos (\$337.295.176,95), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos veinticuatro mil ciento diecinueve con treinta y nueve centavos (\$924.119,39) por Anticipo Financiero y de pesos diecinueve millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos veintiocho con cuarenta y tres centavos (\$19.428.228,43), por obra básica ejecutada de mayo a diciembre de 2023, cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos con veintiocho centavos (\$194.282,28) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos con veintiocho centavos (\$194.282,28) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$582.846,85) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinte millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$20.399.639,84), arribando a un total a comprometer de pesos veintiún millones trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos (\$21.323.759,25).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 53 - IN 5 - PP 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 13- RA 75 - M 1 - UG 252 - CTA ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2025-31726713-GDEBA-DPAMIYSPGP | aeb37968ff409b861badc26dfd100ef969c5ec53413a9d2754fa7a8a9b0768d5 | Ver |
| IF-2025-22870433-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | ece16de613224bf1eab2a839892af3bef300dc12bd02b8b97453d4ef7956bd0d | Ver |

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 524-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06877538-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propició asignarle, a partir del 1° de marzo de 2026, a Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de marzo de 2026, a Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD (DNI N° 35.414.468 - Clase 1991), y asignarle la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 83-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-33348840-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "5° Fiesta del Cordero Serrano", que se llevó a cabo el día 14 de diciembre del año 2025, en la localidad de Saavedra, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;

Que, las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Presidente de Comisión de Fomento de Saavedra, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2025-33344324-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "5° Fiesta del Cordero Serrano", que se llevó a cabo el día 14 de diciembre del año 2025, en la localidad de Saavedra, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Fiesta del Cordero Serrano" se viene realizando desde el año 2021 y tiene como objetivo

promover el valor y el cuidado de los recursos naturales de la localidad, fomentando la producción sustentable y el trabajo de los pequeños productores de la región;

Que dicho evento se llevó a cabo en el Parque Municipal Los Álamos y tuvo como principal atractivo la cocción de más de cuarenta corderos al asador para la degustación del público, hubo una variada oferta de productos regionales y actividades como un paseo de artesanos, espectáculos de danza de agrupaciones locales y un desfile institucional, reforzando la identidad regional y brindando una plataforma para la difusión de prácticas de crianza que priorizan la calidad y la sostenibilidad de los recursos naturales;

Que la realización del evento denominado "5° Fiesta del Cordero Serrano", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 9° y siguientes del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que la rendición de cuentas deberá realizarse ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 945/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "5° Fiesta del Cordero Serrano", que se llevó a cabo el día 14 de diciembre del año 2025, en la localidad de Saavedra, Partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago en favor de Sociedad de Fomento Saavedra Asociación Civil (CUIT N° 30-71754321-8), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 945/2026: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 87-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2023-34704783-GDEBA-DPDMPCITGP por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Suipacha para obras en el Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Suipacha de carácter público, de dicho partido, en el marco del Programa ArriBA Parques y las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22-, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/22 de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que con fecha 30 de octubre de 2023 se firmó entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de Suipacha el CONVE-2023-50896764-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por RESOB-2023-22-GDEBA-MPCEITGP del 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Ministerio se comprometió a otorgar al Municipio la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.999.571,77), para realizar las obras de control de acceso, obra vial e hidráulica del Sector Industrial Planificado de Suipacha, de acuerdo a la documentación acompañada al EX-2023-34704783-GDEBA-DPDIMPCEITGP, en el marco de lo previsto por el Decreto N° 708/2021, la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP -rectificada por RESO-2021-761-GDEBA-MPCEITGP- modificada por RESO-2022-338-GDEBA-MPCEITGP, reglamentación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques";

Que, asimismo, mediante ese acuerdo, el Municipio comprometió la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$6.666.619,09) en concepto de Contraparte Local destinada a financiar la ejecución del PROYECTO en el mencionado agrupamiento industrial;

Que a través del EX-2023-45868400-GDEBA-DPDIMPCEITGP tramitó el primer desembolso de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$41.999.700,24), el que fue abonado el 31 de enero de 2024 (DOCF-I-2024-03742274-GDEBA-DGPTGP);

Que mediante Decreto N° 470/2024 el Intendente Municipal adjudicó la Licitación Pública 6/2024 para la obra denominada "Sector Industrial Planificado Suipacha" a la firma Cooperativa de Trabajo Altas Cimas Limitada, para la ejecución de la obra vial e hidráulica, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$57.959.448,93);

Que posteriormente el Municipio solicitó, mediante Nota N° IF-2025-37094214-GDEBA-DPIMPCEITGP, la celebración de una adenda al convenio oportunamente suscripto, a los fines de ajustar el alcance del proyecto solamente a la realización de la obra hidráulica, el control de acceso con un único portón (a diferencia de la propuesta original que contemplaba la instalación de dos portones), la reparación y realización de 200 m² de pavimento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, mediante Informe N° IF-2025-37100697-GDEBA-DPIMPCEITGP, considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la modificación de la propuesta de obra realizada por el Municipio;

Que en el orden N° 149 se aduna la adenda N° CONVE-2026-05951631-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2023-50896764-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- y Resolución N° 712/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda N° CONVE-2026-05951631-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2023-50896764-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por RESOB-2023-22-GDEBA-MPCEITGP del 27 de diciembre de 2023, firmado entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de Suipacha.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 89-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2023-39533506-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual el agente Leandro Ezequiel ROMANO solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

CONSIDERANDO:

Que el agente Leandro Ezequiel ROMANO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor con funciones interinas de Jefe del Departamento Automotores dependiente de la Subdirección de Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que a orden 2 obra nota del interesado donde solicita se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que mediante DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se materializó la posibilidad de acceder a la reubicación, en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias- Que asimismo, en su artículo 2° establece que, a los efectos de acceder a la reubicación de referencia, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado en el aludido artículo, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Que a órdenes 25/28 y 30 obran la RESO-2020-312-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2021-178-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2022-269-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2023-594-GDEBA-MPCEITGP, y RESOC-2025-2224-GDEBA-SGG mediante las cuales se le reconocen al nombrado los servicios desempeñados y el pago de las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el cargo de Jefe Interino, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 31 de agosto de 2023, respectivamente;

Que a orden 29 obra RESO-2023-728-GDEBA-MPCEITGP mediante la cual fue designado Leandro Ezequiel ROMANO como Jefe "Interino" del Departamento Automotores, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de septiembre de 2023, cargo que desempeña actualmente;

Que de acuerdo al certificado obrante a orden 31, el agente Leandro Ezequiel ROMANO registra una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de nueve (9) años, tres (3) meses y dos (2) días al 31 de marzo de 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, indicando que en virtud a lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, considera que el agente mencionado no reúne los requisitos previstos para acceder a la reubicación excepcional solicitada, por no alcanzar la antigüedad mínima exigida por la normativa aplicable resultando improcedente lo peticionado en tal sentido;

Que asimismo toma debida intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y por el Decreto N° 1062/23, convalidado por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la petición formulada por el agente Leandro Ezequiel ROMANO (DNI N° 36.617.809 - Clase 1991) referente a la reubicación excepcional en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2023, en la Subdirección de Servicios Auxiliares, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 90-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-34911248-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 2, correspondiente al Proceso de Compra Contratación Menor N° 60-0241-CME23, renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, aprobada por DISPO-2024-26-GDEBA-DGAMPCEITGP y su rectificatoria DISPO-2024-48-GDEBA-DGAMPCEITGP, prorrogada por DISPO-2025-71-GDEBA-DGAMPCEITGP, y la RESO-2025-97-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-26-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 8) y su rectificatoria DISPO-2024-48-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 18), se aprobó la Contratación Menor N° 60-0241-CME23, renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, correspondiente al servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y Anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como así también el mantenimiento de equipos propios y se adjudicó la misma a favor de Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$23.793.192), de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que por dicha Disposición se autorizó la emisión de la Orden Compra N° 60-0223-OC24 obrante a orden 9 (DOCFI-2024-06227384-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que dicha contratación fue prorrogada por el término de doce (12) meses a partir del 27 de marzo de 2025 mediante DISPO-2025-71-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 140);

Que en virtud de dicha prórroga se emitió la Orden de Compra N° 60-1420-OC25 (DOCFI-2025-10466289-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) perfeccionada en fecha 3 de abril de 2025, anexada a orden 141;

Que mediante RESO-2025-97-GDEBA-MPCEITGP (orden 20) se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 obrante a orden 19 (ACTA-2025-07567985-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) con sus correspondientes Anexos I, II, III y IV y se autorizó la emisión de la Orden Compra Orden de Compra N° 6906/2025 (DOCFI-2025-16975915-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), anexada a orden 23;

Que en el orden 118 obra el Informe de Redeterminación de Precios del Contrato (IF-2025-35167224-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, en la cual se incorpora como archivo embebido la solicitud efectuada en fecha 24 de septiembre de 2025 por el proveedor Gustavo José GHIONI para la segunda redeterminación de precios, respecto de la Orden de Compra N° 60-0223-OC24 y su Orden de Compra prórroga N° 60-1420-OC25;

Que la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones interviene a orden 124, mediante NO-2025-35877039-GDEBA-DPAEFOPCGP, concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, bajo exclusiva responsabilidad de la repartición;

Que a órdenes 29 a 116 lucen las Facturas, los Remitos y los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a la correcta prestación del servicio y a órdenes 125 a 128 luce agregada la documentación correspondiente al proveedor Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2);

Que a orden 197 se agrega la Solicitud de Gastos N° 712/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente (DOCFI-2026-01167578-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en orden 215 se incorpora el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 (ACTA-2026-04156387-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), mediante la cual se indica que: *“Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 68/100 (\$94.667.503,68) y representa un incremento de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 10/100 (\$8.897.107,10) (10,37 %) respecto del total del contrato a valores de oferta, prórroga y reconocimiento PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$85.770.396,58).”*;

Que integran dicha Acta el Anexo I (Nuevo precio unitario redeterminado), Anexo II (Acta de Redeterminación de Precio N° 1), Anexo III (Estructura de costos) y Anexo IV (Índices y/o precios de referencia);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 1314/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 (ACTA-2026-04156387-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y sus correspondientes Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$8.897.107,10), correspondiente al Proceso de Compra Contratación Menor N° 60-0241-CME23, renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, aprobada por DISPO-2024-26-GDEBA-DGAMPCEITGP y su rectificatoria DISPO-2024-48-GDEBA-DGAMPCEITGP, Orden de Compra N° 60-0223-OC24 y su Orden de Compra de prórroga N° 60-1420-OC25, correspondiente al servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y Anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como así también el mantenimiento de equipos propios.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$7.385.362,71) - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 628 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.511.744,39) - Importe Total: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$8.897.107,10).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que el proveedor Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2) deberá, de corresponder, garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a librar la respectiva Orden de Compra a favor de Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$8.897.107,10).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2026-04156387-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

f92663b0b20a97c9c57f50b48e6de6f5354154c8b814e162a889c00e0f744a7b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 92-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-39361626-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "7° Chacinar: Fiesta del Salame y el Cerdo", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025, en el partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Presidente de la Asociación Civil Productores Porcinos de Tandil (CUIT 33-71619628-9), por medio de nota (IF-2025-39407405-GDEBA-DPTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "7° Chacinar: Fiesta del Salame y el Cerdo", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025, en Tandil, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "7° Chacinar: Fiesta del Salame y el Cerdo" se llevó a cabo en el Parque Independencia y se realizaron distintas actividades como charlas técnicas, disertaciones, degustaciones de salames y fiambres tandileros, asimismo hubo un sector destinado a la muestra productiva de la cadena porcina, food truck con recetas exclusivamente basadas en carne y derivados del cerdo, entre otras propuestas;

Que la realización del evento denominado "7° Chacinar: Fiesta del Salame y el Cerdo" devino en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializaron durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 9° y siguientes del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que la rendición de cuentas deberá realizarse ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 653/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "7° Chacinar: Fiesta del Salame y el Cerdo", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025 en Tandil, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Asociación Civil Productores Porcinos de Tandil (CUIT 33-71619628-9), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 653/2026 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 94-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-37749857-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la creación del Programa de Calidad Turística Bonaerense, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024-, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo -u organismo que en el futuro la reemplace-;

Que los objetivos de dicha la Ley son el fomento, desarrollo, planificación, investigación y promoción de la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y

la calidad de vida de las comunidades receptoras, promoviendo el acceso de todos los sectores de la sociedad;
Que es uno de los principios rectores de dicha Ley la "Calidad y Competitividad", el cual brega por optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas, a fin de satisfacer la demanda, asegurando condiciones necesarias para su desarrollo, promoviendo y fomentando la inversión de capitales;
Que resulta imperativo crear el Programa de Calidad Turística Bonaerense para la implementación de un Sistema general de Calidad Turística (SICALTUR) transparente, eficiente y solidario, que sirva como ordenador para las iniciativas que surjan del sector privado, del tercer sector, los municipios y administración provincial, bajo la necesidad de unificar criterios y administrar eficientemente los recursos;
Que resulta fundamental asumir un rol rector en los procesos de elaboración, implementación y reconocimiento formal de metodologías de calidad turística propias en todo el territorio provincial, desde una perspectiva integradora y sostenible, que sirvan como ejemplo y estímulo para la sensibilización de otros actores involucrados en la actividad, que sirvan de apoyo y complemento a otros programas implementados por la Subsecretaría de Turismo de la provincia;
Que se busca fortalecer la oferta turística actual y potencial, considerando la heterogeneidad geográfica y estructural de los 135 municipios de la provincia, respondiendo a sus necesidades contextuales, territoriales y económicas, brindando otras herramientas de intervención;
Que es necesario establecer mecanismos de evaluación y reconocimiento para aquellos destinatarios que alcancen los estándares de calidad definidos, para impulsar la profesionalización del sector y la capacitación del talento humano;
Que en línea con las mejores prácticas y con el objetivo de asegurar la mejora continua, se establecerá un período de vigencia para los reconocimientos que se otorguen en la provincia de Buenos Aires, promoviendo la renovación periódica del compromiso con la calidad;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 11 y artículo 30 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa de Calidad Turística Bonaerense, cuyo objetivo es implementar un Sistema General de Calidad Turística (SICALTUR) para promover y garantizar la mejora continua de la calidad en los productos, servicios y destinos turísticos de la provincia de Buenos Aires, conforme los parámetros establecidos en el Anexo I (IF-2025-37787681-GDEBA-SSTMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Turismo dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, pudiendo dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la identificación visual del Programa de Calidad Turística Bonaerense que obra como Anexo II de la presente (IF-2025-37788155-GDEBA-SSTMPCEITGP), así como los potenciales distintivos que se deriven de dicha identificación visual para cada tipo de subprograma y/o nivel de implementación que se establezca en el marco del sistema.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que pudiera demandar la presente medida se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2025-37787681-GDEBA-SSTMPCEITGP | 5b19078fdf01e87ec62232fd1437d5322934c7f340a8597ce8541f8cbdab07cc | Ver |
| IF-2025-37788155-GDEBA-SSTMPCEITGP | b100c9525ced892ae51e62c0d2ea0b87674d831bf288c4aa6b2192c431818e97 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 95-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04798903-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2 - Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA - ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que por este Convenio la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos

Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de dicha adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2026-04677825-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.187.152,52.-);

Que, mediante providencia N° PV-2026-04696619-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-04839577-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2026-06414688-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 3595/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.187.152,52.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000- 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 452 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.187.152,52.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 96-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04284218-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 2", correspondiente al mes de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto con fecha 11 de abril del 2023 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de dicho Programa se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 2" y el CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 17 (IF-2026-04233811-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2025, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$75.906.126,15.-);

Que mediante PV-2026-04459503-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, obrante a orden 18, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y solicita la tramitación del pago de la misma;

Que en el orden 24, mediante documento IF-2026-06413680-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 3555/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 328/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$75.906.126,15.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000- 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 2", correspondiente al mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 477 - Act. Int. 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$75.906.126,15.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 98-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04130178-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión

Federal PyME”;

Que en el orden 14 (IF-2026-02798835-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de diciembre de 2025, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.697.471,39.-);

Que, mediante providencia PV-2026-04699536-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 17), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-04839511-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 18), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 24, mediante documento N° IF-2026-06414236-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 3560/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago al Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.697.471,39.-), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2”, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 452 - Act. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.697.471,39.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 668-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-38472838-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-38538033-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38538033-GDEBA-
DAIYSMECONGP

8a7b16a8a823e965742bf7a4b4e17eda20382b6215287a8455913ecd20e4a36e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 823-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-45873634-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Préstamo CAF 10209 - "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Construcciones;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos siete mil setecientos veinticuatro millones ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y dos (\$7.724.197.762), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-45895819-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos siete mil setecientos veinticuatro millones ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y dos (\$7.724.197.762), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-45895918-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil quinientos veinticuatro (\$15.448.395.524), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-45896022- GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-45895819-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

65acff94a91b4bbc9d85e551d6af782a0f30857c8f204803d3e2657c034247f0 [Ver](#)

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2025-45895918-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 1899ab095157454627eeb5f864c32a1b2cf766685950d1707f86517862bc1867 | Ver |
| IF-2025-45896022-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 319c7300001739b3118a0162c4ae4b651c43ee7f461d51c09ca34c45a385f91e | Ver |

RESOLUCIÓN N° 22-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-01392923-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores, en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica, provenientes de las transferencias efectuadas en el marco del Fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales, del Fondo Municipal de Inclusión Social y del Fondo Fortalecimiento Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, respectivamente;

Que la referida ampliación, conlleva ajustar el Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de canalizar dichas afectaciones a través de las categorías de programa y cuentas del gasto específicas;

Que asimismo resulta indispensable adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve (\$45.383.688.389.-), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-02337200-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve (\$45.383.688.389.-), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-02338972-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones (\$465.000.000.-), incorporando las partidas del gasto necesarias que se detallan en el ANEXO 3 (IF-2026-02339169-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2026-02337200-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 6423f99bb756dde2a0942d3ecd490c9fabadb5e3b79e4c86397b9f94260f8b63 | Ver |
| IF-2026-02338972-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | be4c3b487fb7467e805347a3767b1b0eb42691440bff304991a43a85d7ba9b6e | Ver |
| IF-2026-02339169-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 73901d10d8c4be06ca9468877bb8daf2aaf0d16fbc8ca45ae4b7565b0ee50c71 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 53-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03694983-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para la Tesorería General de la Provincia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a ese Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que, adicionalmente, resulta necesario impulsar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporaria de dicho Organismo, en virtud las designaciones aprobadas mediante RESOC-2025-3219-GDEBA-SGG y RESOC-2025-4422-GDEBA-SGG;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y cinco millones ciento dos mil cincuenta y seis (\$65.102.056.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-04239004-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos noventa mil doce (\$6.462.990.012.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-04239029-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de dos (2) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-04239010-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2026-04239015-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2026-04239004-GDEBA-DAIYSMECONGP | df5e339c156f6735c2ad7f32b879cbb18d2c66d60586b20c2f1e771bd525c33e | Ver |
| IF-2026-04239029-GDEBA-DAIYSMECONGP | d206ac83447b28521047f7161b1e32c8026c233bd6deaa7f2ee391e74b0d2b30 | Ver |
| IF-2026-04239010-GDEBA-DAIYSMECONGP | 0cedce8f93dafc8c9ad9a0d93909b0f373a29993a537431d137dd7faee54282e | Ver |
| IF-2026-04239015-GDEBA-DAIYSMECONGP | 9893a54b246b6aad741efb33c3e4f9117d0a9701fa2226c46ea9b5fd8fdef54a | Ver |

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 378-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2025-34684737-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el libro "100 Historias en Clubes Bonaerenses. Un recorrido por anécdotas y relatos en instituciones socio-deportivas (1905-2000)" de Eduardo Ferrer, Sebastián Ramírez, Tony Ferrer, Gustavo Vicini, Marcelo Oliver y Máximo Falaschini, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2025, mediante la cual declara de Interés Legislativo el libro "100 Historias en Clubes Bonaerenses. Un recorrido por anécdotas y relatos en instituciones socio- deportivas (1905-2000)" de Eduardo Ferrer, Sebastián Ramírez, Tony Ferrer, Gustavo Vicini, Marcelo Oliver y Máximo Falaschini y manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene como fundamentos, que, el mencionado libro recupera historias que sucedieron en instituciones sociales y deportivas de nuestra Provincia durante el Siglo XX, los escritores explican que no se trata de historias institucionales, sino que son historias invisibilizadas que sacaron a la luz y pusieron en valor para hacer un aporte a la cultura y a la memoria colectiva bonaerense;

Que en número de orden 9 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el libro "100 Historias en Clubes Bonaerenses. Un recorrido por anécdotas y relatos en instituciones socio-deportivas (1905-2000)" de Eduardo Ferrer, Sebastián Ramírez, Tony Ferrer, Gustavo Vicini, Marcelo Oliver y Máximo Falaschini.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 24-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07109448-GDEBA-DSTMHYDUGP, a través del cual se propicia la delegación de la atención y firma de despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por razones de licencia anual de su titular, en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3065/2024 se designó a la Arq. Adriana Marcela ESTERELLES (DNI 22.118.856-Clase 1971) en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante NO-2026-07068617-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP la funcionaria previamente mencionada comunica que hará uso de la licencia anual durante el período comprendido entre los días 9 y 20 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, debiendo dejar delegada la atención del despacho y firma de la Subsecretaría a su cargo, a los fines de garantizar la continuidad de los asuntos inherentes al mismo;

Que mediante Decreto N° 21/2024 se designó a la Lic. Karina L. ANGELETTI (DNI 22.798.538-Clase 1972) en el cargo de Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que en razón de las consideraciones previas corresponde encomendar la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, ambas dependientes de esta jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Licenciada Karina ANGELETTI, entre los días 9 y 20 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que en los actos administrativos e instrumentos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la encomienda establecida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional. Publicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 73-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-03704123-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de Planta Transitoria -Personal de Gabinete-, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 6/25 se designó a Sandra Marcela MAYOL (DNI N° 17.350.628, Clase 1965) en el cargo de Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del 14 de enero de 2025 (orden N° 5);

Que en orden N° 6 se propicia la designación de Leandro BUSTOS (DNI N° 44.534.496, Clase 2003) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporal - Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del 1° de enero de 2026, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que en orden N° 9 obra documentación del postulante, de la cual surge que reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se lo propone;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Leandro BUSTOS la cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que a órdenes N° 8 y 18 han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO

N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 1278/16

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2026, a Leandro BUSTOS (DNI N° 44.534.496, Clase 2003), como Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, con una cantidad asignada de mil trescientos (1300) módulos mensuales, conforme lo prescrito por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Leandro BUSTOS (DNI N° 44.534.496, Clase 2003) deberá, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 74-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05566571-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que tramita el cese por fallecimiento del agente Gustavo Horacio TORCHIA, de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa - Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que luce el Acta de defunción del causante, porque la que se acredita su fallecimiento acaecido el día 18 de febrero de 2026 (Orden 5);

Que el nombrado ocupa un cargo en la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa - Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de Azul, de Planta Permanente sin Estabilidad, Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe de Departamento, Código: 6-0005-IV-4, clase 4, grado "IV", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (Orden 6); por RESO-2025-55-GDEBA-MTRAGP (Orden 9);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (Orden 16);

Que la presente medida se ajusta a lo normado por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por fallecimiento, en la Jurisdicción 1.1.1.31 MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa - Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de Azul, a partir del día 18 de febrero de 2026, del agente Gustavo Horacio TORCHIA (DNI N° 20.041.970, Clase 1968), quien ocupa un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe de Departamento, de la escala salarial de la Ley N° 10430, Código: 6-0005-IV-4, clase 4, grado "IV", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, instrumentada por RESO-2025-55-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 2299-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-23368810-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-23368792-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-23368766-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2025-13534-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, propicia la Licitación Pública N° 9/25, tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento predictivo y correctivo de 424 equipos acondicionadores de aire por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2025-13534-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 30 de septiembre de 2025 obrante a orden 69, se autoriza el llamado de la presente licitación pública y se aprueban conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 489-0902-LPU25 según certificado de publicación de orden 80, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 85, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control, y la invitación a la Cámara Argentina de Comercio, según consta en órdenes 81, 83 y 84 acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-

GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 20 de octubre de 2025, obrante en orden 87 del presente, la presentación de dos (2) oferentes: CBC ASOCIADOS S.A., CUIT N° 30-60436939-4 y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., CUIT N° 30-69605181-6, cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 88 a 90 y 106 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 91;

Que en orden 96 obra el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, realizado por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que se solicita en orden 100 documentación complementaria a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., obrando la respuesta en orden 101;

Que en orden 103 luce el Dictamen de Preadjudicación realizado mediante PBAC, por el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 9/25 a la firma CBC ASOCIADOS S.A., CUIT N° 30-60436939-4 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$775.088.400,00), equivalente a CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 48/100 Unidades de Contratación (UC 462.187,48), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, por cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente y por conceder los valores cotizados con los vigentes en el mercado de conformidad con lo expuesto en el informe técnico y económico de orden 96;

Que asimismo, corresponde rechazar la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., CUIT N° 30-69605181-6, por no cumplir totalmente con lo solicitado atento a los índices informados para el punto 5 de los "Requisitos económicos y financieros" y no ser conveniente a los intereses fiscales por encontrarse un 32 % por encima del justiprecio, en virtud de lo expuesto en el informe técnico y económico de orden 96;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en orden 102;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en atención a lo requerido por la Dirección Registro General de Bienes de Contaduría General de la Provincia en orden 124, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informa en orden 125 que los edificios de SEDE 8, EDIFICIO COPRET, DIRECCIÓN DE PROPIEDADES Y CEFAP, son alquilados;

Que luce en orden 129 la estructura de costos con el desglose de la mano de obra, materiales, insumos y repuestos, presentada por la firma CBC ASOCIADOS S.A., en virtud de las observaciones del informe obrante en orden 127 realizado por la Dirección de Costos de Contaduría General de la Provincia;

Que a órdenes 119, 132 y 133 mediante ACTA-2025-40950044-GDEBA-SLN2AGG, IF-2025-46213990-GDEBA-CGP y VT-2025-39838941-GDEBA-FDE se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;

Que se incorporaron en órdenes 145 a 147 la constancia de inscripción en ARCA, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma CBC ASOCIADOS S.A., CUIT N° 30-60436939-4 y los certificados de "libre deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que en orden 161 la Dirección de Presupuesto rectifica su intervención de orden 141, informando la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio 2026;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/25, tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento predictivo y correctivo de 424 equipos acondicionadores de aire por el término de 12 meses, propiciada por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Licitación Pública N° 9/25 a la firma CBC ASOCIADOS S.A., CUIT N° 30-60436939-4 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$775.088.400,00), equivalente a CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 48/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 462.187,48), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, de conformidad con lo expuesto en el informe técnico y económico de orden 96 y Dictamen de Preadjudicación de orden 103.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., CUIT N° 30-69605181-6, por lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 9/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la

autoridad administrativa para prorrogar y ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente Licitación Pública N° 9/25, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 8°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 287 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 por \$775.088.400,00.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección de Servicios Generales y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 262-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el expediente administrativo EX-2026-03624716-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual tramita la Prórroga de Salas de Casino Renglón 2 de la licitación 1/18 y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2019-182-GDEBA-GPBA de fecha 25 de marzo de 2019, la entonces Señora Gobernadora declaró fracasado el Renglón N° 2 del proceso licitatorio 1/18, compuesto por las Salas de Casino de Tandil, Miramar y Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), por resultar inconveniente a los intereses fiscales la propuesta realizada;

Que con motivo de lo expuesto precedentemente es que con fecha 31 de mayo de 2019 este Instituto suscribió con la empresa "BOLDT S.A" el "Acta Acuerdo Renglón N°2 y Renglón N° 3" y su Anexo I, que dispuso que "BOLDT S.A." continuará prestando los servicios a su cargo en los términos del contrato vigente aprobado por DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, comprometiéndose además a efectuar las inversiones necesarias para disponer no sólo la reapertura del Casino Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage-, sino también la puesta en valor del Casino de Tandil y Casino de Miramar;

Que, a tales efectos, se acordó oportunamente prorrogar a partir de su vencimiento, es decir, 30-06-2019, la contratación directa aprobada por RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM y ratificada mediante DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA por el término de dos (2) años o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que suceda primero;

Que, en ese orden de ideas, en fecha 28/01/2021, este Instituto suscribió una adenda al acta suscripta oportunamente con la firma "BOLDT S.A", mediante la cual se prorrogan los términos contractuales aprobados mediante RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM, ratificada por DECTO-2019-145-GDEBAGPBA, hasta el 31 de diciembre de 2021, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite;

Que lo ut supra expuesto, se plasmó con el dictado de la RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 1 de febrero de 2021;

Que posteriormente, se prorrogaron los términos de la RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, a partir de su vencimiento -31-12-2021-, hasta el 31 de diciembre de 2022, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite, lo que suceda primero, habiéndose incluido, además los Casinos de Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), situación plasmada en la RESO-2022-487-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 21 de marzo de 2022;

Que, por otro lado, se otorgó una nueva prórroga, a partir de su vencimiento -31-12-2022- hasta el 31 de diciembre de 2023, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite, lo que suceda primero, hecho que quedó plasmado en la RESO-2023-117-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que, subsiguientemente, por medio de la Resolución RESO-2024-537-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 09/05/2024 que, en primer lugar, convalida el período transcurrido desde el momento del vencimiento de la prórroga anterior, acaecido el día 31 de diciembre de 2023, hasta la fecha de dictado del presente acto administrativo, y, seguidamente, prorroga a partir de la misma los términos de los contratos prorrogados por RESO-2023-117-GDEBA-IPLYCMJGM, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y "BOLDT S.A.", respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar

del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana, hasta el 31 de diciembre de 2024 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero;

Que, finalmente, por medio de la Resolución RESO-2025-407-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 28/03/2025 que, en primer lugar, convalidó el período transcurrido desde el momento del vencimiento de la prórroga anterior, acaecido el día 31 de diciembre de 2024, hasta la fecha de dictado del presente acto administrativo, y, seguidamente, se prorrogó a partir de la misma los términos de los contratos prorrogados por RESO-2024-537-GDEBA-IPLYCMGGP, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y "BOLDT S.A.", respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana, hasta el 31 de diciembre de 2025 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero;

Que este Instituto considera relevante garantizar las fuentes laborales comprometidas, como así también el funcionamiento de los Casinos oficiales involucrados, ello en pos de custodiar los intereses de la administración pública evitando un inminente perjuicio fiscal, y velar por las políticas de acción social, salud y seguridad;

Que habiendo operado el vencimiento de la prórroga otorgada mediante RESO-2025-407-GDEBA-IPLYCMGGP en fecha 31 de diciembre de 2025, se hace menester tramitar una prórroga del sistema on line para la provisión de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, para todas estas Salas desde la fecha de su vencimiento, 31 de diciembre de 2025, por el término de un (1) año, hasta el día 31-12-2026, o hasta el día de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios, lo que resulte primero, y contar así con amparo contractual para la explotación de dichas Salas;

Que la empresa BOLDT S.A, presentó nota mediante la cual solicitó y prestó la conformidad a que este Instituto realice los trámites tendientes a prorrogar el plazo oportunamente otorgado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo de este Instituto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, siendo contestes en manifestar la necesidad de instar con suma premura, el trámite tendiente a adjudicar la contratación de los Casinos que han recibido ofertas en el llamado a Licitación Pública que se encuentra en proceso;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido desde el momento del vencimiento de la prórroga anterior, acaecido el día 31 de diciembre de 2025, hasta la fecha de dictado del presente acto administrativo, y prorrogar a partir de la misma los términos de los contratos prorrogados por RESO-2025-407-GDEBA-IPLYCMGGP, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y "BOLDT S.A.", respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana, hasta el 31 de diciembre de 2026 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 264-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-38535485-GGAYFHLP, por el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro y el pago de los subsidios previstos por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 y por el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80 del ex agente del Hipódromo de La Plata Jorge Manuel PEREZ, fallecido el de 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 obra el oficio recepcionado en el marco de los autos caratulados "*PEREZ JORGE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO*" (Expte N° LP-27756-2025 F) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata por el que dispone: "*La Plata, 22 de octubre de 2025...que se sirva informar si existen créditos a percibir como indemnización por fallecimiento, seguro de vida, haberes impagos, liquidación final, etc., a favor del causante PEREZ JORGE MANUEL - DNI 30.728.681 y en caso afirmativo se ordene la transferencia transferir los mismos a la cuenta abierta en autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Tribunales La Plata, CUENTA 2050-027-0157222/0, CBU: 0140114727205015722205.*"

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 prevé el derecho a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido;

Que el Decreto Ley N° 9507/80 instituye un subsidio que, por fallecimiento, es equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo (Ley N° 10.430), siendo el otorgamiento de este beneficio, excluyente de toda otra retribución o compensación que por igual concepto prevean otras normas, sean nacionales, provinciales o municipales; debiendo abonarse el cónyuge supérstite siempre que no se encontrare

Que en orden 4 obra RESO-2024-277-GDEBA-IPLYCMGGP por la cual se dispone la baja por fallecimiento del agente PEREZ a partir del día 26 de octubre de 2023;

Que en orden 6/7 el Departamento de Presupuesto informa el importe correspondiente a los haberes pendientes el que asciende a la suma de pesos setecientos mil ochocientos ochenta y seis con veintidós centavos (\$700.886,22) y el subsidio por fallecimiento contemplado por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 reglamentada por Decreto N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 1869/96) asciende a la cantidad de Pesos setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$744.554,34) y el contemplado por el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80 asciende a la cantidad de Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con setenta centavos (\$438.861,70), resultando la sumatoria de ambos en un total de Pesos un millón ciento ochenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con cuatro centavos (\$1.183.416,04);

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que han emitido sus opiniones favorables la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, realizando la Delegación Fiscal de la Contaduría General el control aritmético correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la transferencia de los haberes pendientes correspondientes al ex agente PEREZ a la cuenta abierta a nombre de la sucesión en cumplimiento de la manda judicial antes citada;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 17 y 4° del Decreto N° 272/27 E- texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos a transferir a la cuenta judicial del sucesorio "PEREZ JORGE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", CBU: 0140114727205015722205 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata, la suma de pesos setecientos mil ochocientos ochenta y seis con veintidós centavos (\$700.886,22) en concepto de haberes pendientes de pago del ex agente Jorge Manuel PEREZ.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos a transferir a la cuenta judicial del sucesorio "PEREZ JORGE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", CBU: 0140114727205015722205 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata, el subsidio por fallecimiento que contempla el artículo 29 de la Ley N° 10.430, reglamentada por Decreto N° 4161/96 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) que asciende a la cantidad de Pesos setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$744.554,34) y el contemplado por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80 que asciende a la cantidad de Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con setenta centavos (\$438.861,70), siendo la sumatoria de ambos el total de Pesos un millón ciento ochenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con cuatro centavos (\$1.183.416,04).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el citado pago será atendido, oportunamente, con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 4°. Autorizar, en el marco de la NO-2018-25229450-GDEBA-CGP, el pago de las Retenciones No Erogables mediante circuito OT (Tesorería General de la Provincia) siendo a favor del IOMA la suma de pesos ocho mil cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$8.041,18) y del IPS la suma pesos veintiún mil setecientos setenta y ocho con veintiún centavos (\$21.778,21). El citado pago será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 335-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-01557649-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a la agente Ivana Lujan TERNY, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2025-65-GDEBA-ICULGP, se designó a Ivana Lujan TERNY, a partir del 1° de diciembre de 2024, como planta temporaria - personal de gabinete de la Vicepresidencia;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a TERNY, proponiendo que a partir del 1° de enero del 2026, se le asigne la cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los

Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de enero de 2026, de la agente Ivana Lujan TERNY (D.N.I. N° 35.633.682), quien revista como planta temporaria - personal de gabinete de la Vicepresidencia, y asignar a los fines remunerativos la cantidad mil doscientos (1200), módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 197-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06249594-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07110680-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Miqueas Emmanuel JAUREGIALZA como músico de refuerzo - solista torpeta en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07110680-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Miqueas Emmanuel JAUREGIALZA (D.N.I. N° 45.822.398), como músico de refuerzo - solista torpeta en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 -

Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$378.380.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07110680-GDEBA-
DACPATAICULGP

94764a1cde18a241f993766a9518aeebd3027b55dd3e4f2294cd3576b5fc2d02 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 74/2026

LA PLATA, 09/03/2026

VISTO el expediente N° 22700-25614/2025 y su similar N° EX-2025-46367184-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la modificación de las categorías asignadas a diversos Responsables de Centros de Servicio Local dependientes de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local;

Que con el dictado de la Resolución Normativa N° 32/25 se modificaron los artículos 1° y 2° y los Anexos 1 y 2 de la Resolución Normativa N° 19/17;

Que en su nueva redacción el artículo 2° determina el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXII), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que en razón de lo expuesto, la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios solicita al Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología que se lleven a cabo los medios necesarios a fin de que se vincule a los Responsables de los Centros de Servicios que se nominan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, quienes fueron designados por las Resoluciones Internas que en cada caso se indican, con las nuevas categorías establecidas en el Anexo 2 de la Resolución Normativa N° 32/2025, que fueran determinadas de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad;

Que la medida antes dispuesta opera a partir de la entrada en vigencia de la mencionada Resolución Normativa, cuya fecha aplica a partir del 10 de diciembre de 2025;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, que la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 - T.O. Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96 correspondiente a los agentes que se nominan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente y consistente en la diferencia existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96, se adecuará a la categoría vigente de cada Centro a partir del 10 de diciembre de 2025, conforme la nueva categorización establecida en función de la cantidad de habitantes por localidad por la Resolución Normativa N° 32/25 en su Anexo 2.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08

- Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y al SINDMA. Dar al Boletín Oficial. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO UNICO 6b715a947c0bbba79fe75fa5ba7caed34facd0fca034101fc27d83751530a1cb

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 668-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-01160407-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramitara la readecuación de la asignación de módulos de la agente Mercedes Aldana PONCE DE LEON en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asistan;
Que por el presente se propicia readecuar la asignación de módulos a Mercedes Aldana PONCE DE LEON en la Subsecretaría de Planeamiento en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;
Que a tal efecto el Subsecretario de Planeamiento propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Readecuar, a partir del 1 de enero de 2026, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557,- PRG 010 ACT 001 - Grupo Ocupacional 14, la designación en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor de Mercedes Aldana PONCE DE LEON, DNI 24.953.337, Clase 1975, con dos mil setecientos ochenta (2780) módulos a los fines remuneratorios en la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, designada mediante RESOC-2024-4783-GDEBA-DGCYE, dentro de los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 62-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP | 631677c8df7930eaadb2ac4a527e171b62b9170e3a2c2c1dc9afa05aeac465e3 | Ver |
| IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP | 2ff698c03c667a758c507ed2521dd5481a83f48c3135e78293ff42e52edbb1d2 | Ver |
| IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP | ba77f259ec7ba76063177da6396d33425f5f08dbfab1c65134551e6b447f9ed4 | Ver |

DISPOSICIÓN N° 81-HZGADCGMSALGP-2026

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42255589-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Bacteriología GRAM). y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de Marzo del 2026 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$24.834.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para laboratorio con equipamiento (Bacteriología GRAM) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Bacteriología GRAM) por el período de 338 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO LEGAJO DNI

Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín 913519 20.012.947

Farm. DOLCEMASCOLO Adriana 350573 13.472.363

DR. AMOIA Gustavo Gabriel 327039 17.082.250

Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon 326053 18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit 325586 18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana 313726 17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin 315679 24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto 319146 23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel 313573 13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$24.834.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 001 -SUB 000- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 1 = \$24.834.000,00
Adquisición de Reactivos para laboratorio con equipamiento (Bacteriología GRAM).
Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 319-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-46322228-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 83/2026, tendiente a contratar LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 64/100 (\$80.551.708,64);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 83/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4º: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11-

- Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$982.820,00).
- Inciso 2. PPr. 9. PPa 3; por (\$2.250.000,00).
- Inciso 2. PPr. 9. PPa 6; por (\$16.581.347,80).
- Inciso 2. PPr. 9. PPa 1; por (\$1.359.864,00).
- Inciso 2. PPr. 6. PPa 4; por (\$121.169,66).
- Inciso 2. PPr. 5. PPa 9; por (\$341.781,00).
- Inciso 2. PPr. 7. PPa 3; por (\$1.490.069,88).
- Inciso 2. PPr. 6. PPa 1; por (\$3.096.052,50).
- Inciso 2. PPr. 5. PPa 7; por (\$15.352.159,60).
- Inciso 2. PPr. 7. PPa 7; por (\$7.841.579,50).
- Inciso 2. PPr. 7. PPa 6; por (\$1.456.363,50).
- Inciso 2. PPr. 7. PPa 5; por (\$121.985,00).
- Inciso 2. PPr. 4. PPa 2; por (\$525.399,00).
- Inciso 2. PPr. 6. PPa 2; por (\$29.031.117,20).

Total Pesos: OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 64/100 (\$80.551.708,64).-
Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel; Bonavita, Diego y Sra. Vallejos, Yanina
PREADJUDICACION: Comisión : Gando, Roberto; Dias, Diego; Rondan, Juan y Oliva, Juan

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 312-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-43462912-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/03/2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, se designa a Kairiyama Claudia Jefa de Servicio, y como suplente a Graciela Radczuk a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 746.464 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por un importe estimado PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 20/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/03/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Claudia Kairiyama, Legajo: 324550, D.N.I.: 14.713.292; Graciela Radczuk, Legajo: 674605, D.N.I.: 25.361.249. -

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.5 Ppa 1.....\$60.000.000,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 313-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-43480980-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/03/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, se designa a Kairiyama Claudia Jefa de Servicio, y como suplente a Graciela Radczuk a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$45.240.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 744.744 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$45.240.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 19/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/03/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Claudia Kairiyama, Legajo: 324550, D.N.I: 14.713.292; Graciela Radczuk, Legajo: 674605, D.N.I: 25.361.249. -

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$45.240.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 -Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.5 Ppa 1..... \$45.240.000,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 389-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2026 RENTAS GENERALES, para la ADQUISICION DE ENDOPROTESIS PTE IBARRA HUMBERTO solicitado por el Servicio de CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, requiere a ORDEN N° 5 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 14 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$85.800.000,00) conforme surge del Sipach NRO 749756-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 53/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 53/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de MARZO de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$85.800.000,00) ; EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 390-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2026 RENTAS GENERALES, para la ADQUISICION DE BOLSAS C/ SOLUCION DE FORMALDEHIDO, ETIQUETAS, PAPEL Y OTROS solicitado por el Servicio de ESTERILIZACION, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, EL SERVICIO DE ESTERILIZACION, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$164.777.527,50) conforme surge del Sipach NRO 762847-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 54/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 54/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el

Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de MARZO de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$450.000,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 (\$93.075,00) Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$17.309.452,50) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$146.925.000,00) ; EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 393-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2026 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION de MANTENIMIENTO DE PIXIS solicitado por el Servicio de INGENIERIA CLINICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, INGENIERIA CLINICA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$85.380.000,00) conforme surge del Sipach NRO 750647.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 52/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 52/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de MARZO de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$53.280.000,00) Inciso 3 Ppr 3 Ppa 6 (\$32.100.000,00) ; EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 370-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-49590545-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la contratación del Servicio De Reparaciones Edilicias Con Provisión De Materiales a requerimiento del área de Arquitectura de este Establecimiento con un plazo de ejecución de 60 días corridos, Ejercicio 2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 621347 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 20/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la

Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$54.867.643,78), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Plan Sumar.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 20/2026 Plan Sumar que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 20/2026 Plan Sumar. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$54.867.643,78), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE NACION Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Plan Sumar para el ejercicio 2026.
ARTÍCULO 5°: Que se fija visita técnica el día 16 de marzo de 2026 en el horario de 10:00 horas con 15 minutos de tolerancia en el AREA DE ARQUITECTURA del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Uhaldeborde Romina legajo N° 609549.
ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Alejandro Tau legajo 347989 , Kuc Eduardo(Legajo n° 600159) Y Llanos Nieto Marcos (Legajo n° 607700)
ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 324-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO La necesidad de declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 59/2026 correspondiente al Servicio de INTENDENCIA sobre el SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL P/FOTOCOPIADORA C/PROVISION DE PAPEL EX-2025-43298098-GDEBA-HIGAEMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;
Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 12 que obra en el presente.-
Que por disposición DI-2026-02076445-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.
Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para la Licitación Privada en tiempo y forma quedando FRACASADA a orden N° 15;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 59/2026 correspondiente a la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL P/FOTOCOPIADORA C/PROVISION DE PAPEL para el servicio de INTENDENCIA en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 3º: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Susana Ponce (Leg. N° 901.751), Sra. Georgina Cerávolo (Leg N° 677.662), Sr. Gonzalo Diaz (Leg. 616.557) Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, los suplentes serán: Sr. Gerardo Mendez, (Leg. N° 280.357), Sr. Jonathan De Castro (Leg. N° 609.485).

ARTÍCULO 4º: Procédase a agregar al Expediente: EX2025-43298098-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo Segundo llamado previsto para el día 19 de Marzo del 2026 a las 10:00 hs.

Visita Técnica Obligatoria: prevista para el día 16 de Marzo del 2026 a las 10:00hs y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026 - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 2 Ppa 2 representando un monto total de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$52.848.500,00).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

María Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 321-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-3951555-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre MARZO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas poreal artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 83/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre MARZO -JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 762440 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 83/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 83/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre MARZO - JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.,

estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$61.640.140,00)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$61.640.140,00)

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 191-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO que EX-2025-45048973-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19-2026 para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO - AREAS ESPECIALES I por el periodo FEBRERO-DICIEMBRE de 2026,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$370.777.600,00) conforme surge del SIPACH N° 749500.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL GONNET, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19 artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. VALERIA LOJO, BIOQ. MARIANA SUAREZ, BIOQ. ESTELA MARIS GERMANIER.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación:

INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026.

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
 2 5 1 \$370.777.600,00
 TOTAL: \$370.777.600,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 18 de MARZO del 2026 a las 09:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Gonnet.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 357-DPPJMJDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO, el Decreto-Ley N° 8671/1976, el Decreto 914/1977, la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015 y la Disposición D.P.P.J. N° 22/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 278 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015 determina que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de oficio o a solicitud de parte interesada, podrá disponer la concurrencia de veedores a las asambleas de accionistas o a reuniones de socios.

Que el artículo 280 de la misma normativa impone, a quien solicita la concurrencia de un veedor a una asamblea, la obligación de acompañar la constancia de pago de los viáticos previstos en la reglamentación especial dictada al efecto.

Que oportunamente se dictó la Disposición D.P.P.J. N° 22/2011 estableciendo los montos a abonar por parte de las personas jurídicas solicitantes de veedores, estipulando los mismos teniendo en cuenta los kilómetros de distancia en donde se realice la asamblea y si la misma se desarrolla en días hábiles o inhábiles.

Que es necesario actualizar los parámetros estipulados en dicha normativa de conformidad a lo establecido en la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015, teniendo en consideración además las categorizaciones de las asociaciones civiles determinadas por la Disposición DISPO-2023-45-GDEBA-DPPJMJDHGP modificatoria de la Disposición D.P.P.J. N° 53/2016.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3,2, 3.6.1 y 6.5 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que los viáticos enunciados en los artículos 278 y 280 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015, serán fijados en cantidad de módulos, siendo la unidad módulo equivalente al valor vigente por la Ley 14.028 para el trámite "Varios - con plazo especial de 1 día".

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR los viáticos a abonar de acuerdo a los siguientes parámetros:

2.1. Veedurías para Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales:

| | La Plata, Berisso y Ensenada | Hasta 60 km | Hasta 200 km | Hasta 400 km | Más de 400 km |
|--------------------------------|------------------------------|-------------|--------------|--------------|---------------|
| Día hábil hasta las 18:00 hs | 1 módulo | 3 módulos | 4 módulos | 6 módulos | 10 módulos |
| Día hábil pasadas las 18:00 hs | 1 módulo | 4 módulos | 5 módulos | 7 módulos | 12 módulos |
| Día inhábil | 2 módulos | 5 módulos | 6 módulos | 8 módulos | 14 módulos |

2.2. Veedurías para Sociedades:

| | La Plata, Berisso y Ensenada | Hasta 60 km | Hasta 200 km | Hasta 400 km | Más de 400 km |
|--------------------------------|------------------------------|-------------|--------------|--------------|---------------|
| Día hábil hasta las 18:00 hs | 6 módulos | 8 módulos | 10 módulos | 12 módulos | 14 módulos |
| Día hábil pasadas las 18:00 hs | 8 módulos | 10 módulos | 12 módulos | 14 módulos | 16 módulos |
| Día inhábil | 10 módulos | 12 módulos | 14 módulos | 16 módulos | 18 módulos |

2.3. Veedurías virtuales:

| | Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales | Sociedades |
|------------------------------------|--|------------|
| Día hábil y antes de las 19:00 hs | 3 módulos | 5 módulos |
| Día inhábil o pasadas las 19:00 hs | 4 módulos | 6 módulos |

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que para las fundaciones y asociaciones civiles encuadradas en la Categoría 3 según la Disposición DISPO-2023-45-GDEBA-DPPJMJDHGP y para las sociedades controladas por el artículo 299º de la Ley 19.550, las cantidades de módulos establecidas en las tablas del artículo anterior se incrementarán en un 50 % adicional. En el caso que el cálculo no dé por resultado un número entero, se deberá abonar la cantidad de módulos inmediatamente superior hasta llegar a un número entero.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que para el supuesto en que se solicite la presencia de dos (2) o más representantes de esta Dirección Provincial, se abonará por cada agente extra un 50 % adicional del valor correspondiente al monto total de la solicitud del primero. En el caso que el cálculo no dé por resultado un número entero, se deberá abonar la cantidad de módulos inmediatamente superior hasta llegar a un número entero.

ARTÍCULO 5º: DETERMINAR que las constancias de pago exigidas por el artículo 280 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015 o la que en el futuro la reemplace serán acreditadas en el expediente administrativo hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto societario en cuestión.

ARTÍCULO 6º: DEROGAR la Disposición D.P.P.J. N° 22/2011.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Andrea García, Directora.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 57-DGAOPNYAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04954762-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada tendiente a la Provisión de elementos de higiene y aseo personal con destino a los niños, niñas y adolescentes alojados en instituciones dependientes de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9º bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos, un mil seiscientos setenta y siete con cero centavos (\$1.677,00), conforme RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-0478-LPR26, tendiente a la contratación de la provisión citada en el exordio;

Que mediante NO-2026-04928722-GDEBA-DGAOPNYAGP esta Dirección General de Administración solicita la contratación de la provisión mencionada;

Que teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones en PV-2026-05020032-GDEBA-DPTCMOPNYAGP, los presupuestos de DOCFI-2026-04987278-GDEBA-DPTLOPNYAGP, DOCFI-2026-04987037-GDEBA-DPTLOPNYAGP y DOCFI-2026-04987745-GDEBA-DPTLOPNYAGP correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17º de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada, con un presupuesto oficial de pesos, ciento noventa millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco (\$190.293.495,00);

Que mediante IF-2026-06373798-GDEBA-DPTCOPNYAGP, la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gasto 550-6384-SG26 por el monto mencionado anteriormente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-07922093-GDEBA-DPTCMOPNYAGP), el Pliego de especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-07922037-GDEBA-DPTCMOPNYAGP) y los Anexos - "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2026-07922153-GDEBA-DPTCMOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0478-LPR26, el día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones

Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se remitirán invitaciones y cursarán las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en función de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20,1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-07922093-GDEBA-DPTCMOPNYAGP), el Pliego de especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-07922037-GDEBA-DPTCMOPNYAGP) y los Anexos -"Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2026-07922153-GDEBA-DPTCMOPNYAGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0478-LPR26, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación de la Provisión de elementos de higiene y aseo personal con destino a los niños, niñas y adolescentes alojados en instituciones dependientes de este Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, con la posibilidad de ser ampliada en un veinte por ciento (20 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco (\$190.293.495,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-0478-LPR26.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, el cual asciende a la suma pesos ciento noventa millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco (\$190.293.495) será atendido con cargo a las siguientes partidas:

Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557, Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 - Apertura programática: 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional

Objeto de gasto 2.3.3 (\$1.399.685,00)
Objeto de gasto 2.5.2 (\$116.280.370,00)
Objeto de gasto 2.5.4 (\$4.650.000,00)
Objeto de gasto 2.9.1 (\$36.984.000,00)
Objeto de gasto 2.9.2 (\$3.208.500,00)
Objeto de gasto 2.9.5 (\$4.449.840,00)
Objeto de gasto 2.9.9 (\$23.321.100,00)

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6°. Determinar que esta Dirección General de Administración, o quien esta designe, actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s, a través de la emisión y perfeccionamiento de la/s respectiva/s orden/es de compra.

ARTÍCULO 7°. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental

Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nicolás Alejandro Carivenc, Director.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| PLIEG-2026-07922093-GDEBA-DPTCMOPNYAGP | 83b344b7c5f5a6c63041aaa42669e5a62a70d3b904ede29fcf7fb01906366865 | Ver |
| PLIEG-2026-07922037-GDEBA-DPTCMOPNYAGP | 35830b8e61dad3363e476cb6e2ff36cf7f864be70ca0ed8801e373e2650f2844 | Ver |
| IF-2026-07922153-GDEBA-DPTCMOPNYAGP | 465254ecaf1cc52d492035d101e161ce43424f23ca6cd29d40a2eb2af5374d4d | Ver |

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-31448109-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 3021 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.021

VISTO el expediente EX 2023-31448109-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Juan Carlos GIARDILI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Teresa REVELLO, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos GIARDILI, con documento (DNI) N° 5.483.951, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 23 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-21979319-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 35538 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.538

VISTO el expediente EX 2024-21979319-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Oscar NEVILLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester MARTINEZ, fallecida el 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Oscar NEVILLE, con documento (DNI) N° 5.479.288, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de marzo de 2024 hasta el 7 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-15070485-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 459 de fecha 8 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 459

VISTO el expediente EX 2025-15070485-GDEBA-SDPDIPS por el cual Mabel Angela FERRANTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge GOMEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Angela FERRANTI, con documento (DNI) N° 11.569.689, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media y al 70 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 19 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge GOMEZ, con documento (DNI) N° 8.436.169.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media y al 53 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-40438240-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 2304 de fecha 5 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2.304

VISTO el expediente EX 2024-40438240-GDEBA-SDPDIPS por el cual Eduardo KLIMAVICIUS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gladys Amelia ALBORNOS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo KLIMAVICIUS, con documento (DNI) N° 18.689.734, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media y al 53 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Gladys Amelia ALBORNOS, con documento (DNI) N° 14.751.430.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media y al 40 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-143543-09 la Resolución N° 11737 de fecha 30 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 11.737

VISTO el expediente N° 21557-143543-09, en el que con posterioridad al dictado de la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011, se detecta que el señor Daniel Eduardo ROBELO fue condenado a Prisión Perpetua por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa denominada "Base Naval III y IV", caratulada "Pertusio, Roberto Luis y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), imposición de tortura agravada (art. 144 ter. inc. 2), homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y asociación ilícita", lo que fue confirmado el 11/10/2018 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011 se acordó al peticionante la Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento a los ex Combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas establecida por la Ley N° 12.006, texto según Ley N° 13.324, en su condición de ex Oficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad;

Que con posterioridad se detecta que el señor Daniel Eduardo ROBELO fue condenado a Prisión Perpetua por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa denominada "Base Naval III y IV", caratulada "Pertusio, Roberto Luis y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), imposición de tortura agravada (art. 144 ter. inc. 2), homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y asociación ilícita", lo que fue confirmado el 11/10/2018 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, por lo que se procede a dar de baja a la pensión social desde el día 1 de Noviembre de 2022;

Que por RESO-2023-22518-GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, se revoca la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011, se deniega el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas, se convalida la baja del beneficio N° 7-8051903180, a partir del 1 de Noviembre de 2022, se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), desde el alta de pago (7 de Diciembre de 2009) hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos diez millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho con noventa y ocho centavos (\$10.952.808,98) y se intima al titular a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada;

Que efectuado un nuevo análisis de las actuaciones, la situación descripta se encuentra expresamente determinada por el tercer párrafo del art. 1 de la Ley 12.006 como causal de caducidad, donde se indica que será beneficiario "...el personal en situación de retiro o baja, siempre que no se encuentren procesados o hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas, circunstancia que de ocurrir con posterioridad a la sanción de la presente, hará caducar el beneficio. En tal sentido corresponde convalidar la baja del beneficio y formular cargo deudor al titular;

Que en consecuencia, corresponde revocar a "contrario sensu" de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2023-22518-GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara ilegítimo, y establecer la caducidad del beneficio de Pensión Honorífica a partir del auto de procesamiento del Sr. ROBELO (30 de Agosto de 2012), convalidar la baja del beneficio y declarar legítimo el cargo deudor desde el 30 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y tres mil tres con ochenta centavos (\$7.783.003,80);

Que habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 la RESO-2023-22518- GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Caducar el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas otorgado a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), en su carácter de ex Oficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, a partir del 30 de Agosto de 2012 (fecha del auto de procesamiento), atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8051903180, a partir del 1 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), desde el 30 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y tres mil tres con ochenta centavos (\$7.783.003,80).

ARTÍCULO 5°. Intimar a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639, “Instituto de Previsión Social “- Administración General- Ley N° 12.006 del Banco Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz, debiendo adjuntar el pago total o la Propuesta de Pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (C.A.P.) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar/tramite>, seleccionando el trámite denominado “Presentación de Propuesta de Pago y/o Comprobante de Pago”. En el supuesto de no recepcionarse el pago o la propuesta de pago, el Departamento de Títulos Ejecutivos de la Dirección de Administrativa, Técnica y Legal, procederá a confeccionar el correspondiente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Dar intervención al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583697-22 la Resolución N° 040323 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.323

VISTO el expediente N° 21557-583697-22 por el cual a Rosa Mabel M ASTELLONE se reconoció el derecho al beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 39.529 de fecha 23 de diciembre de 2025 se deslizó un error de hecho al omitir consignar la forma de recupero de deuda, por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente.

Que se encuentran reunidos los requisitos legales-

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 39.529 de fecha 23 de diciembre de 2025. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$464.405,29)por haberes abonados en demasía por ROSA MABEL MASTELLONE, desde el 10/05/2022 y hasta 30/08/2023

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046 3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado -

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5° ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia v en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-21877439-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1443 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.443

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-21877439-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Susana Verónica FRIEBOES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe en la especialidad de Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rossi" de La Plata, durante el período que comprende desde el 03/07/1995 hasta el 31/05/2002;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Susana Verónica FRIEBOES en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 03/07/1995 hasta el 31/05/2002 que ascienden a \$14.392.293,63 y \$10.794.220,22 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la titular de autos cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, orden 25;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Susana Verónica FRIEBOES como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rossi" de La Plata, durante el período que comprende desde el 03/07/1995 hasta el 31/05/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$14.392.293,63 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 03/07/1995 hasta el 31/05/2002, y a la suma de \$10.794.220,22 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 25.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-40789133-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1321 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.321

VISTO el expediente EX 2024-40789133-GDEBA-SDPDIPS por el cual Diana Elizabeth MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones

patronales no efectuados para su recupero;

Que posteriormente se presenta Walter Horacio FERREYRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Diana Elizabeth MARTINEZ, con documento (DNI) N° 20.955.252, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria Preescolar, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Walter Horacio FERREYRO, con documento (DNI) N° 20.012.702.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2024 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria Preescolar, con 31 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil setenta y uno con treinta y dos centavos (\$262.071,32), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente. -

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$196.553,49) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Remitir al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-33882615-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 1451 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.451

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-33882615-GDEBA-DRIXIPS referido a Silvia Marcela MAURO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Tetamanti" de Mar del Plata durante el periodo 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 y como Becario post residente en clínica pediátrica durante el periodo 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Silvia Marcela MAURO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir

de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (Residente) no efectuados durante el lapso 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 que ascienden a \$5.304.348,40 y \$3.978.261,30 respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en el orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (becario) no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/08/2008, que ascienden a \$2.677.334,01 y \$2.008.000,51 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificado de las deudas por aportes personales no efectuados la Sra. Silvia Marcela MAURO cancela la totalidad de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social (orden 25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Marcela MAURO como Médico Residente en la especialidad de pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Tetamanti" de Mar del Plata durante el periodo 01/07/1995 hasta el 31/05/1998, conforme a los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$5.304.348,40 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 (Residente) y la suma de \$3.978.261,30 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Marcela MAURO como médica Becaria post residente en clínica pediátrica durante el periodo 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, conforme a los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.677.334,01 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 (Becario) y la suma de \$2.008.000,51 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden 36.

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-15038707-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 3452 de fecha 19 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.452

VISTO el expediente EX-2023-15038707-GDEBA-CCAPIPS por el cual Susana Raquel PAULUCCI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de José Ángel CONTIJOCH, fallecido el 18 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Susana Raquel PAULUCCI, con documento (DNI) N° 14.165.783.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de abril de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media y al 53 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica con 22 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1684 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.684

VISTO el expediente EX-2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gloria Elvira FRANCETIC, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Cirilo Valeriano IBAÑEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gloria Elvira FRANCETIC, con documento (DNI) N° 5.267.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cirilo Valeriano IBAÑEZ, con documento (DNI) N° 4.571.881.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de diciembre de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-44273154-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 36086 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.086

VISTO el expediente EX 2025-44273154-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Susana Beatriz DAPPELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Susana Beatriz DAPPELLO, con documento (DNI) N° 6.692.907.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9 - 30 hs., con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que la percepción del beneficio otorgado es incompatible con la de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos atento lo solicitado por el Fiscal de Estado. Notificar. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurarse cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-37185594-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 27 de noviembre de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr Sr. GERVINO GONZALO ALEJANDRO (DNI 37.710.460) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-3718SS94-GDEBA-DPPYRIPS a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$458,411,04 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 04/100) con más intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal del Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de inhibición General de bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/08/2025, bajo el número 0003398/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-66227-07 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. FORLANI, MARIA ESTHER, DNI 3.950.625 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-66227-07a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.962.508,49 (PESOS TRES MILLONES NVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004705/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 34117 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.117

VISTO el expediente EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Julio Federico FERRERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irene Haydee MAGARIÑOS fallecida el 7 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Julio Federico FERRERO, con documento (DNI) N.° 5.465.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 8 de noviembre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes, en el Expediente N° 21557-593371-22, la Resolución N° 40472 de fecha 4 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.472

VISTO el expediente N° 21557-593371-22 que trata la situación previsional de Santa Ana SALTO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 38.373 de fecha 29/10/2025 se le acordó a la titular el reajuste de su beneficio y se ordenó descontar de sus haberes una deuda por aportes personales no efectuados y se ordenó el recupero de contribuciones patronales no efectuados, en virtud de haberse computado servicios sin aporte;

Que a fs. 84 obra certificado de defunción de la beneficiaria, el que tuvo lugar con fecha 10/06/2025, por lo que en esta instancia corresponde revocar la resolución arriba citada, reconocer el derecho a reajuste que le asistía a la titular y declarar la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 38.373 de fecha 29 de octubre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Santa Ana SALTO, con documento DNI N° 12.589.443, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 15-48 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2023 hasta el 10 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento dos mil trescientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$102.339,79) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$87.719,82) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas resultantes del reajuste con la deuda declara en el artículo que antecede y de quedar saldo deudor intimar de pago a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, si resultares sumas a favor de la causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Hecho, girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Remitir al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.
Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 32319 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.319

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Mariana CHAVEZ ELORZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009 y por el periodo desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariana CHAVEZ ELORZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009, que ascienden a \$1.239.894,18 y \$929.920,62 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que el área técnica foja 48 procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, que ascienden a \$2.196.643,43 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en el orden 2, foja 51;

Que la titular de autos Mariana CHAVEZ ELORZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.239.894,18 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009 y por contribuciones patronales no efectuados por la suma de \$929.920,62.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.196.643,43 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015.

ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mariana CHAVEZ ELORZ en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas, hasta cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados que asciende a la suma de \$3.436.537,61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) de la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS, la Resolución N° 1438 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.438

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS referido a Marcel Fernanda TORRES y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 fojas 9 y 10 obra Resolución N° 853.838 de fecha 10/11/2016 en la que se reconocen los servicios como becario preparador lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 13 se agrega la fotocopia del comprobante de pago que cancela la deuda de \$75.023,65 por aportes personales no efectuados;

Que a orden 16 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelado el cargo deudor a Marcela Fernanda, TORRES en concepto de aportes personales no efectuados por como becario preparador de lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para el recupero de las contribuciones patronales suma que asciende a \$64.305,98 atento orden 2 fojas 45.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 35333 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.333

VISTO, el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Amanda, NAVARRO, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 031.872 de fecha 27/11/2024 (orden 7) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Amanda, NAVARRO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84 (conf. art. 61 del DecretoLey N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma sin ofrecer propuesta de cancelación;

Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Amanda, NAVARRO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$5.312.305,84).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS, la Resolución N° 106 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 106

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA y lo resuelto por RESO-2025-30313-GDEBA-IPS;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge error involuntario en consignación del número de expediente y en el segundo nombre de la titular. En efecto el correcto número es EX-2024-05662109-GDEBADRVIIIIPS y el nombre correcto de la titular es Sandra Marcela PEDRINI RAÑA;

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- rectificar el acto en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el ARTICULO 1 de la RESO-2025-30313-GDEBA-IPS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelado el cargo deudor impuesto a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, declarado legítimo en el art 2 de la Reso-2024-21432-GDEBA-IPS."

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el número correcto del expediente es "EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° EX-2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 251 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 251

VISTO el expediente EX 2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Luis CALOIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Olga BARBARA, fallecida el 1° de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Jorge Luis CALOIA, con documento (DNI) N.º 7.771.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 2de noviembre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-498879-16, la providencia de fecha 4 de febrero de 2026.-

PROVIDENCIA

VISTO el expediente N° 21557-498879-16 por el cual Liliana Emilia BRANDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Liliana Emilia BRANDO, con documento DNI N° 10.906.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Asociado Hospital Interzonal (Perfil D) 48 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 3 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite atento Art 2 de la Resolución N° 948898 de fecha 02/06/2021.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 3171 de fecha 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.171

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Romina Antonela RONCHI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente y Jefe en la especialidad de enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Romina Antonela RONCHI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 que ascienden a \$10.006.103,64 y \$7.504.577,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Romina Antonela RONCHI como Médico Residente y Jefe en la especialidad enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.006.103,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 y la suma de \$7.504.577,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-193234-11, la Resolución N° 040271 de fecha 4 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.271

VISTO el expediente N° 21557-193234-11 de la hoy fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 112 y cctes que, a la fecha de fallecimiento de la causante (31-07-2025), quedó saldo pendiente de cancelación de \$121.039,19; conforme la liquidación que obra a fs. 113. Dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN que asciende a la suma de \$121.039,19; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 (ver fs. 112).-

ARTÍCULO 2°.- Intimar, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO. -

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derechos habientes de pago; disponer la notificación edictal si correspondiere (art. 66 DL 7647/70). Girar los

autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma. -

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto. Judiciales a los efectos indicados en el art. 3. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29205 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 29.205

VISTO, el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera BARTOLETTI, Carlos Alberto, en virtud de la situación previsional de autos y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 se acuerda beneficio de Jubilación al causante imponiendo deuda de \$2.455.885,17 y determinando forma de recupero;

Que corrido el tramite se dicta la Resolución n° 13.210 de fecha 14/06/2023 a Ana María, SCHMID;

Que de constancias de autos no surge que la deuda fuera satisfecha, lo que vino en su actualización conforme orden 8; suma que corresponde ser recuperada sin mas trámite;

Que sin perjuicio de ello, es dable destacar que la presentación de orden 15 deberá ser tratada en el tiempo procesal oportuno;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo la actualización de la deuda impuesta al causante BARTOLETTI, Carlos Alberto por el artículo 1° de la Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 suma que asciende a siete millones ochocientos veintiséis mil ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos, (\$7.826.087,41).

ARTÍCULO 2°.- Intimar, a los derechos habientes del fallecido jubilado BARTOLETTI, Carlos Alberto para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-470408-18, la providencia de fecha 13 de enero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BARALES, EDUARDO ADOLFO, DNI 11.368.721 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-470408-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$743.249,70 (PESOS SETECIENTOS CUATROCIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 15/12/2025, bajo el número 0004996/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2803-84685-91, la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. QUINTANA, JULIA ESTHER que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente N° 2803-84685- 91 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 1.364.016,92 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004706/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurare cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557 -711474-25, Arguello Jose Valentin s/Suc.
- 2 - Expediente N° 21557-708345-25, Toro, Manuel Felipe s/Su.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Celina Sandoval.

mar. 11 v. mar. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Julián Matías Agristola; Luis Angel Catalini; Natalia Gisela Mendez; Christian Luciano Martinez; Miguel Angel Alberto Portono; Jorge Antonio Romero y Emiliano Facundo Siciliano, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente N° 4-061.0-2016, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025...Resuelve:.. Artículo décimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Quinto de la sentencia dictada el 12 de abril de 2018, por el que debían responder en forma solidaria...el Agente Municipal... Agristola Julián Matías... Catalini Luis Angel... Martinez Christian Luciano... Mendez Natalia Gisela... Portono Miguel Angel Alberto...Romero Jorge Antonio... Siciliano Emiliano Facundo...(artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo undécimo: Notificar a...Julián Matías Agristola...Luis Angel Catalini...Natalia Gisela Mendez ...Christian Luciano Martinez... Miguel Angel Alberto Portono... Jorge Antonio Romero... Emiliano Facundo Siciliano... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo decimo tercero: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 749/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores NICOLÁS VITALE y BERNARDO JULIO RODRÍGUEZ que el H. Tribunal de

Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo de revisión con fecha 4 de diciembre de 2025, en el Expediente Especial N° 2-171.0-1-2015, Instituto de Obra Médico Asistencial, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de diciembre de 2025... Resuelve:.. Artículo primero: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Décimo de la Resolución N° 330/2017 de fecha 29 de junio de 2017 correspondiente al Instituto de Obra Médico Asistencial-Ejercicio 2015, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución. Artículo segundo: Liberar de responsabilidad al Director General de Prestaciones Nicolás Vitale, al Director de Finanzas Bernardo Julio Rodríguez... en función de lo expuesto en el Artículo anterior. Artículo Quinto: Notificar a Nicolás Vitale, Bernardo Julio Rodríguez... de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo séptimo: Rubríquese... publíquese." Fallo: 754/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 10 v. mar. 16

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 3-288.0-2024

Ente u Organismo: Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la provincia de Buenos Aires.

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Cuarto incisos 1), 2) y 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar Amonestación al Presidente del Consorcio José Luis SALOMÓN y Llamados de Atención al Contador del Consorcio Gustavo Javier RAMUNDO y al Tesorero del Consorcio Jorge Oscar ETCHEVERRY (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis SALOMÓN, Gustavo Javier RAMUNDO, Jorge Oscar ETCHEVERRY, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente al Presidente del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Relator a cargo de la cuenta y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 11/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/02/2026

N° de Expediente: 4-110.3-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos - Ente Aguas de San Nicolás

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - ENTE AGUAS DE SAN NICOLÁS, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a) y b), Sexto apartado a) y Séptimo, y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS de \$330.000,00 al Intendente Municipal Sr. Ismael Santiago PASSAGLIA, de \$280.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Daniel Eduardo LUCHELLI, de \$430.000,00 al Presidente del Ente Gonzalo Germán TRAMONTIN y de \$380.000 a la Contadora del Ente Samanta Gisela Soto (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Noveno, apartado a), formular cargo de \$459.866,22, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Ismael Santiago PASSAGLIA y el Presidente del Ente Sr. Gonzalo Germán TRAMONTIN (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Octavo. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Ismael Santiago PASSAGLIA, Daniel Eduardo LUCHELLI, Gonzalo Germán TRAMONTIN y la Sra. Samanta Gisela SOTO, alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Ismael Santiago PASSAGLIA, Daniel Eduardo LUCHELLI, Gonzalo Germán TRAMONTIN y a la Sra. Samanta Gisela SOTO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, al Ente de Aguas de San Nicolás y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A.) de la situación detallada en el Considerando Noveno apartado a).

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 7/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 4-008.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Esteban Andrés REINO, al Secretario de Gobierno Ricardo Heberto STOPPANI, a la Delegada Municipal de San Agustín Mariángel PIETRANTUONO, al Director de Movilidad y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lucas Santiago QUIÑONES y a la Directora de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Silvana Mariel SANTILLÁN; y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Tesorero Municipal Mario Esteban DI CICCIO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Esteban Andrés REINO, Ricardo Heberto STOPPANI, Mariángel PIETRANTUONO, Lucas Santiago QUIÑONES, Silvana Mariel SANTILLÁN y Mario Esteban DI CICCIO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación Zonal tome nota de lo manifestado en los Considerandos Sexto y Séptimo Inciso 1).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando Séptimo Incisos 1) a 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 32/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 12/02/2026
N° de Expediente: 3-003.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Almirante Brown
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada y modificar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 14/03/2024, correspondiente a la rendición de cuentas de Almirante Brown, ejercicio 2022, y disminuir la sanción de multa de \$100.000,00 al importe de \$90.000,00 al Intendente Municipal Juan José FABIANI y de \$80.000,00 al importe de \$79.400,00 a la Contadora Municipal María Eleonora ORSONI, y confirmar las sanciones dispuestas para los restantes funcionarios allí detallados, con fundamento en el tratamiento del tema realizado en el Considerando Único del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan José FABIANI y María Eleonora ORSONI de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Almirante Brown, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 9/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/02/2026
N° de Expediente: 3-068.5-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores (IMDIPAM)
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES (IMDIPAM), ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1) y 3) y Quinto apartados 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo – Sección III aplicar Amonestación a la Vicepresidenta del Instituto Cristina Viviana GUTIERREZ y Llamados de Atención a la Contadora Silvia Sandra MARTIN y a la Directora de Compras Nora Alicia BARBONA (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartado 2) y Sexto apartado 1), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que las Vicepresidentes del Instituto Julia SALOM y Cristina Viviana GUTIERREZ y la Contadora Silvia Sandra MARTIN; alcanzadas por la reserva detallada, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Cristina Viviana GUTIERREZ, Julia SALOM, Silvia Sandra MARTIN y Nora Alicia BARBONA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores (IMDIPAM).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia

de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 10/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/02/2026
N° de Expediente: 4-387.0-2024
Ente u Organismo: Consejo Intermunicipal del Delta (CONINDELTA)
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas del CONSEJO INTERMUNICIPAL DEL DELTA (CONINDELTA), ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, apartados a), b), c) y d), y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto, aplicar sendas AMONESTACIONES al Presidente del CONINDELTA e Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos Sr. Ismael Santiago PASSAGLIA, al Intendente de la Municipalidad de Baradero Sr. Esteban Damián SANZIO, al Intendente de la Municipalidad de Campana Sr. Sebastián ABELLA, al Intendente de la Municipalidad de Escobar Sr. Ariel Bernardo SUJARCHUK, al Intendente de la Municipalidad de Ramallo Sr. Mauro David POLETTI, al Intendente de la Municipalidad de San Fernando Sr. Juan Francisco ANDREOTTI, al Intendente de la Municipalidad de San Pedro Sr. Cecilio SALAZAR, al Intendente de la Municipalidad de Tigre Sr. Julio Cesar ZAMORA, al Intendente de la Municipalidad de Zarate Sr. Marcelo MATZKIN, y a la Secretaria Administrativa Sra. Marcela Lilian ANOBILE (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Ismael Santiago PASSAGLIA, Esteban Damián SANZIO, Sebastián ABELLA, Ariel Bernardo SUJARCHUK, Mauro David POLETTI, Juan Francisco ANDREOTTI, Cecilio SALAZAR, Julio Cesar ZAMORA, Marcelo MATZKIN y a la Sra. Marcela Lilian ANOBILE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoselos saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento al CONSEJO INTERMUNICIPAL DEL DELTA (CONINDELTA), y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Subsecretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto apartado c).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 34/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/02/2026
N° de Expediente: 4-006.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Azul
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Azul, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Cuarto y Décimo, Inciso a)

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos los Considerandos pertinentes y, en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo, aplicar MULTA de: \$290.000,00 al Intendente, Nelson Desiderio SOMBRA y \$290.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Agustín Juan CARÚS y LLAMADO DE ATENCIÓN a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Pilar ÁLVAREZ y a la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, Adriana Mariela GUEDES (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Octavo. Declarar que Nelson Desiderio SOMBRA y Agustín Juan CARÚS, alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Décimo, Inciso b) y disponer el cese de la consignada en el Inciso a) de tal Considerando, debiendo notificar tales circunstancias a Federico Hernán BERTELYS, Magalí Noelia FARANNA y Roberto Agustín DÁVILA, Nelson Desiderio SOMBRA, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Adriana Mariela GUEDES, Agustín Juan CARÚS, Federico Hernán BERTELLYS, Magalí Noelia FARANNA, Nelson Desiderio SOMBRA, Pilar ÁLVAREZ y Roberto Agustín DÁVILA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que la Delegación Zonal tome conocimiento de lo encomendado en los Considerandos Quinto, Inciso c), Noveno [parte pertinente] y Décimo, Inciso b).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Azul y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 25/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 3-068.1-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR - IMPTCE, Ejercicio 2024 acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1) a 4) y 7); Quinto apartados 1) y 2); Sexto apartados 1) y 2) y Séptimo apartados 1) a 4); y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multas de \$400.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Emiliano Pedro Manuel BALOIRA y de \$400.000,00 al Director de Compras Ricardo Ariel IGNACIO; sendas Amonestaciones a los Contadores Natalia Soledad ERGUY y Gustavo César SOMAINI; y sendos Llamados de Atención a las Tesoreras Marina Andrea BOBADILLA y Leandro Manuel BALOIRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto apartados 5), 6) y 8) y Considerando Octavo apartados 1), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Vicepresidentes Ejecutivos Fernando Gabriel GIORDANO y Emiliano Pedro Manuel BALOIRA, los Contadores Gustavo César SOMAINI y Natalia Soledad ERGUY, la Tesorera Marina Andrea BOBADILLA, el Director de Compras Ricardo Ariel IGNACIO y el Subsecretario de Articulación Productiva, Comercial y Laboral Gustavo Alberto LAJNIS, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas enunciadas en el Considerando Octavo apartados 2), 3) y 4), en razón de subsanarse las observaciones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto a los Vicepresidentes Ejecutivos Emiliano Pedro Manuel BALOIRA y Fernando Gabriel GIORDANO, al Contador Gustavo César SOMAINI y a las Tesoreras Marina Andrea BOBADILLA y Jazmín Ayelén MACHADO. Así también, debe liberarse de responsabilidad al Contador Gustavo César SOMAINI y a las Tesoreras Marina Andrea BOBADILLA y Jazmín Ayelén MACHADO, en virtud de lo dispuesto en los Considerandos Cuarto apartado 5) y Octavo apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo César SOMAINI; Fernando Gabriel GIORDANO; Emiliano Pedro Manuel BALOIRA, Natalia Soledad ERGUY, Marina Andrea BOBADILLA, Ricardo Ariel IGNACIO, Leandro Manuel BALOIRA, Jazmín Ayelén MACHADO y Gustavo Alberto LAJNIS de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por

interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora; a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE) y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 14/2026.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/04/2024

N° de Expediente: 3-048.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pinto

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Considerando Cuarto, Considerando Quinto, Considerando Sexto, Considerando Séptimo, Considerando Octavo, Considerando Noveno, Considerando Décimo, Considerando Undécimo y Considerando Duodécimo de la presente Resolución y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto y conforme a lo allí expuesto, propongo aplicar: Multa de \$180.000,00 al Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI; de \$190.000,00 a la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ; y \$80.000,00 al Tesorero Municipal Rodrigo Javier GÓMEZ; Amonestación al Secretario de Gobierno Facundo BLANCO, al Secretario de Gobierno Ariel Roberto YAPUR, a la Directora de Personal Marianela Yesica CAMPAGNONI; al Jefe de Compras Santiago Hernán FERNÁNDEZ RUFFOLO, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián CALATAYUD y al Responsable del Registro Patrimonial Julio Eduardo GALVÁN y Llamado de Atención al Jefe de Compras Municipal Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA y a la Secretaría de Obras Públicas Patricia Claudia ELIZARRAGA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$345.999,11 por el que responderá el ex Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con el ex Subsecretario de Asuntos Legales Hernán Oscar VALETTI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Noveno inciso 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.178.390,66 por el que deberán responder el Tesorero Municipal Rodrigo Javier GÓMEZ en solidaridad con la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Decimotercero inciso 1) apartado I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$230.028,26, por el que responderán el Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI en solidaridad con el Secretario de Hacienda Ricardo Sebastián CALATAYUD, el Secretario de Gobierno Hernán Oscar VALETTI y la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Noveno inciso 1) apartado III) y Considerando Decimotercero inciso 1-apartado II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI, la Presidente del H. Concejo Deliberante Marta Beatriz SANZ, el Tesorero Municipal Rodrigo Javier GÓMEZ y la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Decimotercero incisos 1) y 2) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián CALATAYUD, a la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ y al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Jorge Alfredo ZAVATARELLI; Ana Cecilia SÁNCHEZ; Rodrigo Javier GÓMEZ, Facundo BLANCO, Ariel Roberto YAPUR, Marianela Yesica CAMPAGNONI; Santiago Hernán FERNÁNDEZ RUFFOLO, Ricardo Sebastián CALATAYUD, Julio Eduardo GALVÁN, Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA, Patricia Claudia ELIZARRAGA, Gabriel Edgardo CAMINOS; Hernán Oscar VALETTI, Marta Beatriz SANZ, Marina Isabel MARTÍN y Alexis Raúl GUERRERA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar

fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Poner en conocimiento las Recomendaciones del Presente ejercicio que se indicaron en el Considerando Decimocuarto y encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento e informe de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento del IPS e IOMA el tema tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Decimotercero inciso 1) in fine.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Pinto, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 239/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 4-096.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a) y b) y Sexto apartado a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Mauro David POLETTI, al Responsable del Sistema de Presupuesto, Secretario de Hacienda Sr. Leandro Marcelo TORRI y al Contador Municipal Sr. Matías Martín BERSANO, Y LLAMADO DE ATENCIÓN a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Directora de Registro Patrimonial y Archivo Claudia Jorgelina RAFFO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo apartado a). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Mauro David POLETTI, Leandro Marcelo TORRI y Matías Martín BERSANO y la Sra. Marcela Alejandra ISARRA alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Octavo apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Gustavo Haroldo PERIE, Pablo Alejandro ACOSTA y Alejo Ernesto GIOVANELLI.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Gustavo Haroldo PERIE, Mauro David POLETTI, Matías Martín BERSANO, Pablo Alejandro ACOSTA, Leandro Marcelo TORRI y Alejo Ernesto GIOVANELLI y a las Sras. Marcela Alejandra ISARRA y Claudia Jorgelina RAFFO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento a la Municipalidad de Ramallo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 35/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/02/2026
N° de Expediente: 4-226.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de San Miguel
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Cuarto y Sexto, Incisos a), b) y d).

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de: \$280.000,00 al Intendente, Jaime Nicolás MÉNDEZ CURUTCHET y \$280.000,00 a la Contadora, Claudina Ramona PAVAN y AMONESTACIÓN: al Secretario de Economía y Finanzas, Marcelo Luis CONZI; al Subsecretario de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto y Contador Municipal (interino), Agustín Enrique MARAFETTI; al Tesorero, Sebastián Alfredo MÁRQUEZ y al Director General de Recursos Tributarios, Ariel Gustavo ROITMAN (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo, debiendo comunicar tal circunstancia a Jaime Nicolás MÉNDEZ CURUTCHET, Marcelo Luis CONZI y Claudina Ramona PAVAN.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Jaime Nicolás MÉNDEZ CURUTCHET, Claudina Ramona PAVAN, Marcelo Luis CONZI, Agustín Enrique MARAFETTI Sebastián Alfredo MÁRQUEZ y Ariel Gustavo ROITMAN, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que la Delegación Zonal tome conocimiento de lo encomendado en el Considerando Sexto, Incisos a), b) y d); Séptimo, Inciso a),

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 26/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/02/2026
N° de Expediente: 4-114.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos pertinentes y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar LLAMADO DE ATENCIÓN al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad, Claudio Alberto BISET; al Director de Patrimonio y Responsable Sistema de Bienes Físicos, Gustavo Mario DI MARCO; al Secretario de Economía y Administración, Jesús Martín ECHEVERRÍA; al Director de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Abel Ángel PUIME y a la Tesorera, Graciela María AGUIÑAGA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Quinto. Declarar que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Juan Pablo FROLIK, alcanzado por la reserva, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo, debiendo notificar de tal circunstancia a Miguel Ángel LUNGHI, Luciano María LAFOSSE, Leandro Federico DONATO, Marcela Cristina ESPINO y Jesús Martín ECHEVERRÍA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Abel Ángel PUIME, Claudio Alberto BISET, Graciela María AGUIÑAGA, Gustavo Mario DI MARCO, Jesús Martín ECHEVERRÍA, Juan Pablo FROLIK, Leandro Federico DONATO, Luciano María LAFOSSE,

Marcela Cristina ESPINO y Miguel Ángel LUNGHI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de TANDIL y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 27/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/02/2026

N° de Expediente: 3-124.1-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino - Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino (EMPROMUV)

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE Villarino - Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino (EMPROMUV) , Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno y en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo aplicar Llamados de Atención al Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA, a la Presidente del Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino Gabriel Andrés OLIVIERI, al Contador del Ente Mauricio Javier BONACORSI y a la Tesorera del Ente Gisela Beatriz LISSI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Décimo, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Presidentes del Ente Sebastián Daniel SERRA, Gabriel Andrés OLIVIERI y el Contador del Ente Mauricio Javier BONACORSI; alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gabriel Andrés OLIVIERI, Sebastián Daniel SERRA Mauricio Javier BONACORSI, Carlos José Ceferino BEVILACQUA y Gisela Beatriz LISSI de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Villarino - Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino (EMPROMUV) y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 16/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Velázquez.

Partido: Ramallo.

Apertura: El 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.391.608.940

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 14 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de abril de 2026.

N° de Expediente: EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 9 v. mar. 13

Licitación Pública N° 15/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería.

Partido: Berisso.

Apertura: El 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.217.109.348,16.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 15 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 7 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP

mar. 9 v. mar. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Adquisición de Equipos Desobstructores Montados sobre Camión.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 9 de marzo de 2026 a las 8:00 hs., hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$8.344.864.933,80 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 25 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 25 de marzo de 2026 a las 13:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3000/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.000/2.026 de objeto: Provisión de Equipo Analizador Automático Química Clínica, con entrega de insumos según requerimiento para el Laboratorio Central del H.M.A.L.L. de Bahía Blanca. Período: Abril a Diciembre 2026. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública.

Presupuesto oficial: \$317.062.756,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 89/100).

Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil).

Fecha y lugar de apertura: 27/03/2026-9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.
Expediente N° 3.000/2.026.

Licitación Pública N° 3001/2026

POR 2 DÍAS -Llamase a Licitación Pública N° 3.001/2.026 de Objeto: Provisión de Equipo para la Realización de Inmunoanálisis y Serología, con Entrega de Insumos según requerimiento para el Laboratorio Central del H.M.A.L.L. de Bahía Blanca. Período: Abril a Diciembre 2026. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública.

Presupuesto oficial: \$239.618.700,00 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil).

Fecha y lugar de apertura: 27/03/2026-9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de AgudosDr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.001/2.026.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 4.000 M3 de Hormigón Elaborado H-8 y 8.000 M3 de Hormigón Elaborado H-30.

Presupuesto oficial total: \$2.207.640.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de marzo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de marzo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de marzo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2.208.000,00.

Expediente N° 4011-17320-SOP-2026.

mar. 10 v. mar. 11

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Salida de Emergencia y Tinglado en Patio Exterior, Escuela Secundaria N° 18.

Presupuesto oficial total: \$207.573.381,73.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de marzo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 26 de marzo de 2026, a las 10:30, en la E.S. N° 18, situada en calle 27 esq. 106, Berazategui.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de marzo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de marzo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$208.000,00.
Expediente N° 4011-17255-SOP-2026.

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación y Cubierta Parabólica en Patio Principal, Escuela Secundaria N° 1.

Presupuesto oficial total: \$162.734.556,50.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de marzo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 26 de marzo de 2026, a las 11:30, en la E.S. N° 1, situada en calle 259 entre 225 y 226, Berazategui.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de marzo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de marzo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$163.000,00.

Expediente N° 4011-17154-SOP-2026.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto.

Fecha de apertura: 25 de marzo de 2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$170.000.000,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/26 para el Traslados Escuelas Especiales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$594.552.000,00, (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 6 de abril de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 25 y 26 de marzo de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 al 31 de marzo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1° de abril de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000717-O

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Alimentos para Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: Pesos: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta con 85/100 Cvos.- (\$355.380.060,85.-)-

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día Nueve (09) de marzo de 2026 y hasta el día trece (13) de marzo de 2026 inclusive, en

horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día dieciséis (16) de marzo de 2026, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

mar. 10 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Viandas a Demanda de la Secretaría, para asistir a Personas Internadas y al Personal de los mismo Hospitales de Llavallol, Diagnóstico Inmediato de Temperley y Diagnóstico Inmediato de Banfield, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$1,649,700,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$1,237,388.00

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias para el Mantenimiento de Alumbrado Público de Necochea-Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de abril de 2026 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea.

Valor del pliego: \$140.165,62.-

Presupuesto oficial: \$140.165.625,60.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el día 4/3/26 al 7/4/26.

Decreto N° 693/2026

Expediente Municipal N° 3340/2025

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-06.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 20/03/26 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 25/03/26 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 25 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Alteo, Entoscado, Limpieza de Cunetas y Colocación de Alcantarillas en Caminos 78-2-35, 78-2-36, 78-2-37 Y 78-3-37b.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00.-

Valor del pliego: \$425.403,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 20/03/26 hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 26/03/26 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 26 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Alteo, Entoscado, Limpieza de Cunetas y Colocación de Alcantarillas en Camino 78-1-51 - Muñoz- Ruta 60.

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 25/03/26 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 27/03/26 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 27 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Alteo, Entoscado, Limpieza de Cunetas y Colocación de Alcantarillas en Camino 078-05-51 - Pourtalé - Muñoz.

Presupuesto oficial: \$211.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 26/03/26 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 30/03/26 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 30 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Área Central -Fase 1- Calle San Nicolás e/San Martín y Florida y Florida e/Merced y San Nicolás.

Apertura: 27 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección De Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 149/2026.

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos, Farolas y Proyectores LED.

Apertura: 30 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 146/2026.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2026, por la Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos para los Meses de Mayo a Agosto 2026, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones

Generales.

Presupuesto oficial: \$733.880.000,00.-

Pliego de bases y condiciones: \$733.880,00.-

Presentación y apertura: 26 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 667-2026

mar. 10 v. mar. 11

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/26, por la Adquisición de Equipo de Rayos X con destino al Hospital Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$129.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$129.800,00

Presentación y apertura: 27 de marzo de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 734-2026.

mar. 10 v. mar. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Construcción Muelle Cerri.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión y visita de obra: El día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 8 de mayo de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 8 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

mar. 10 v. mar. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 37/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 37/2026, tendiente a Contratar Compra Módulos Alimentarios Programa MESA Marzo 2026, con un presupuesto estimado de pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$20.985.545), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Valor del pliego Treinta Mil (\$30.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2026 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de marzo de 2026 y hasta las 9 horas en sede de Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Alvear N° 52.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 9/3 hasta el 12/03 a las 8 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 037/26.

Expte. N° CEGA-035/037/26.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-0478-LPR26

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-0478-LPR26, para la Contratación de la Provisión de Elementos de Higiene y Aseo Personal con destino a los niños, niñas y adolescentes alojados en instituciones dependientes de este Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, autorizado mediante DISPO N° DISPO-2026-57-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de marzo de 2026 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2026-04954762-GDEBA-OPNYAMDCGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2026, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Bacteriología Gram) Licitación Privada para cubrir el Período de Enero - Diciembre 2026 c/opción art. 7 inc. b y f del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/03/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$24.834.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-81-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2025-42255589-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 83/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2026, tendiente a Contratar la Adquisición de Materiales de Plomería para cubrir el Período de Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$80.551.708,64 (Pesos: Ochenta Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ocho con 64/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-319-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-46322228-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/03/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$45.240.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-313-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-43480980-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/03/2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-312-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-43462912-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 52/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2026 Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Mantenimiento Pixis solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$85.380.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-393-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-42978842-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 53/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Endoprótesis Pte. Ibarra Humberto solicitado por el Servicio de Cirugía Vascular, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$85.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-389-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-42959618-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Bolsa c/Solución Formaldehído, Etiquetas, Papel y Otros solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintisiete con 50/100 (\$164.777.527,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-390-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-3826775-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 20/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026 Plan Sumar que propende la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales a requerimiento del Área de Arquitectura de este establecimiento con un plazo de ejecución de 60 días corridos, Ejercicio 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

Se fija visita técnica el día 16 de marzo de 2026 en el horario de 10:00 horas con 15 minutos de tolerancia en el Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Setenta y Ocho Centavos (\$54.867.643,78).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-370-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-49590545-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

**Licitación Privada N° 59/2026
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2026 Segundo Llamado para el Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral p/Fotocopiadora c/Provisión de Papel, para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 16/03/2026 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$52.848.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-324-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-43298098-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 83/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Marzo-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$61.640.140,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-321-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2026-3951555-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE**Licitación Privada N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Provisión de Equipamiento - Áreas Especiales I por el Período de Febrero-Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$370.777.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-191-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-45048973-GDEBA-HZGASRMSALGP.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 6/2026, para Contratar el Servicio de Viajes en Micro para Uso de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$291.490.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Noventa Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de marzo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$291.490,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa).

Expediente: 4003-46529/2026

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Licitación Pública N° 13/2026
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Jardín de Infantes N° 906 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 18/03/2026
Hora: 10:00
Valor del pliego: \$171.103,44
Presupuesto oficial: \$342.206.890,90 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa con 90/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 844 fechado el 06/03/2026.
Expediente: EX-2026-00023873-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Venta de Vehículos y Herramientas (listado en la Oficina de Compras).
Fecha de apertura: 26/03/2026 - Hora: 10:00.
Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.
Valor del pliego: \$31.460.
Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 25 de marzo.
Decreto N° 448/2026.
Expediente N° 4020-8251/2026.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación en Concesión del Predio denominado Isla de Servicios Los Toldos.
Canon: 2.000 (dos mil) Módulos Municipales Anuales.
Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).
Venta del pliego: Desde el 13/03/2026 en horario administrativo y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 1.
Vista del pliego: En horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).
Recepción de propuestas (Sobre N° 1 y Sobre N° 2): Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del Sobre N° 1 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 planta baja.
Apertura de propuestas: en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 02/06/2026, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 09/06/2026, a las 10:00 hs.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con Destino Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Participación Ciudadana y Descentralización.
Apertura: 06 de abril de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$958.007.500,00.-
- Solicitud de Pedido N° 15/26: \$680.581.500,00.-
- Solicitud de Pedido N° 186/26: \$123.096.000,00.-
- Solicitud de Pedido N° 238/26: \$154.330.000,00.-
Consulta del pliego: Hasta el 31 de marzo de 2026.
Garantía de oferta:
En efectivo hasta el 1° de abril de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
Mediante póliza hasta el 31 de marzo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de las solicitudes de pedido cotizadas.-
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2026-350-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 28 Dígito 8 Año 2026 Cuerpo 1.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones con destino Subsecretaría de Gobierno Digital y Mejora de Proceso.
Apertura: 7 de abril de 2026.
Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$425.000.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 1° de abril de 2026.
Garantía de oferta: En efectivo hasta el 6 de abril de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
Mediante póliza hasta el 1 de abril de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° DECFC-2026-352-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 29 Dígito 5 Año 2026 Cuerpo 1

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2026. Objeto: Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Carentes, Accidentes en Vía Pública, Delegaciones, P.N.L.G., Telemedicina y Eventos Municipales.
Presupuesto oficial: Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100.- (\$493.980.000,00.-).
Plazo de aprovisionamiento: 12 (doce) meses
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día doce (12) de marzo de 2026 y hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - interno: 1210.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso de la ciudad de Junín, prov. Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-444/2026.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Pavimento en el Municipio de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: \$187.169.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$187.169,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 19 de marzo a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.
Expediente N° 4073-184/2026.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 11/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Asfalto en el Municipio de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: \$431.264.420,20 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 20/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$431.264,42 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 19 de marzo a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-185/2026.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pinturas y Materiales para realizar trabajos de pintura en 72 espacios públicos, dársenas, boulevard en Ruta Prov. 40 y pintura de cordones en calzadas.

Presupuesto oficial: \$171.535.413,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$171.535,41 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 41/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 31 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 31 de marzo a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-617/2026.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública Decreto N° 717/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Decreto N° 717/2026. Objeto: Otorgar en Concesión el Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada: Camping Las Grutas ubicada en proyección de la calle 205 entre la avenida 10 y avenida 2 del paraje del mismo nombre del partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinte (20) años, con más una prórroga de seis (6) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 20 de febrero de 2026, y hasta el día 27 de marzo de 2026 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono (02262) 42-8269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000)

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 planta alta, de la ciudad de Necochea y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 8 de abril de 2026 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 717/2026.

Expediente N° 6645/2025.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro Ambulancias de Alta Complejidad para el Sistema de Salud.

Presupuesto oficial: \$570.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 27/03/2026 - Hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 31/03/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 31 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 15/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en valor Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex CCDT Puesto Vasco.

Presupuesto oficial: \$232.005.350,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/03/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/03/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 27/03/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.160.027,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Veintisiete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 25 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 11/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ROJAS**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos, Insumos Descartables y Soluciones destinados al Hospital Saturnino E. Unzué de la localidad de Rojas, provincia de Buenos Aires, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$90.000.000.

Valor del pliego: \$345.000.

Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Dirección de Compras, desde 10/03/2026 hasta el 25/03/2026, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 27/03/2026 hasta las 10:00 hs., en la Oficina de Dirección de Compras.

Apertura de propuestas: El día 30/03/2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Dirección de Compras.

Decreto N° 201/26.

Expediente N° 212/26.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/26, por la Adquisición de Discos, Desktop Corporativa, Monitores, Televisores, Kits de Teclados y Mouses, Adaptador, Soporte, destinados a Oficinas Dependientes de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de abril 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$138.458.140,00.

Valor del pliego: \$152.303,95.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 19 al 26 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 30 de marzo al 1° de abril de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 18402/26.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/26 por la Adquisición de Equipos y Elementos de Comunicación a ser utilizados por personal dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de abril de 2026 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$197.708.282,00

Valor del pliego: \$217.479,11

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 19 al 26 de marzo de 2026 inclusive,

en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 30 de marzo al 1° de abril de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 18403/26.

mar. 11 v. mar. 12

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/26 para el Tendido y Conectividad de Fibra Óptica -Mano de Obra, Cámaras y Licencias-, destinados a refuerzo de cuadrícula 10, dependiente de la Secretaría del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$608.779.371,71.

Valor del pliego: \$669.657,31.

Fecha de vista y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 19 al 26 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 30 de marzo al 1° de abril de 2026, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 18404/26.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 06-01-26

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camionetas Doble Cabina 0Km - Centinela en Territorio.

Presupuesto oficial: \$420.000.000,00.

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: El día 31 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de marzo de 2026 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00050467-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle Adquisición de Hormigón Para Bacheo Etapa III.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 26-3-2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$465.000.000,00.

Costo del pliego: Sin costo.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar.

Decreto Municipal N° 073/2026.

Expte. 4121-568/2026.

mar. 11 v. mar. 12

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RUBEN SANTIAGO TAIT domiciliado en 36 N° 874 La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día que el

Sra. BARREDO, DALILA ELIZABETH, DNI 24.834.058, email: barredodalila4@gmail.com, domiciliada en calle Blandengues 320 de Rojas, ha solicitado la Reinscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 3 de marzo 2026. Firmado Jorge Carlos Sammartino - Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, Sr. OYARZABAL, DIEGO ALEJANDRO, DNI 29.217.592, email: oyarzabaldiego@hotmail.com, domiciliado en calle Mar del Plata 328 de Pergamino. Ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bm. Mitre 470. Pergamino, 3 de marzo 2026. Firmado: Jorge Carlos Sammartino - Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor SALCEDO, DIEGO, DNI N° 25.553.565, CUIT 20-25553565-0 con domicilio en Julián Álvarez N° 2.191 de Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Salcedo Altamiranda, Fernando, DNI N° 41.216.054, CUIT N° 20-41216054-2, con domicilio en San Juan N° 2447 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Kiosco y Agencia de Cobro, con domicilio en Martínez Melo N° 146 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-211740-S-2019- Cuenta de Comercio N° 1255535650. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Salcedo, Diego; DNI 25.553.565, Cedente; Salcedo Altamiranda, Fernando, DNI 41.216.054, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS. **Moreno**. El señora YANG QIUYUN, DNI N° 95.894.759, CUIT N° 27-95894759-9, con domicilio en Álvarez Penda N° 7.141 de Moreno, Buenos Aires, mediante poder general firma el señor Gao Tongfu DNI 9.031.806 vende a la señora Zheng Fangyan, DNI N° 96.013.789, CUIT N° 27-96013789-8, con domicilio en Álvarez Penda N° 7141 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Álvarez Penda N° 714 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-180991-2016 - Cuenta de Comercio N° 27958947599. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gao Tongfu, DNI N° 96.031.806, apoderado vendedora, Zheng Fangyan, DNI N° 96.13.789, comprador. Romina G. Ferrari, Directora.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. LIN QINQIN, DNI N° 95.989.790, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio de Comestible, del local sito en Barracas 1444/1450, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 19328/16/10, a Zheng Benxin, DNI 19.020.189. Reclamos de ley en el mismo. Lin Qinqin, DNI 95.989.790; Zheng Benxin, DNI 19.020.189.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. 24 de febrero de 2026. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Martillera Coronel Erne Leslie Micaela, Mat. 3898/3136, con oficinas en Entre Ríos N° 2424, Mar del Plata, prov. de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que el Sr. GASTON EMILIANO MIÑO, DNI 31.289.624, CUIT 23-31289624-9, con domicilio en la calle Ortega y Gasset N° 1689, Mar del Plata, prov. de Bs. As., transfiere a Emiliano Javier Rivera, DNI 23260926, con domicilio en Rodríguez Peña 6698, Mar del Plata, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del "Flamingo", establecimiento del rubro restaurante-parrilla-cafetería, sito en 3 de Febrero N° 3387 Mar del Plata, prov. de Bs. As. Gaston Emiliano Miño, DNI 31.289.624, Vendedor; Emiliano Javier Rivera, DNI 23260926, Comprador; Lesli Micaela Coronel Erne, Mat. 3898/3136, Martillera.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN ZHENYAO, CUIT 20-94403239-9 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan. Art. Bazar, Fiambrería, Autoservicio sito en (49) Libertad 5287/95 a Gao Lingfeng, CUIT 20-95191264-7 pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Yan Zhenyao, CUIT 20-94403239-9; Gao Lingfeng, CUIT 20-95191264-7.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JOANA SILVINA KIPPES, CUIT 27-36663529-2 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Comida para Llevar-Almacenes y Despensas, sito en la calle Av. Pte. Perón 4125, Villa Yapeyu, Natalia Lorena Parizzia, CUIT 27-26868273-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Joana Silvina Kippes, CUIT 27-36663529-2; Natalia Lorena Parizzia, CUIT 27-26868273-8.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CISNEROS, IRIS NOELIA, CUIT N° 27-13633793-4, transfiere Fondo de Comercio a Navarro Luciana Vanesa, CUIT N° 27-31757197-1; ubicado en calle 1015 N° 547, Fcio. Varela, rubro Tienda anexo Venta de Calzados y Accesorios, Leg. Municipal N° 25270. Cisneros, Iris Noelia, DNI 13.633.793; Navarro Luciana Vanesa, DNI 31.757.197.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FABIAN GASTON TAVELLA, DNI 24.869.616 vende y transfiere el Fondo de Comercio Prego Eventos, del rubro Salón de Fiestas, con domicilio en calle 10 N° 1245 entre 57 y 58 de La Plata, a Federico Ezequiel Tavella, DNI 36.273.224. Reclamos de ley al mismo domicilio. Fabian Gaston Tavella, Vendedor; Federico Ezequiel Tavella, Comprador. Fabian Gaston Tavella DNI 24.869.616, Vendedor; Federico Ezequiel Tavella, DNI 36.273.224 Comprador.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Morón. LIN GAO, CUIT 20-94730341-5, en carácter de apoderado del Wei Daowei, CUIT 20-95484308-5, transfiere autoservicio sito Eva Perón 1702/1708, Morón, prov. Bs. As., a Chen Yifeng, CUIT 27-96296703-0. Reclamos de ley en el mismo. Lin Gao, Chen Yifeng.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Balcarce. TIENDA DE CAFÉ SOCIEDAD SIMPLE DE ECHAVE GABRIEL A. y PRARIO FIORITI NICOLAS, CUIT 30-71786916-4, representada por Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.596, con domicilio en calle 28 N° 912, de la ciudad de Balcarce, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio "Nero Café", sito en calle 32 y 63 N° 1804 de Balcarce, a Jose Luis Carillo Canaves, con domicilio en calle 18 N° 520, Balcarce. Oposiciones de Ley 11.867, en calle 17 N° 474, Balcarce, 9:00 a 15:00 hs., te. 2266 422277. Marcelo Alejandro Delledonne, Escribano Titular al Registro N° 8, Balcarce. Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.59, Socio representante de "Tienda de Café Sociedad Simple de Echave Gabriel A. y Prario Fioriti Nicolas", Vendedor; Luis Carillo Canaves, DNI 31.299.241, Comprador.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. Transferencia de Fondo de Comercio. La señora CICERO, JULIETA AYELEN, DNI N° 43.598.068, CUIT N° 27-43598068-1, con domicilio en José María Paz N° 1361 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, CUIT N° 27-29900974-3, con domicilio en Helvecia N° 1050 de Merlo, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Talleres de Arte, Manualidades, Juego Libre, Música, Desarrollo de Motricidad Y Cocina Sin Fuego, con domicilio en Independencia N° 2667 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261024-c-2024- Cuenta de Comercio N° 27435980681. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cedente; Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Miguel. HUIMAN DONAYRE JACKELINE MADELEIN, DNI 94.474.561, CUIT N° 27-94474561-6, con domicilio en 1° Junta 5605, Billinghamurst, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Acuña Sandra Raquel, DNI N°23.292.926, CUIT N° 27-23292926-5, con domicilio en Carlos Giambiaggi 2317, Bellavista, San Miguel, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Supermercado, con domicilio en Irigoin Juan 1789, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cuenta de Comercio N° 597330 - V U 21053. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Huiman Donayre Jackeline Madelein, DNI 94.474.561, Cedente; Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926, Cesionario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora ALMIRÓN, CYNTHIA FABIANA, DNI N° 32.200.547, CUIT N° 23-32200547-4, con domicilio en El Gorrión N° 1.708 de Presidente Derqui, Pilar, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI N° 38.124.393, CUIT N° 20-38124393-2, con domicilio en Pavón N° 651 de San Miguel, el Fondo de Comercio de rubro Venta por Menor de Productos de Perfumería y Venta por Mayor y Menor de Productos De Limpieza, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 903 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261661-A-2024- Cuenta de Comercio N° 23322005474. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Almirón, Cynthia Fabiana, DNI N° 32.200.547, Cedente; Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI 38.124.393, Cesionaria.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. CAÑOLI DÉBORA RUT, 27-32090747-6, transfiere a Alfonso Adrián Gustavo, 20-28351341-7, el Fondo de Comercio de Gimnasio, sito en Colectora Oeste Km 43500, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Alfonso Adrián Gustavo, CUIT 20-28351341-7; Cañoli Débora Rut, CUIT 27-32090747-6.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Martillera María V. Garnica, Mat. 2658, con oficinas en Olazábal 811, Ituzaingó, avisa -DISTRIBUIDORA HUSA- SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71572550-5, domicilio Av. E. Zeballos 2682, localidad Castelar, Morón, Bs. As., cede/transfiere a Hugo Miguel Alasia, CUIT 23-30314071-9, domicilio Riobamba 1647 -Merlo-, Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Papelera Minorista, sito en Pte. Néstor Kirchner 21864, Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Distribuidora Husa, Hugo Alasia Socio, Santiago Álvarez Socio; Hugo Alasia socio, DNI 30.314.071; María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Adrogué. VAMOS X MÁS S.R.L., CUIT 30-70834494-6, representada por Juan Jose Gil como Socio Gerente, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465, el Fondo de Comercio (Restaurante Buffet y Cafetería), sito en la calle Cerreti 868, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley H. Yrigoyen 12.937, Adrogué, Alte. Brown. Por/ Vamos por Más S.R.L., Juan Jose Gil, DNI 10.606.261; Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Morón. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (OPESSA), CUIT 30-67877449-5, transfiere a Santoña Del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6, los locales cuyos rubros son: Estación de Servicio (Combustibles Líquidos), Venta de Aceites, Lubricantes, Accesorios para el Automotor y Minimercado, Comestibles Envasados, Art. de Limpieza y Uso Doméstico, Juguetes, Art. de Bazar, Cafetería, ambos en la calle Presidente Perón N° 1535 y Rosales N° 2485 de la localidad de Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Roberto J. Gestido, DNI 24.171.683, Apoderado Opessa, CUIT 30-67877449-5; Emiliano R. Matesanz, DNI 26.942.259, Gerente Santoña del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Partido de Escobar**. A los 1 días del mes de febrero de 2026, JORGE OSVALDO ZANGRANDO, DNI 17.856.819, en su carácter de apoderado de Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 con domicilio en la calle Guillermao Rawson 3697 A de la localidad de la Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, firma titular de comercio habilitado con el rubro de Carnicería, Venta y Elaboración de Productos de Granja, Fiambrería Despensa y Verdulería, cede los derechos de fondo de comercio en forma no onerosa y por lo tanto la habilitación municipal del local ubicado en la Panamericana Km 55, Colectora Oeste, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad comercial, Nobs S.A. CUIT 30-71221568-9. Reclamo de ley en mencionado domicilio. Jorge Osvaldo Zangrando, DNI 17.856.819, Rep. Nol 2020 S.R.L. Hugo Alejandro Bogado, DNI 28.412.327, Rep. Nobs S.A.

mar. 10 v. mar. 16

POR 1 DÍA - **San Fernando**. CARUPÁ S.A., CUIT 30662602554, representado por José Manuel Bugía, DNI N° 8.558.720, cede a Distribuidora Colón Sanfer S. Cap. I, Sección IV, CUIT 30719222060, representado por Carlos David Cruz Santillán, DNI N° 36.942.301; el Fondo de Comercio rubro Venta al Por Mayor y Menor de Bebidas y Alimentos, ubicado en Av. Colón 1146, localidad y partido de San Fernando, CP 1646. Reclamos de ley en Av. Colón 1146, localidad y partido de San Fernando, CP 1646. José Manuel Bugía, DNI N° 8.558.720, Socio; Carlos David Cruz Santillán, DNI N° 36.942.301, Socio.

POR 5 DÍAS - **Morón**. ZOU YUCHENG, DNI 94.015.729, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería. Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios - Almacén de Comestibles Envasados. Prod. Lácteos - Bebidas Envasadas. Preparados a base de Carne hasta 10kg.- Productos de Granja - Kiosco - Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches) Art. de Uso Domésticos (incluye sueltos) sito en la calle: Presidente Perón, 417/419/421 Morón, a Li Haixin, DNI 95.193.291, Reclamos de ley en el mismo. Zou Yucheng DNI 94.015.729; Li Haixin DNI 95.193.291.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIELA ALEJANDRA MOLGATINI, DNI 39.151.904, transfiere a Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, el Fondo de Comercio, Almacén (Vta. Minorista), Anexo Fiambrería (vTa. Minorista), sito en calle 1217, Gabino Ezeiza N° 4.098, de Ing. Allan, pdo. Florencio Varela, Expediente 4037-5351-M-2018. Reclamos de ley en domicilio del comercio. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

▲ CONVOCATORIAS

SQUARE S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Square S.A.C.I.F.A. para el para el día 25/3/2026 a las 10:00 horas, en 1ra. convocatoria, y ante la falta de quórum, a las 11:00 del mismo día, en 2da. convocatoria, en el domicilio de la calle Seguí 699, Adrogué, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Elección de integrantes del directorio por vencimiento de mandato.
- 3) Consideración de la gestión del directorio;
- 4) Autorización para efectuar la inscripción de lo tratado ante la autoridad de contralor.

Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social de lunes a viernes de 10 a 14 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI.

mar. 5 v. mar. 11

CALETAS OLI PAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT 30-71563316-3, a Asamblea General Ordinaria para el día 31/3/2026, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, a celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término;
- 3) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del Directorio por los períodos 1/9/2024 al 31/8/2025.
- 4) Consideración de la documentación art. 234 Inc 1) Ley 19.550 correspondiente al cierre del Ejercicio Económico al 31/8/2025,

5) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/8/2025.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 27/2/2026. El Directorio. Francisco Javier Romano Presidente de Caletas Oli Pau S.A. Francisco J. Romano, Caletas Oli Pau S.A., Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2026 a las 19 horas, en la sede social de Avenida Roque Sáenz Peña esquina Matheu de Gral. Lamadrid, pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2024 y finalizado el 30/11/2025.

2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2024 y finalizado el 30/11/2025.

3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-

4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.

5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.

6) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS

Congreso Anual Ordinario

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a las asociaciones federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 11 de abril del 2026, a las 9:00 horas., en calle Avenida 59 N° 2433 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Verificación de credenciales de los delegados.

2- Lectura y aprobación del acta anterior.

3- Designar tres delegados para firmar el Acta.

4- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2025.

5- Cuotas federadas año 2026.

6- Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.

7- Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.

8- Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1° convocatoria con el 50% más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2° convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26° del Estatuto. Bautista Alberto Pérez, DNI 8.472.244, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 25 de marzo del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/12/2025.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

7. Designación de Director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

9. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como

falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

10. Ratificación de la modificación de los artículos 1.3 y 1.15 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "1.3. Es responsabilidad de todos los socios y de los distintos consorcios la correcta utilización, mantenimiento, limpieza y cuidado de los espacios y bienes públicos o de propiedad de la Sociedad, como plazas, parques, veredas, instalaciones calles, banquetas, etc. En consecuencia, éstos deberán contribuir, a su realce o embellecimiento, mediante el pago de las expensas o gastos comunes y absteniéndose de realizar cualquier acto que implique deteriorar dichas áreas. Asimismo, los consorcios que integran la Asociación Civil Bahía Grande deberán cumplir con el correcto mantenimiento y limpieza de espacios comunes de los edificios, así como efectuar como máximo cada ocho (8) años la pintura de sus fachadas, contrafrentes recovas, galerías y laterales a la vista y/o mantenimiento de partes exteriores del inmueble, salvo que se requieran trabajos de conservación en forma previa, conforme certificación de la Comisión de Arquitectura"; "1.15. Todas las construcciones, ampliaciones y refacciones deberán sujetarse a las restricciones que se establecen en beneficio del paisaje y el respeto al derecho a la intimidad y de propiedad de los vecinos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos de Copropiedad y Administración de los distintos consorcios, es facultad del Directorio requerir a los consorcios la ejecución de las refacciones u obras que resulten necesarias para la correcta conservación de sus espacios comunes".

11. Ratificación de las "Normas y Regulaciones para la revitalización de Bahía Grande".

12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

13. Puesta en valor de fachadas de edificios. Su financiamiento.

14. Puesta en valor y obras de paisajismo en el malecón. Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de marzo del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

MONTXO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Montxo S.A., con domicilio social en Dorrego 969, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión del Director Único.
3. Designación de Director Único Titular (Presidente) por vencimiento de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.

Federico Gastón Aldaz, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

VAREZ INVESTMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2026, a las horas 10 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Aristóbulo del Valle 2629 localidad y partido de Moreno, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Ratificar la aprobación los Estados contables y de los resultados de los ejercicios correspondientes a los periodos cerrados desde el 2012 al 2023.-
- 3- Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Tratamiento del Resultado del ejercicio por el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 6.- Designación de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 7.- Tratamiento del traslado de la sede social.
- 8- Poderes y autorizaciones. La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, direccion@alcorta.com.ar o en Aristóbulo del Valle

2629 de la ciudad y partido de Moreno, Bs As.
Laura Inés Duó. C.P. CPCEPBA Leg.21366/7 T° 83 F° 156

mar. 9 v. mar. 13

ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A. convoca a Asamblea General extraordinaria para el día 24 de marzo de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda, en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital fuera del quíntuplo.
- 2) Reforma del artículo 4° del estatuto social.
- 3) Consideración sobre el inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As.
- 4) Consideración sobre muebles y útiles ubicados en inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As., propiedad de San Pantaleón S.R.L.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS)

Firmado: Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del ejercicio económico comprendido entre el cerrado el 01/04/2024 al 31/03/2025,
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS).

Firmado Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2026, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2°- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 59, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Hector B. Bick, Presidente.

mar. 10 v. mar. 11

EFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de abril de 2026 en la sede social sita en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios y,
- 3) Autorizaciones especiales.

La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS.

Felipe Lombardo, DNI 11.587.839, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO MÉDICO DE MONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria a los asociados/as de la Asociación Civil Círculo Médico de Monte el día 27 de marzo de 2026 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Pedro Rojas N° 440 de la ciudad de Monte, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Consideración de acoplarse a lo estipulado en el artículo 13 de la Disposición 52/2016 en el marco de la normalización de la entidad;
 - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2021;
 - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2022;
 - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2023;
 - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2024;
 - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2025;
 - 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión Normalizadora;
 - 9) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en los art. 18° y 19° del estatuto;
 - 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en los art. 18° y 19° del estatuto.
- Comisión Normalizadora la asociación civil del Círculo Médico de Monte. M. Ximena Castellano, Abogada.

mar. 11 v. mar. 13

CÍRCULO MÉDICO DE SAN ANDRÉS DE GILES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - San Andrés de Giles, 20 de febrero de 2026. Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil Círculo Médico de San Andrés de Giles el día 27 de marzo de 2026 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Maipú 1033 de la ciudad de San Andrés de Giles, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de acoplarse a lo estipulado en el artículo 13 de la Disposición 52/2016 en el marco de la normalización de la entidad.
 - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2021.
 - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
 - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
 - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
 - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión Normalizadora.
 - 9) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en los art. 15° y 16° del estatuto.
 - 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en los art. 15° y 16° del estatuto.
- Comisión Normalizadora la asociación civil del Círculo Médico de San Andrés de Giles. M. Ximena Castellano, Abogada.

mar. 11 v. mar. 13

RESORTES DAG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/3/2026 a las 11 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en 2° conv., en la sede social, Cno. Gral. Belgrano 10.500, PITQ, Bernal, Bs. As., a fin de considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de los estados contables y la documentación Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
 - 3) Retribución de Honorarios del directorio.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sebastian D. Grudzien, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

EMILMART S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Emilmart S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Constitución N° 5873 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
2) Designación de nuevas autoridades del directorio.
Autorizado: Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, T° XVII, F° 365 C.A.M.D.P.

mar. 11 v. mar. 17

SOCIEDADES

LM 212 S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 1.2.2026, la sociedad decidió aumentar su capital social de \$ 100.000 a \$ 120.100.000. En consecuencia, ofrece en suscripción un total de ciento veinte millones (120.000.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto c/u. Los accionistas de LM 212 S.A. podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y en proporción a sus respectivas tenencias siendo el precio de las acciones ofrecidas su valor nominal de pesos uno (\$) por acción. Los plazos para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer son los previstos en el art. 194 citado y deberán ejercerse por escrito en la sede social sita en Saavedra 212 de la ciudad de Mar del Plata los días hábiles en el horario de 12 a 17 hs. En cuanto a la forma de integración, el aumento dispone la capitalización de los saldos particulares de las cuentas de cada accionista y el saldo restante deberá ser integrado en efectivo dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha del vencimiento del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Diego Coste, Abogado.

mar. 10 v. mar. 12

DISTRIREV S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/02/2026. Socios: Joaquín Echeverría, argentino, nacido el 09/03/2001, DNI 43037989 CUIT 20430379896, comerciante, soltero, domicilio en Gdor. Udaondo 1753, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Bs As; Ayrton Nicolás Procak, argentino, nacido 30/08/1999, DNI 42.023.778 CUIT 20420237783 comerciante, soltero, domicilio en Yerbal 3536 1, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Bs As; Matías Caín Aguilar, argentino, nacido 27/05/2000, DNI 42.681.027 CUIT N° 20-42681027-2 comerciante, soltero, domicilio en Basavilbaso 1768 1° "A" de la localidad de Lanús Oeste, pdo de Lanús, Buenos Aires; Denominación: "Distrirev S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociada con 3ros en establecimientos propios y/o ajenos, en cualquier parte del país y/o en el extranjero, A) Compra, venta, comercialización y distribución de: artículos de camping y pesca; artículos de bazar y cocina; artículos de computación, tecnología, audio, video, artículos y artefactos para el hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, telefonía, software, hardware, aplicaciones. B) Importación y Exportación. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con los productos mencionados en el inc. A) D) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del MERCOSUR; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Capital \$400.000.- Admin a cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, conf art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Socio gerente: Ayrton Nicolás Procak. Sede Social: Rucci 1554 de la localidad de Valentin Alsina, partido de Lanús, Bs As. Autorizada Agustina Borrelli T30 F164 CALZ.

SAMARDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Gerencia del 24/02/2026: cambio de sede social a calle Hipólito Yrigoyen Nro. 3302 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. María Barrau Abogada. María Barrau, Abogada, T V F 39 CAMDP.

MARPLANAUTEADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Gerencia del 24/02/2026: cambio de sede social a calle Hipólito Yrigoyen Nro. 3302 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. María Barrau Abogada. María Barrau, Abogada, T V F 39 CAMDP.

BLTECH CONTROLS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Ignacio Collova, 5.6.85, DNI 31.684.508, Martín Fierro 7634, Bs.As. Alberto Eduardo Nuncio Collova, 11.1.82, DNI 29.250.555, San Ramón 1045. Federico Nicolás Collova, 21.7.87, DNI 33.174.067, Martín Fierro 7644; todos argentinos, solteros, comerciantes, de Villa Bosch, Tres de Febrero, Bs.As. 2) 25.2.25. 3) Bltech Control S.R.L.

4) Del Káiser 966, Villa Bosch, Tres de Febrero, Bs.As. 5) compraventa de artículos de electricidad, electrónicos, de ferretería, capacitación, importación, exportación. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerentes: Leandro Ignacio Collova, Alberto Eduardo Nuncio Collova y Federico Nicolás Collova; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. Fiscalización: art.55 LGS. 10)31/3. Federico Alconada. Abogado.T.36-F.41.CALP.

FARMACIA NINKOV S.C.S.

POR 1 DÍA - Por escritura n° 66 Folio 161 de fecha 25/02/2026 ante Not Fausto Felipe Basanta de Carmen de Areco, se constituye la Sociedad En Comandita Simple "Farmacia Ninkov S.C.S.". 1) Denominación: Farmacia Ninkov S.C.S. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: calle 21 número 757 de la localidad de Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.- - 3) Instrumento: Esct. N° 66 f° 161 del 25/02/2026 - Esct. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco.- Plazo: 99 años desde la fecha de contrato.- 4) Administración y Representación: a cargo de la Socia Comanditada María Andrea Natalini (datos en socios).- 5) Socios: Glenda Valli, argentina, nacida el 2 de diciembre de 1982, titular del DNI 29.810.024, CUIT 27-29810024-5, viuda de sus 1ras de Martín Eduardo Ninkov, domiciliado en calle 119 número 705 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, comerciante y María Andrea Natalini, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1972, titular del DNI 22.732.713, CUIT 27-22732713-3, divorciada en 1ras nupcias de Gabriel Horacio Pignanelli, domiciliada en calle 119 número 252 de la ciudad de Navarro, provincia de Buenos Aires, farmacéutica.- 6) Capital Social: \$118.383.838,38.- a) Capital Comanditario representando el 99% por la farmacia Ninkov, conforme a la Certificación Contable, que asciende a la suma de \$117.200.000, aportado por Glenda Valli.- b) Capital Comanditado representado por la suma de \$1.183.838,38 que aporta en efectivo en este acto la socia Comanditada María Andrea Natalini.- 7) Objeto: La sociedad comerciara en los ramos de Farmacia y Perfumería - venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería y venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público.- 8) Fiscalización: Se prescinde.- 9) Cierre de ejercicio: 31/Septiembre de c/ año.- Carmen de Areco, 05/03/2026. Fausto Felipe Basanta, Notario. Autorizado.-

BACAN STREET FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 25/02/2026; Lorenzo Turdo, argentino, 04/06/1992, 36.931.116, 20-36931116-7, soltero, Contador, Peron 325 Lobos, Buenos Aires; Nazareno Petraglia, argentino, 21/09/1993, 37.645.973, 20-37645973-0, soltero, Aristóbulo del Valle N° 170 Lobos, Buenos Aires; Lautaro Regis, argentino, 26/09/1999, 42.117.335, 20-42117335-5, soltero, Arenales 617 Lobos, Buenos Aires; Pedro Horacio Barriola Ortigosa, argentino, 27/01/1999, 41.538.135, 20-41.538.135-3, soltero, Lomas de Zamora 817 Lobos, Buenos Aires; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la instalación, administración y explotación de negocios del ramo restaurante, bar, explotación de concesiones gastronómicas, elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios, en especial la elaboración y comercialización de hamburguesas, sándwich y toda clase de productos preelaborados y elaborados del rubro gastronómico, servicio gastronómicos, de catering y organización de eventos, o relacionados a los mismos, despacho de bebidas con o sin alcohol, pudiendo importar y exportar todo producto o servicio necesario para el desarrollo del objeto social; Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$ 1.000.000; Sede social: Perón 327 Ciudad y Partido de Lobos, Buenos Aires; Cierre de ejercicio social 31/12 de cada año; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerente: Lorenzo Turdo por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 25/02/2026. María José Nesprías T°: LXIII F°:248 CALP.

TUNIS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.E del 24/02/2026 se resuelve, reformar el objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Comercial: 1) Venta, distribución y comercialización en cualquier forma de gas licuado de petróleo (GLP). 2) Procesamiento de gas licuado de petróleo o otros gases envasados para su venta. Transporte: La actividad de transporte de cargas, flete y/o traslado de productos y materiales vinculados con el objeto Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Agropecuaria: La explotación en todas las formas de establecimientos agrícolas ganaderas. Proveedora: 1) Actuar como proveedora y contratista del estado o particulares de todos los productos y servicios comprendidos en su objeto. Financiera: Quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso del ahorro público. Industria alimenticia para mascotas: Mediante la compraventa, reventa, importación, de alimento para mascotas. Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios. Turismo y hotelería: Desarrollo de actividades turísticas, explotación de establecimientos de alojamiento turístico. Quedando expresamente excluidas todas las actividades comprendidas dentro del Artículo 299 Fdo. Dr. Nicolás Marcelo Bertsch.

LT 2 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23-9-2024 designan Directorio. Presidente Matías Maximiliano Galante D.N.I. 24.126.844, Vicepresidente Lucas Leopoldo Galante DNI 25.567.868 y Director Suplente Manuel Galante Otero DNI 94.307.913. Constituyen domicilio especial en Libertad 9, 1° C, de Martínez, partido de San Isidro. Escribano Santiago Luis Vassallo Autorizado por instrumento privado. Santiago L. Vassallo, Notario.

OCSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/12/2025 se designaron: Presidente: Ricardo José Alconada Magliano, Vicepresidente: Hernan Diego Pardini, Director Titular: Pablo Alejandro Anguio, Directores Suplentes: Claudio Denizar Couderc, Juan Sebastián Cejas y Manuel Pérez Alconada. Fdo: Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

GIAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio 2) Inst. Complementario Privado del 25/02/26.- 7) \$ 1.000.000. Dr. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

SEA YASAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nro 70 del 24/2/2026. Esc Matias Wertheimer, Reg 46- Sede: Paso 2882, 2 piso, MdP, Pdo de Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 1) Socios Hegui, Facundo Nicolás argentino, 26/1/87, soltero, hijo Susana Alicia Vivas y de Irineo Hegui, DNI 32.777.572, CUIT/CUIL. 20-32777572-4, comerciante, domiciliado en España N° 460 de la ciudad de Puerto Madryn, Biedma, Provincia de Chubut, y San Pedro Cortes, Brian Adrián, argentino, 17/1/84 divorciado en primeras nupcias con María Fernanda Gimenez, DNI 30.703.160, CUIT/CUIL 20-30703160-5, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano N° 94 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.-2) 99 años desde la inscripción registral. 3) Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, productos alimenticios, incluso recursos naturales, Industrialización: Procesamiento, elaboración, limpieza, fileteado, congelado, salado, ahumado y enlatado de productos de la pesca, frutos del mar y otros alimenticios; b) Compraventa, distribución, transporte, exportación e importación de pescados y mariscos, frescos o procesados y otros productos alimenticios; c) Adquisición y operación de buques pesqueros, plantas frigoríficas, logística y almacenamiento de productos frescos y congelados. d) otras actividades: Pesca, agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Transporte. 4) Capital: \$ 30.000.000. 5) Cierre de ej: 31/12. 6) Org. Adm.: Presidente San Pedro Cortes, Brian Adrián, dom especial. Paso 2882 pio 2 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, por todo el termino de duración de la sociedad. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador. Leg 25937/3T10116 46. CUIT 20-21749550-5.C.P.C.E.P.B.A.

RODRIMESAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: por Instrumento Privado del 4/3/2026 se modificó, del ítem IV Administración del Instrumento Privado de Constitución. Apartado b) Domicilio especial constituido por el Gerente en la calle Río Potrero N°260 entre la calle Río Pescado y la calle Río Rey, ciudad y partido General Rodríguez, Buenos Aires. Marcelo Rey, Contador Público.

DYNACONS BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12/05/2023 y 16/02/2026 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Monica Marcela Nigro, D.N.I. N° 20.717.725, CUIT: 27-20717725-9, nacida el 08/03/1969, arg., empresaria, casada, domiciliada en Fox 35 Luis Guillón, pdo Esteban Echeverría, Bs. As., y Director suplente: Juan Ignacio Sozzo, D.N.I. N° 29.910.386, CUIT: 20-29910386-3, nacido el 30/12/1982, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Manuel Ocampo 867 de Lanús Oeste, pdo Lanús, Bs. As.- Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Mentrut 1824 de Banfield, pdo Lomas de Zamora, Bs. As.- Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

MASCOTAS CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Acta de Asamblea ordinaria del 4/3/2026: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos.- 2) Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Nicolás Gonzalez Mohr. Director Suplente: Felipe Gonzalez Mohr.- Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

JULASOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24/02/2026, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Miguel Adolfo Catucci DNI 24.586.053 y Director Supl.: Miguel Ángel Catucci DNI 10.916.677, que fijan domicilio especial en calle 117 N° 224 piso 1 depto. A cdad. y pdo. La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente.- Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.- Alejandra Nelida Aramburu, D.N.I. 13.423.677, Notaria.

BEFO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 48 del 04/03/26 Esc. Cecilia E. Ventura R° 110 de CABA: 1. Socios: Benjamín Elías Fernando Oviedo, 06/11/2001, DNI 43.857.846, CUIT 20-43857846-4, soltero y Natalia Gisela Rodriguez, 03/03/79, DNI 27.818.762, CUIT 23- 27818762-4, casada, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados Sor Teresa 799, ldad y pdo de Pilar, Pcia Bs As. 2) Befo Desarrollos S.A. 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: A) la compra, venta, fabricación, producción, industrialización, armado, transformación, importación, exportación, comercialización, distribución y representación de bienes y productos en general comerciales e industriales, en especial productos de la construcción, de ferretería, insumos de embalaje y packaging, y tecnológicos. B) Desarrollo, diseño, fabricación y explotación de productos propios o de terceros, bajo marcas propias o licenciadas. C) Desarrollo, inversión, financiamiento y participación en proyectos comerciales, tecnológicos y de prestación de servicios, vinculados directa o indirectamente con las actividades

mencionadas, incluyendo la participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y/o emprendimientos afines, en tanto dichas actividades no requieran una forma societaria distinta. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Sor Teresa 799, Idad y pdo. Pilar, Pcia. Bs.As. 6) \$ 30.000.000 representados en 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Benjamín Elías Fernando Oviedo y Sup: Natalia Gisela Rodríguez. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

GMA BAHÍA SEGURIDAD E IZAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Gerencia - Cambio de Sede Social DPPJ Mat. N° 167.155. Legajo N° 296.897. Cesión cuotas instr. Privado 24/02/26, entre Martín Sebastián Aguirre, arg., nac. 14/09/1981, DNI 29.085.850, divorciado, comerciante, CUIT 20-29085850-0, dom. Necochea 4060 de Bahía Blanca; como cedente y Olga del Rosario Bernal, arg., nac. 14/06/1952, DNI 10.406.713, viuda, jubilada, CUIL 27-10406713-7, dom. Salta 799 de Monte Hermoso, como cesionaria. Cuadro de Suscripción: José Luis Obechaka posee un total de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, representativas de un capital de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000); Olga del Rosario Bernal posee un total de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, representativas de un capital de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).- Renovación Gerencia: nueva gerente Olga del Rosario Bernal; datos ya consignados, dejando constancia que el Sr. Martín Sebastián Aguirre -ya no reviste calidad de socio- y José Luis Obechaka -renuncia a su cargo. Cambio de Sede Social: establece nueva sede en calle Salta N° 799 de la ciudad y partido de Monte Hermoso.- todo Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 24/02/2026. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

DESTILERÍA KALMAR MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/07/2025 se produce un aumento de capital de \$120.000.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 120.100.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

CAPISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 10/11/2025 se designa nuevo Directorio: Presidente: María Julia Zini. Director suplente: Gonzalo Hernán Montes. Sergio Darío Restivo Autorizado.

XMENOSMASPRENDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por contrato complementario del 9/2/2026. Que en virtud de la observación formulada por la D.P.P.J. se da nueva redacción a la Cláusula Cuarta, quedando redactado así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) representado por cien (100) cuotas de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) cada una y con derecho a un voto por cuota." Autorizado Fdo. C.P. Elda V. Oses.

BENMAT26 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Alejandro Rodríguez, 11/4/78, comerciante, DNI 26.357.735, Granville 541, José Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Emanuel Adrián Formentin Ibarra, 11/8/92, empleado, DNI 37.119.884, Pedernera 1167, Villa Eduardo Madero, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos y solteros 2) Inst. Privado 2/3/26 3) Benmat26 S.R.L. 4) Granville 541, José Mármol, Partido de Almirante Brown, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Compraventa y distribución de productos de granja, incluyendo pollo, cerdo, pescado y carne vacuna. Compraventa, comercialización y distribución de bebidas sin alcohol y productos super congelados. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 1.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Diego Alejandro Rodríguez con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre ba-lance: 31/3 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

LENZO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Beatriz Costa, 20/6/85, DNI 31640001, José Ignacio Gorriti 736, piso 1, dto. "D", Lomas de Zamora, Bs. As.; y Matías Ezequiel Amestoy, 21/12/87, DNI 33498523, Marcos Avellaneda 1021, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As. Ambos argentinos, Solteros y transportistas. 2) Esc. privada del 3/3/26; 3) Lenzo Logística y Transporte S.R.L. 4) Lituania 1227, Remedios de Escalada, Lanús, Bs.As. 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución, bultos, paquetería, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocios y operaciones inherentes a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños

que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Representación y comercialización de marcas y patentes relativas a productos y subproductos, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, para la construcción y productos de uso doméstico. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante 6) 99 años; 7) \$ 1.000.000; 8) gerente Matías Ezequiel Amestoy por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

DISTRIBUIDORA JUNIOR COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas León Giovazzini, 28/4/90, DNI 35.217.274, Nother 3012 José Mármol, Almirante Brown y Omar Silvestre Olmos, 26/2/77, DNI 25.645.776, Misiones 965 San José, Almirante Brown; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 2/3/26. 3) Coronel Arias 817 José Mármol, Almirante Brown. 4) A) Comercialización, compraventa, distribución, consignación, intermediación, importación y exportación de todo tipo de electrodomésticos, bicicletas, rodados, artículos de bebes, Camping, juguetería, blanquería, colchones, artículos de exterior y verano, por menor y mayor. B) Asesoramiento empresarial, servicios de marketing, publicidad, administración de redes sociales, venta de cursos y consultoría integral. C) Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de todo tipo de materiales y bienes destinados a la construcción de obras, por menor y mayor; y D) Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Gerente Lucas León Giovazzini por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa Abogada T 55 F 290 CALP.

JFV LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del día 31 de octubre de 2025 se resuelve renovar el Directorio que durará tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Federico Verona, CUIT: 20-23942150-5, con domicilio en 214 n° 1870, City Bell, La Plata, Pcia de Buenos Aires y Directora Suplente: Mariana Verona, CUIT: 27-26106672-1, domiciliado en calle 47 n° 1203 ½, P3, Dto 4, La Plata. Cra. Romina Mezzamico.

GLOGER MANDATOS & GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: 1) Socios: Gloria María del Valle Astorga, DNI 31.526.912, CUIT 27-31526912-7, nac. 07/09/1981, casada en prim. nupcias con Gabriel Alejandro Veliz, c/ dom. en Méjico 1146, Depto. B, Rosario, Santa Fe, empleada admi.; Germán Horacio Quiroga, DNI 23.476.582, CUIT 20-23476582-6, nac. 24/09/1973, soltero, c/ dom. en Paraná 227, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs.As, abogado. Ambos argentinos. 2) 25/02/2026. 3) Gloger Mandatos & Gestión S.R.L. 4) Rivadavia 96, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs.As. 5) mandataria comercial con facultad especial para gestionar cobros, manejo de fondos de terceros, administración de carteras activas y pasivas, pagos y cobros de proveedores, gestión de sueldos y pagos de nóminas salariales. Prestación de servicios y gestiones administrativas, diligenciamiento y trabajos de gestión en general; tercerización de servicios administrativos; proyección, implementación y desarrollo de proyectos de inversión y/o negocios y/o comercios; compra, venta, alquiler, consignación y comercialización en general de productos, muebles, útiles, sistemas, instalaciones y equipamiento para oficinas y comercios; importación y/o exportación; desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y páginas web; Constituir y participar en Sociedades de responsabilidad Limitada y en Sociedades por Acciones; actuar como fiduciaria en Fideicomisos regulados por la Ley 21.441; realizar ejercicio de mandatos y representaciones; realizar operaciones todo tipo de financieras, con las garantías que fueren necesarias, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; Compra, venta y comercialización de créditos de todo tipo, inclusive litigiosos o morosos; restructuración de pasivos y empresas; Gestión de recupero de crédito y compra de cartera crediticia. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Inversión y financiera: Excluidas las actividades de la Ley 21.526 o la intermediación en el ahorro Público. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años. 7) \$12.000.000. 8) Admin. Social: Gte. Titular: Gloria María del Valle Astorga, durac. sociedad; fisc. los socios. 9) Repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/03 cada año. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por actas de asambleas Gral. Ext. del 26/03/24 se reformó art. 4º del estatuto social y se aumentó el capital social de \$ 792.559.723 a \$ 4.482.669.540. José Romano Yalour. Abogado. Autorizado.-

SEGURIDAD PRIVADA QBM LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 05/03/2026, con firmas certificadas por el Escribano Spiro Matías Úngaro Echagüe (Titular del Registro N° 24 de La Plata, Acta 309, Folio 309 del Libro de Requerimientos N° 17) , y en relación al expediente de constitución de fecha 14/11/2025, se hace saber: 1. Rectificación de denominación: Se rectifica la denominación social de la entidad, la cual pasa a ser: Seguridad Privada QBM La Plata S.R.L. (antes denominada "RB Seguridad Privada S.R.L."). 2. Socios (datos complementarios): Se cumplimenta la información de los integrantes: Rubén Rolando Barrientos: argentino, nacido el 28/06/1973, DNI 22.557.631, CUIT 23-22557631-9, casado en 1ras nupcias con Fabiana Elizabeth Gambarte, domiciliado en Barrio Náutico, Manzana 1 Nro. 16, Berisso. Roque Manuel Quintana: argentino, nacido el 20/06/1979, DNI 27.314.134, CUIT 20-27314134-1, casado en 1ras nupcias con María de los Ángeles Laico, domiciliado en calle 525 Nro. 4244 fondo, La Plata. Julio Daniel Massa: argentino, nacido el 30/03/1981, DNI 28.769.550, CUIT 20-28769550-1, divorciado de sus 1ras nupcias de Natalia Paola Joaquin, domiciliado en calle 137 Nro.

1740, La Plata. 3. Integración de capital: Se ratifica la integración del 25% del capital social (\$750.000) realizada mediante Escritura Número 30 de fecha 29/01/2026 ante la Escribana Adriana Inés Rodríguez Almeida (Registro 209 de La Plata, Folio 84), la cual es válida para la sociedad bajo su nueva denominación. 4. Ratificación: Se ratifican las demás cláusulas del contrato constitutivo original. Roque Manuel Quintana, Socio Gerente. Roque Manuel Quintana, Socio Gerente.

VOREN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 27/02/2026 Voren Group S.R.L.-San Martín N° 1146 de Coronel Pringles, mismo partido, Pcia. Bs. As. 1) Esteban Alejandro Menna, 16/12/1987, DNI 33.311.619, CUIT 20-33311619-8 y Vanesa Alejandra Castaño, 18/07/1986, DNI 32.670.642, CUIT 27-32670642-1. Ambos argentinos, empresarios, casados y domiciliados en San Martín N° 1146 de Coronel Pringles, mismo partido, Pcia. Bs. As. 2) Plazo 99 años 3) Objeto: 1) Informática y tecnología: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, mantenimiento, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, hardware y equipamiento electrónico; 2) eventos: Organización, planificación, producción, promoción y gestión integral de todo tipo de eventos sociales, empresariales, corporativos, públicos o privados. Servicios técnicos, alquiler, montaje y operación de equipamiento audiovisual, iluminación, sonido, estructuras y tecnología aplicada a eventos; 3) Publicidad: Servicios de publicidad y propaganda a través de medios radiales, visuales, audiovisuales, vía pública, televisivos, cinematográficos y carteles u otras formas creadas o a crearse; 4) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas. 4) Capital social \$ 1.000.000 5) Cierre de ejerc. 31/12 6) Org.Adm. Gte. Esteban Alejandro Menna por todo el término de duración de la sociedad 7) Fiscaliz.: art. 55 Ley 19.550. Leticia Belen Valls, Contadora Pública.

COMERCIALIZADORA RZ 2025 S.A.

POR 1 DÍA - Dando cumplimiento a la observación genérica de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 27/02/26, se procede a publicar el presente edicto rectificatorio correspondiente a Comercializadora RZ 2025 S.A. Legajo 306556, a fin de aclarar el nombre de la socia Valeria Alejandra BOVE y su estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Mauro Leonardo Anzil. González Manuel Horacio. Abogado. T°XIX - F°12 C.A.M.D.P.-

QUELRAN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 25/11/2025 se designa Directorio por 2 ejercicios: Presidente María Soledad Sevillano DNI 24.126.841, Vicepresidente Agustín Aníbal Sevillano DNI 26.720.612, Director Titular Juan Martin Sevillano DNI 31.649.578, Director Titular María Virginia Sevillano DNI 25.775.598, Director Suplente María Violeta Sinopoli DNI 44.668.588. Sevillano María Soledad, Presidente, Quelran S.A.

MARIPASA S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 04 de diciembre de 2025 folio 33 del Libro Actas de Asamblea n° 2 se ratificó el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrantes a fojas 29 del libro de Actas de Asambleas n° 2 punto 5) quedando designado el Directorio por un nuevo periodo de tres años, por las acciones clase "A" Pablo Lojda como director titular y Elizabeth Marina Lojda como director suplente, por las acciones clase "B" Maximo Lojda como director titular y Daniela Mabel Lojda como director suplente, por las acciones clase "C" Gaston Gabriel Lojda como director titular y Andres Javier Lojda como director suplente". Efectuada esta rectificación, se aprueba también por unanimidad, ratificar el resto del contenido del Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrantes a fojas 29 del libro de Actas de Asambleas n° 2. Daniela Lojda, Apoderada Legal.

2026 OCRE L&A DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Laura Maria Aristizabal Amaya, 02/09/1989, DNI 95.527.391, CUIT 27-95527391-0, ingeniera industrial; Andrés Cardoso Leal, 01/07/1978, DNI 95150129, CUIT 20-95150129-9, arquitecto; ambos casados, colombianos y domiciliados en Montes de Oca 349, Tigre. 2- 2026 Ocre L&A Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. 25/02/2026. 4- Arenales 605, Piso 5 Oficina 502, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia de Bs As. 5- a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por cualquier régimen de propiedad. Fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, parques industriales, por propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios. Venta, comercialización y administración de inmuebles propios o de terceros. b) Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas por cualesquier régimen de propiedad incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales. Compra y venta por mayor y menor, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de materiales de construcción, artículos, accesorios y equipamiento en general destinado la construcción. c) Desarrolladora: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos, clubes de campo y barrios cerrados por cualesquier régimen de propiedad, los cuales incluirán: (i) Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos); (ii) Prestación de dichos servicios; (iii) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (iv) Parquización y forestación del área en toda su extensión; y (v) Materialización de las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural. d) Financiera: Financiar las operaciones indicadas en los incisos precedentes ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones que se relacionen específicamente con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para

su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6-\$1.000.000. 7-30/06. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9-Gerencia: Laura Maria Aristizabal Amaya.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: se prescinde.12- 50 años.- Valeria C. Maran, Abogada, T° XIII F° 197 CAQ.

SABROTAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 15/04/2008 se aumenta cap. Social en la suma de \$ 110.000.- Se integra en efectivo. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 10/11/25 se aumenta cap. Social en la suma de \$ 1.800.000.- Se integra con aportes irrevocables efectuados en efectivo. Se reforma art. 4to. fijando el capital social en \$ 1.950.000.-, totalmente suscrito e integrado. Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000.-) representado en Ciento noventa y cinco mil (195.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19550". 2) Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 5/10/2024 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Pablo Justel; Director Suplente: José Fernando Justel, con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 30/06/2027. 3) Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 26/02/2026 se cambia el domicilio social a Pizzorno n° 550 de la Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Se reforma el punto 1) del Acta Constitutiva. El Directorio. Guillermo Pablo Justel, Presidente.

SHAMMAH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Mauro Timoteo Panizza, 28/03/1992 DNI36608293, contador publico; Natalia Soledad Zeballos, 05/11/1995, DNI 41.676.051, docente, ambos argentinos, casados, con domicilio en Costa Rica 339 Tandil BsAs; 2 Instrumento Publico 04/03/2026 3 Shammah S.R.L. 4 Sede Costa Rica 339 localidad y partido de Tandil, BsAs; 5 Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Constructora: en su carácter publico o privado, remodelación y reciclaje, obras de ingeniería y arquitectura. Comercialización de Materiales de Construcción y Corralón. Inmobiliaria. Transporte. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Proveedor de Estado. Mandatos. Exportación e Importación. 6 99 años 7 \$50.000.000 8/9 Gerente Mauro Timoteo Panizza por el plazo que dure la sociedad, art 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

HHP SERVICIOS VILLARINO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 28 de enero de 2026. Designacion de autoridades sin reforma de estatuto. Presidente: Perez Campanelli Juan Cruz, DNI 32716214, CUIT 20-32716214-5, F.Nac. 26/12/1986, comerciante, argentino, soltero, con domicilio en Sarmiento 533, Mayor Buratovich partido de Villarino; Vicepresidente: Perez Sebastian Hector, DNI 31298478, CUIT 20-31298478-5, F.Nac. 05/12/1984, comerciante, argentino, soltero, con domicilio en Juan Bautista Satori 836, Mayor Buratovich partido de Villarino y Director suplente: Perez Campanelli Emilio, DNI 34723813, CUIT 23-34723813-9, F.Nac. 05/08/1989, licenciado en desarrollo local-regional, argentino, soltero, con domicilio en Sarmiento 533, Mayor Buratovich partido de Villarino. Pérez Campanelli Juan Cruz, DNI 32.716.214, Presidente, HHP Servicios Villarino S.A.

MAFRON S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 04/03/2026. Socios: Franco Sánchez, argentino, nacido 27/07/ 2007, DNI 47862987 CUIT 20478629878 comerciante, soltero, domicilio en Santiago del Estero 1662, localidad Lanús Oeste, partido de Lanús, Buenos Aires; Martín Sánchez, argentino, nacido 16/02/1973, DNI 23.248.311 y CUIT 20-23248311-4 comerciante, casado en primeras nupcias con Mariela Andrea Gervasi, domicilio Santiago del Estero 1662, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.-Denominación: "Mafron S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación de montajes Industriales, servicios de reparaciones y construcciones de maquinarias e instalaciones, obras civil, metalúrgica; Instalaciones de sistemas y redes de detección de incendio, diseño y construcción de maquinaria, automación de maquinaria, pintura, venta de componentes afines a los rubros antes descritos. B) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Reparaciones en general en consorcios. C) Importación y Exportación. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con los productos mencionados en el inc. A) D) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo..Capital \$400000.- Admin a cargo del socio gerente, por el plazo de duración

de la sociedad. Fiscalización: los socios, conf art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Socio gerente Franco Sanchez, domicilio especial en la sede social. Sede Social: Santiago del Estero 1662, Lanús Oeste, partido de Lanús, Buenos Aires. Autorizada Agustina Borrelli T30 F164 CALZ.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DINSER NAVARRO S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71709383-2. Reunión de socios del 15/01/2026 que de manera unánime se resolvió la designación y aceptación del cargo de la nueva administradora suplente María Natalia Traboni, DNI 31.211.889, y reunión de socios del 02/03/2026 complementaria de la anterior donde se ratifica la aceptación de cargo de la administradora suplente y se denuncian datos personales, constituyendo la misma domicilio especial en la sede social sita en calle 24 N° 434, Navarro, Buenos Aires, Argentina.- Fdo. Sofía Inés Quattrini Duffau. Abogada. DNI 35.330.903.

GLYCOMIME BIOTECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por instrumento complementario de 05/03/2026 se resolvió rectificar el artículo cuarto del Acta Constitutiva en cuanto al monto de capital de la sociedad expresado y consignado en letras, ya que por un error se consignó que el capital es de "seiscientos noventa y tres mil pesos argentinos", debiendo decir "seiscientos noventa y tres mil seiscientos pesos argentinos". Por lo tanto el capital social es de \$693.600 (seiscientos noventa y tres mil seiscientos pesos argentinos). Asimismo se resolvió rectificar las disposiciones transitorias relativas a la suscripción del capital social, quedado el capital suscripto de la siguiente manera: Valeria Inés Segatori, suscribe la cantidad de 277.440 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mariano Rolando Gabri, suscribe la cantidad de 277.440 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Mateo Peyloubet, suscribe la cantidad de 138.720 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

TELKARA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.:21/01/2026. Socios: 1. Nombre: Jerez Claudia Andrea, fecha de nacimiento 23/07/1976, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: contadora pública, domicilio: calle 504 Nro 1368 entre 8 y 9 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, DNI 25.185.395, CUIL: 27-25185395-4, nombre: Lyardet Christian Sebastián, fecha de nacimiento: 05/03/1976, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: arquitecto, domicilio: calle 504 Nro 1368 entre 8 y 9 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, DNI: 24.891.808, CUIL: 20-24891808-0. 2. Denominación: "Telkara S.A.S." 3. Domicilio: calle 504 Nro 1368 entre 8 y 9 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$682.000. 7. Administración, 2 miembros, 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Jerez Claudia Andrea y Administrador suplente: Lyardet Christian Sebastián 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

IGLÚ HELADOS + CAFÉ NECOCHEA - QUEQUÉN S.A.S.

POR 1 DÍA - Iglú Helados + Café Necochea - Quequén S.A.S. comunica que por instrumento privado del día 20/01/2026, se nombró nuevo Administrador a Juan Manuel Franco - Firmado por Juan Manuel Franco Administrador.- Juan Manuel Franco, Administrador.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Convocatoria a Audiencias Públicas

POR 3 DÍAS - Objeto: Convócase a las Audiencias Públicas para informar a la población, con el objeto de tratar los proyectos a emplazarse en el sector de corredores naturales frentistas al Canal Santa María en la jurisdicción del Partido de Campana, cuyos datos catastrales son los siguientes: Sección I de Islas, fracción 6, parcela 1b y parcela 2, en adelante identificado como Proyecto A y Sección I de Islas, fracción 5, parcelas 1, 2, 3b, 4, 5, 6, 7b, 7c, 8, 10, 12a y 12b, en adelante identificado como Proyecto B.-

Día, lugar y hora de celebración de las audiencias: El día 10 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la Sección I de Islas, fracción 6 parcela 1b para la audiencia correspondiente al Proyecto A y a las 11:00 horas del mismo día y año, en la Sección I de Islas, fracción 5, parcela 1, para la audiencia correspondiente al Proyecto B.-

Consultas e inscripción: La documentación técnica para las consultas previas se encontrará a disposición en la Dirección General de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro, sita en Avda. Varela 760 de la localidad de Campana, durante la semana del 9 al 13 de marzo en el horario de 9:00 a 11:00 horas.-

La inscripción para participar de las audiencias públicas se realizará en forma presencial y acreditando identidad y/o representación, en caso de corresponder a una entidad o institución; en el mismo plazo y horario y lugar fijado para las

consultas previas, siendo este un requisito excluyente para participar de las mismas.

Autoridades: Los señores Jefe de Gabinete, Secretario de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana y el Director General de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Carlos Fabio Hernandez, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 274/26 con fecha 3 de marzo de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "centro comercial", presentado por la Sra. LIANG XIUFENG (DNI 94.011.182), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en el inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección R, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 1, Partida N° 39.016, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 27 de marzo de 2026 hasta el día 15 de abril de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana"-Proyecto: "Centro comercial-presentado por la Sra. Liang Xiufeng". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 275/26 con fecha 3 de marzo de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas multifamiliares, oficinas y locales comerciales", presentado por la firma Grupo Seima S.A. (CUIT 30-71583376-6), en carácter de Fiduciaria del fideicomiso denominado Fideicomiso Cactus Natureza (CUIT 30-71879478-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en la calle El Dorado N° 2.650, N° 2.670 y N° 2.680, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IV, Sección H, Quinta I, Parcelas 3b, 3c y 3d, Partidas N° 56.566, N° 56.567 y N° 56.568 respectivamente, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 27 de marzo de 2026 hasta el día 15 de abril de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas multifamiliares, oficinas y locales comerciales, presentado por la firma Grupo Seima S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGELLA O LANGELLA CIRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Reta N° 2593, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 85, Parcela 5, Pda. 83564, Matrícula N° 103335 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54700/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BALBONI MARINO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Farina N° 791, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 37, Mza.: 37e, Parcela 10, Pda. 86648, Matrícula N° 114712 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56216/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SZPERLING JACOBO LEÓN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Castilla Mare N° 1350/1356, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 14, Parcela 8, Pda. 14357, Matrícula N° 63308 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62207/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PINI HERMENEGILDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Martín García N° 879, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 28a, Parcela 25, Pda. 105035, Matrícula N° 115550 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57716/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MIRA o MIRATRIGO MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. Insúa N° 1494, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 15, Parcela 1, Pda. 138843, Matrícula N° 120218(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56225/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183471-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183475-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-183467-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte.4076-01198/26.

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-----------|---|--------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 404-D-04° | NESTOR ANTONIO FEDERICO | 27/08/1992 27/08/1997 | FEDERICO (FLIA) | DUMAS Y DESSI | MERLO |
| 028-D-04° | CANCINO RUFINA REYES DE | 05/05/2010 05/05/2020 | CANCINO (FLIA) | V. HUGO N° 1130 | MERLO |
| 164-D-04° | SCANDOLERA IRMA | 20/02/2001 20/02/2008 | RIOS RICARDO PEDRO | GRAL. MEJIAS N° 63 | R. MEJIAS |
| 138-D-04° | ARCE ANGELINA (T) | 03/04/2001 03/04/2014 | ARCE LORENA NELIDA | ROSARIO N° 189 | LOMAS DE ZAMORA |
| 228-D-04° | HUSEIN SERGIO ALBERTO (T) | 11/06/2001 11/06/2015 | HUSEIN CARLOS ALBERTO | ZABALETA N° 1072 | LIBERTAD |
| 378-D-04° | BARRIOS AGAPITO TEODORO (T) | 04/09/2001 04/09/2006 | BRUZZONI SANTOS | MACIEL N° 327 | MERLO |
| 258-D-04° | PAZ WALTER BENITO (T) | 24/02/2002 24/02/2010 | ACUÑA ALEJANDRA ELIZABET | PADRE MORAGA N° 2909 | MERLO |
| 234-D-04° | SOTELO ANDREA (T) | 04/03/2002 04/03/2010 | ACOSTA ROSA ADELAYDA | BELÉN DPTO. 1 N° 673 | LA MATANZA |
| 185-D-04° | DIAZ MARTIN ORLANDO (T) | 13/03/2002 13/03/2009 | GONZALEZ MARCIANA | JUFRE N° 1264 | MERLO |
| 271-D-04° | COSTA MARCELO GABRIEL (T) | 14/03/2002 14/03/2018 | COSTA ANDRES | PARIS N° 6860 | PONTEVEDRA |
| 325-D-04° | FERNANDEZ TRANSITA | 20/03/2002 20/03/2007 | ROJAS ANGELICA | MONTIEL N° 435 | MERLO |
| 379-D-04° | VIDELA MAGDALENA | 18/07/2003 18/07/2008 | GONZALEZ ARTURO CLAUDIO | LIBERTADOR E/ CUBA/VENEZUE | GENERAL RODRIGUEZ |
| 382-D-04° | DIAZ ARMANDO ARISTOBULO (T) | 24/07/2004 24/07/2009 | DIAZ CUSTODIO MANUEL | SARMIENTO N° 1768 | SAN A.DE PADUA |
| 377-D-04° | GALARZA REYNALDO | 23/04/2005 23/04/2010 | SUAREZ HONORIA MAGALI | ESENADA N° 921 | PONTEVEDRA |
| 157-D-04° | N.N MASCULINO (T) | 09/03/2007 09/03/2012 | PAPASIAN JORGE | A. DEL VALLE N° 3122 | MERLO |
| 261-D-04° | RODRIQUEZ MARUO MARCELO | 19/02/2008 19/02/2015 | RODRIQUEZ ELENA VALERIA | RODRIQUEZ N° 4850 | MERLO |
| 120-D-04° | NUÑEZ DA CRUZ MARIA MAGDALENA | 21/10/2008 21/10/2023 | DA CRUZ MARIA DEL CARMEN | OLIVERA N° 1920 | ITUZAINGO |
| 359-D-04° | CHANAMPA ANA GLADYS | 28/02/2010 28/02/2019 | CARRIZO CARLOS JOSE | LAMAS Y NUÑEZ | MERLO |
| 376-D-04° | VERA MARIA ISABEL | 10/04/2010 10/04/2018 | MONTENEGRO LUIS EDUARDO | FILIBERTO N° 3643 | MERLO |
| 184-D-04° | RIVERO ALBERTO AGUSTIN | 15/05/2010 15/05/2015 | MANSILLA CIRILA DEL CARMEN | MIRANDA N° 5494 | MERLO |
| 233-D-04° | MELGAREJO CALIXTO FLORENTIN BAEZ CARMEN TEODORA | 06/12/2016 06/12/2023 | MELGAREJO CALIXTO | CHOCANO N° 131 | MERLO |
| 339-D-04° | ROMERO MIGUEL ANGEL (T) | 07/09/2011 07/09/2016 | PANIAGUA FERNANDA | DAGUERRE N° 3863 | PONTEVEDRA |
| 367-D-04° | GARCIA JUAN ANTONIO | 21/09/2011 21/09/2018 | GARCIA GUSTAVO | ARISTÓBULO DEL VALLE N° 964 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 324D-D-04° | QUINTERO ROSA ANGELICA | 20/11/2011 20/11/2016 | FIGUEROA LILIANA ELIZABETH | RAMALLO N° 2726 | MERLO |
| 146-D-04° | CALDERON MARTINEZ ADELA | 27/01/2012 27/01/2022 | HERRERA JOSE | MATHEO N° 249 | MERLO |
| 113-D-04° | ROJAS AURELIANO | 03/02/2012 03/02/2017 | CABAÑAS LILIANA BEATRIZ | SEGUROLA N° 1549 | LIBERTAD |
| 388-D-04° | MONTERO JOHANA EDITH (T) | 05/02/2012 05/02/2020 | MONTERO ADRIANA PATRICIA | LOS JACITOS N° 690 | MERLO |
| 001BIS-D-04° | CHAVEZ JUAN PAULINO | 29/04/2012 29/04/2019 | CHAVEZ LUIS MARIA | A NERVO N° 831 | MERLO |
| 003BIS-D-04° | PALACIO CELIA ORFELINA | 29/04/2012 29/04/2020 | FOLETTO CELIA GRACIELA | BARILOCHE N° 1860 | MERLO |
| 002BIS-D-04° | ROMERO JORGE ANTONIO | 29/04/2012 29/04/2019 | ROMERO DAVID ENRIQUE | HELGUERA N° 810 | LIBERTAD |
| 005BIS-D-04° | RAINIERI SARA ROSA | 30/04/2012 30/04/2020 | VANESA ALEJANDRA ZAPAPPIA | BERLIN N° 3720 | PONTEVEDRA |
| 006BIS-D-04° | SUAREZ RAMONA | 30/04/2012 30/04/2017 | DIAZ CARLOS DARIO | LOS CIPRESE N° 1480 | PONTEVEDRA |
| 004BIS-D-04° | SUAREZ LOPEZ MANUEL JESUS | 30/04/2012 30/04/2017 | SUAREZ LOPEZ LEANDRO JAVIER | JUAN B. JUSTO N° 195 | MERLO |
| 013BIS-D-04° | BASUALDO ENGRACIA | 30/04/2012 30/04/2021 | BARRIONUEVO BARTOLOME EUGENIO | 25 DE MAYO N° 3396 | MERLO |
| 007BIS-D-04° | SEGOVIA DOMINGA | 30/04/2012 30/04/2017 | CAÑAL NILDA ELIZABETH | CERVANTES N° 1611 | MERLO |
| 017BIS-D-04° | PEREZ REGINO | 05/05/2012 05/05/2017 | RUIZ DIAZ FEDERICO NICOLAS | CASTELLI N° 888 | MERLO |
| 016BIS-D-04° | ARECHABALA GREGORIO | 05/05/2012 05/05/2019 | ARECHABALA NELIDA ISABEL | PADRE MORAGA N° 5151 | MERLO |
| 018BIS-D-04° | LIZONDO LAURA CECILIA (T) | 05/05/2012 05/05/2017 | VILLALBA JUAN CARLOS | ECHEVERRY N° 697 | MERLO |
| 019BIS-D-04° | MARMOL JOSE LUIS | 06/05/2012 06/05/2021 | FRANK SUSANA ESTER | DE LA CARCOVA N° 2561 | MERLO |
| 021BIS-D-04° | TROTTA JUANA MARTINA | 09/05/201 2 09/05/2017 | TROTTA MONICA EDITH | PERET Y VILLAFANES | MERLO |
| 025BIS-D-04° | CASTELLANOS HECTOR ARMANDO | 10/05/2012 10/05/2019 | SKRZYNIECKI ALINA | CARABOBO N° 2198 | MERLO |
| 027BIS-D-04° | CARRION VIOLETA | 10/05/2012 10/05/2017 | MORELLO JOSE ALFREDO | EDIFICIO 102 DTO. C.5 | MORENO |
| 026BIS-D-04° | GALVEZ SEBASTIAN CRISANTO | 10/05/2012 10/05/2017 | GALVEZ ROQUE BIBIANO | SALES N° 3571 | MERLO |
| 024BIS-D-04° | PALACIOS VICENTE DEMETRIO | 10/05/2012 10/05/2017 | AGUILAR DELICIA | LORENZINI N° 1295 | MERLO |
| 037-D-04° | OLGUIN ROMINA DAIANA (T) | 05/06/2012 05/06/2017 | OLGUIN GUSTAVO JUAN | RIGLOS N° 776 | MARIANO ACOSTA |
| 011BIS-D-04° | VELASQUEZ MATILDE | 15/06/2012 15/06/2017 | DURAN MIRTA SUSANA | GABINO EZEIZA N° 220 | MERLO |
| 010BIS-D-04° | ZALAZAR LEANDRO DARIO | 20/06/2012 20/06/2017 | ZALAZAR LEANDRO RAIMUNDO | MALARGUE N° 651 | MERLO |
| 008BIS-D-04° | RODRIGUEZ LAURA | 22/06/2012 22/06/2017 | CORSINI SERGIO GUSTAVO | MARIANO MORENO N° 860 | ITUZAINGO |
| 076-D-04° | LEYTON CESAR RUBEN (T) | 10/09/2012 10/09/2017 | LOTO ELIZABET ELBA | ARIOLA N° 2563 | MERLO |
| 172-D-04° | RAMIREZ CARLOS ALBERTO | 12/09/2012 12/09/2022 | PATETTA ANDRES JAVIER | MERCEDES N° 552 | CAPITAL FEDERAL |
| 153-D-04° | OJEDA BARRIOS ODILON | 12/10/2012 12/10/2021 | OJEDA GONZALEZ GUSTAVO | TAGLE N° 797 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|--|--------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|
| 200-D-04° | RODRIGUEZ JORGE LUIS | 18/10/2012 18/10/2023 | RODRIGUEZ JESUS ALBERTO | GARMENDIA N° 3785 | MERLO |
| 332-D-04° | ALCARAS MONICA MERCEDES (T) | 18/10/2012 18/10/2019 | JUAN ALBERTO ACOSTA | ENRIQUE DE ROJA N° 422 | MARIANO ACOSTA |
| 142-D-04° | VILLANUEVA RAMONA CELIA (T) | 01/11/2012 01/11/2017 | CARRIZO LORENZO ESTEBAN | AZARA Y PIZURNO | MERLO |
| 226-D-04° | MARTINEZ MIRTA ANTONIA ARDISON MARIA HORTENCIA | 02/11/2012 02/11/2020 | SANMARCO GABRIEL ALBERTO | ANDRADE N° 1221 | SAN A.DE PADUA |
| 021-D-04° | CACERES ADAN EMANUEL | 06/11/2012 06/11/2021 | CACERES ANGEL GABRIEL | VALPARAISO N° 3638 | PONTEVEDRA |
| 094-D-04° | BESADA OSCAR ENRIQUE (T) | 07/11/2012 07/11/2017 | CASTRO CARMEN ISABEL | DON QUIJOTE N° 3234 | MERLO |
| 188-D-04° | CEJAS PASCUAL VENTURA (T) | 02/12/2012 02/12/2020 | VALERI EVA MYRIAN EDITH | ALVENIZ N° 1318 | MERLO |
| 071-D-04° | OLIVIERI NILDA ELBA | 04/12/2012 04/12/2019 | BERTERO JUAN CARLOS | SAN BENITO N° 1533 | MERLO |
| 324-D-04° | CAMPO MIGUEL ALEJANDRO (T) | 11/12/2012 11/12/2019 | CAMPO ROSA ELIANA | PICO Y AGUADO | MERLO |
| 026-D-04° | AYALA BENITEZ JUANA EVANGELISTA | 31/12/2012 31/12/2022 | LOPEZ ADRIANA DENISE | GRAL LAGUNA N° 1578 | ITUIZANGO |
| 293-D-04° | LEIVA MARIA ROSA | 18/09/2013 18/09/2024 | RASJIDO JULIO CESAR | QUIRNO COSTA N° 845 | MERLO |
| 279-D-04° | RODRIGUEZ ANTONIO MARIO (T) | 30/09/2013 30/09/2021 | RODRIGUEZ MARIA DEL CAMEN | BARRAGÁN N° 3325 | MERLO |
| 008-D-04° | ASULA NAHUEL ANTONIO (T) | 05/11/2013 05/11/2020 | CACERES FLORINSDA RAQUEL | RIVERA INDARTE N° 2107 | PONTEVEDRA |
| 099-D-04° | ZAMARIANI ESTELA EVAGENLINA | 12/12/2013 12/12/2021 | SUHILAR JUAN ANTONIO | ARREDONDO N° 2450 | MERLO |
| 165-D-04° | ALVAREZ ROSA | 28/02/2014 28/02/2021 | ERICES ALVAREZ LUIS | BRANDSEN N° 1047 | MERLO |
| 091BIS-D-04° | FIGUEROA REYES ANDONICO | 02/03/2014 02/03/2019 | ADEMO NOEMI | 25 DE MAYO N° 5545 | MERLO |
| 170BIS-D-04° | SOSA PEDRO ROBERTO | 07/03/2014 07/03/2019 | SOSA GUSTAVO WALTER | STO. DOMINGO Y CHILE | MERLO |
| 306-D-04° | CABRERA ARTURO FABIAN | 28/09/2014 28/09/2021 | CABRERA BERNARDINO | LAS CARDENIAS N° 230 | MARIANO ACOSTA |
| 399-D-04° | LOPEZ NELIDA GRACIELA | 22/10/2014 22/10/2021 | RAMIREZ ELVIRA GRACIELA | DE CUBA N° 1736 | PONTEVEDRA |
| 370-D-04° | MAIDANA MAXIMIANA | 08/11/2014 08/11/2021 | ROMERO CARLOS | VIRGILIO N° 3171 | MORON |
| 372-D-04° | CASSELLA ARTURO SANTOS | 29/11/2014 29/11/2019 | PINILLO SILVIA LILIANA | DAVILA N° 1551 | MERLO |
| 069-D-04° | CARABAJAL MARIA ANA | 21/01/2015 21/01/2023 | CONCHA GUSTAVO | SEGUROLA N° 562 | MERLO |
| 148-D-04° | LESCANO FERNANDO GABRIEL | 27/02/2015 27/02/2020 | LESCANO JOSE LUIS | GARCIA LORCA N° 4810 | ITUZAINGO |
| 352-D-04° | QUIROGA LILIANA ESTER | 28/02/2015 28/02/2023 | ABREGU RAMON LUCIANO | SINCLAIR N° 2241 | MERLO |
| 249-D-04° | FRIAS ISAAC HUMBERTO | 28/02/2015 28/08/2024 | FRIAS SILVIA NOEMI | SALCEDO N° 1963 | MERLO |
| 286-D-04° | CHAVES FERNANDES ARMANDO JULIAN | 02/03/2015 02/03/2020 | YBAÑEZ OSCAR FRANCISCO | SAN ANTONIO N° 660 | MERLO |
| 062-D-04° | CODD HECTOR RICARDO | 04/03/2015 04/03/2020 | OLGUIN ALEJANDRA | LA RAZÓN N° 348 | SAN A.DE PADUA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|-----------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------|
| 147-D-04° | DIAZ ENRIQUE ERNESTO (T) | 06/03/2015 06/03/2022 | BENITEZ PAULA KARINA | RUTA 1003 Y ECUADOR | MERLO |
| 350-D-04° | ROMERO ANGEL NICOLAS (T) | 21/03/2015 21/03/2023 | ROMERO ANGEL VICENTE | EGIPTO N° 1326 | MERLO |
| 269-D-04° | CENTURION GALARZA CARLOS ISMAEL | 09/06/2015 09/06/2020 | GALARZA ERMELINDA | ZAPATA N° 1045 | MARIANO ACOSTA |
| 273-D-04° | GAITAN BENICIA | 09/07/2015 09/07/2022 | GAITAN JUAN DE LA CRUZ | BOLIVAR N° 1428 | MERLO |
| 349-D-04° | PROVENSAL PEDRO | 09/07/2015 09/07/2022 | PROVENSAL GLADYS NOEMI | BROWN N° 3489 | MERLO |
| 381-D-04° | N.N (T) | 09/10/2015 09/10/2020 | LEVERATTO JUAN CARLOS | DE LA VIRGEN N° 950 | PONTEVEDRA |
| 344-D-04° | GONZALEZ JUAN ROBERTO | 09/10/2015 09/10/2022 | FENOCCHIO NORMA BEATRIZ | MEDRANO N° 30 | MERLO |
| 322-D-04° | ALANIZ CARLOS ALBERTO | 10/10/2015 10/10/2020 | ALANIZ CARLOS ALBERTO | CARABAJAL N° 779 | MERLO |
| 287-D-04° | FERNANDEZ JUAN | 10/10/2015 10/10/2020 | JASAM DANIEL ALBERTO | MACIEL N° 466 | MERLO |
| 083-D-04° | PIRIS JOSE DE LA CRUZ | 13/10/2015 13/10/2022 | PIRIS GERARDO RAMON | ANCON N° 3500 | MERLO |
| 358-D-04° | OSORES DORA MARTA | 13/10/2015 13/10/2020 | LUNA JOSE ARMANDO | BELTRAN N° 2505 | MERLO |
| 095-D-04° | ZEBALLOS CAMILA AYLEN | 19/10/2015 19/10/2020 | ZEBALLOS CRISTIAN EDMUNDO | FILIBERTO N° 1024 | MERLO |
| 345-D-04° | TORRES RICARDO JULIO | 05/01/2016 05/01/2021 | TOLOZA NELIDA ESTER | BOSSINI N° 733 | MARIANO ACOSTA |
| 356-D-04° | ROVELLA RAMONA | 05/01/2016 05/01/2021 | NOVOA MIGUEL ANGEL | TIZIANO N° 465 | MERLO |
| 366-D-04° | HENAULT EDITH ILSE | 05/01/2016 05/01/2021 | MELFI SANDRA MARISA | TELLIER N° 1071 | MERLO |
| 143-D-04° | GONZALEZ TEODORO CESAR | 05/01/2016 05/01/2021 | GONZALEZ DIEGO JAVIER | VOLTAIRE N° 4480 | PONTEVEDRA |
| 374-D-04° | RUIZ CARLOS ANDRES | 05/01/2016 05/01/2023 | RUIZ SILVIA GABRIELA | RECONQUISTA N° 1287 | MERLO |
| 225-D-04° | ZALAZAR MARIA ANTONIA | 05/01/2016 05/01/2023 | GOMEZ JOSE GABRIEL | FRAGA N° 3108 | MERLO |
| 137-D-04° | LEGAL MIGUEL ANGEL | 05/01/2016 05/01/2021 | GARCIACLARA ESTHER | BOULOGNE SUR MER N° 1135 | MERLO |
| 191-D-04° | MUTTO HIPOGROSO EDGARDO ALBERTO | 05/01/2016 05/01/2021 | MUTTO FLEITAS NINOSKA ALEXANDRA | PAGOLA N° 1225 | MERLO |
| 295-D-04° | LOUZAO MARIA DEL CARMEN | 07/01/2016 07/01/2021 | CARRO MARIA DE LOS ANGELES | MARQUEZ DE AGUADO N° 2272 | MORENO |
| 047-D-04° | PITOCCHO PABLO MARTIN (T) | 07/01/2016 07/01/2024 | PITOCCHO SARA FLORENCIA | LABRADORES N° 210 | MERLO |
| 025-D-04° | MALDONADO OLGA FRANCISCA | 07/01/2016 07/01/2021 | DIAZ MARIA ESTER | GUAYAQUIL N° 1073 | MERLO |
| 111-D-04° | ARISTIQUI NATIVIDAD JOSEFINA | 07/01/2016 07/01/2021 | RUIZ WALTER ORLANDO | PRIMERA JUNTA N° 2432 | MERLO |
| 034-D-04° | GONZALEZ FLORENTIN PEDRO MERARDO | 07/01/2016 07/01/2023 | RUIZ DIAZ GONZALEZ VICTORIA | MONTIEL N° 164 | MERLO |
| 018-D-04° | FERNANDEZ ALEJANDRO RAMON | 14/01/2016 14/01/2021 | LEGUIZAMON MONICA BEATRIZ | MOEAGA N° 5191 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|--|--------------------------|--------------------------------|------------------------|-------------------|
| 139-D-04° | AYALA MARIA GRISELDA | 15/01/2016 15/01/2023 | COSTILLA JUAN CARLOS | SICA N° 2158 | MERLO |
| 405-D-04° | JURADO ARTURO ISMAEL | 18/03/2016 18/03/2023 | JURADO CLAUDIO ISMAEL | ASUNCIÓN N° 4020 | MARIANO ACOSTA |
| 035-D-04° | DELGADO ANGELA BEATRIZ | 15/04/2016 15/04/2021 | ROMERO PABLO GABRIEL | TELLIER N° 2690 | MERLO |
| 318-D-04° | BENGSCHE ROBERTO EUGENIO | 06/06/2016 06/06/2021 | CATUCCI ROXANA MARISA | SAN JUAN N° 862 | MERLO |
| 308-D-04° | SANTILLAN CARLOS HUMBERTO (T) | 21/06/2016 21/06/2021 | SANTILLAN JUAN CARLOS | L.N. ALEM N° 5505 | MERLO |
| 403-D-04° | JIMENEZ JUAN JOSE | 30/07/2016 30/07/2021 | MELGAREJO ISABEL | PEDRIEL N° 2271 | MERLO |
| 377BIS-D-04° | ACOSTA DAMIANA VENSELADA | 06/11/2016 06/11/2021 | SACK DEHA ALEJANDRA | MURATURE N° 1359 | MERLO |
| 267-D-04° | FIGUEROA JOSE EDUARDO | 28/11/2016 28/11/2021 | FIGUEROA ARIEL EDUARDO | RAMALLO N° 2726 | MERLO |
| 170-D-04° | ALTAMIRANO LORENA VANESA | 06/12/2016 06/12/2021 | ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL | ALPATALCAL N° 3490 | MERLO |
| 384-D-04° | NUÑEZ HORACIO | 10/12/2016 10/12/2023 | RODERO STELLA MARIS | SAN BENITO N° 385 | MERLO |
| 309-D-04° | RUIZ DIAZ UGARTE EDUARDO | 10/12/2016 10/12/2021 | RUIZ DIAZ PONCE EDUARDO | COLPAYO N° 827 | MARIANO ACOSTA |
| 354-D-04° | CARO JUAN | 10/12/2016 10/12/2021 | URZAGASTE ROSANA VILMA | HELGUERA N° 1130 | MERLO |
| 290-D-04° | MELGAREJO ROSATI TIZIANO LEONEL (T) | 11/12/2016 11/12/2023 | ROSATI ELIZABET IVANA | MOZART N° 240 | MERLO |
| 272-D-04° | LEZCANO ALBINO | 11/12/2016 11/12/2021 | RODER ELISABEY EDITH | BAUNES N° 298 | MERLO |
| 361-D-04° | CARDOZO RAMONA FRANCISCA | 11/12/2016 11/12/2023 | ORTIZ ANGELA | ARCE N° 744 | MERLO |
| 348-D-04° | BANEGAS RUBEN HORACIO | 12/12/2016 12/12/2021 | BANEGAS CARLOS MARCELO | FRAGA N° 1756 | MERLO |
| 238-D-04° | ARANDA ARIEL ALERTO | 19/12/2016 19/12/2023 | ARANDA PATRICIA ALEJANDRA | SALA N° 2945 | MERLO |
| 077-D-04° | PEREYRA MARTA JULIA | 26/12/2016 26/12/2021 | SUAREZ VICTOR HUGO | A. NUÑEZ N° 229 | MERLO |
| 216-D-04° | BARRETO RICARDO ALBERTO | 31/12/2016 31/12/2021 | MOLINA ELVA DEL CARMEN | FRENCH N° 2276 | MERLO |
| 251-D-04° | SOTO JOSE ALBERTO | 03/01/2017 03/01/2022 | VILLARREAL ARGENTINA JOSEFA | RICALDONI N° 1709 | PONTEVEDRA |
| 022-D-04° | ARISMENDI JULIO RICARDO | 23/02/2017 23/02/2024 | ARISMENDI LUCAS MATIAS | QUEQUÉN N° 302 | MERLO |
| 229-D-04° | RODRIGUEZ MARTINEZ EDUARDA | 03/03/2017 03/03/2022 | GARCIA ARMANDO EDGAR | ARRECIFES N° 1050 | MERLO |
| 240-D-04° | FERREYRA OBDULIO NICOMEDES | 03/03/2017 03/03/2022 | CELLE DUARTE LUIS ALBERTO | GRAL. ARIAS N° 2281 | LANUS |
| 033-D-04° | BARRIONUEVO LUCAS ADRIAN (T) | 07/04/2017 07/04/2022 | VILLALBA SANDRA ELIZABETH | PERICÓN N° 452 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|-----------|--|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 217-D-04° | OLMEDO CRISTIAN JOEL | 09/04/2017 09/04/2022 | OLMEDO CELSO ROBERTO | UNAMUNO N° 1305 | MERLO |
| 044-D-04° | IBAÑEZ IGNACIO SEBASTIAN | 28/04/2017 28/04/2022 | GUTIERREZ ROSARIO MAGDALENA | PEYRET N° 3041 | MERLO |
| 343-D-04° | GALEANO JUAN DOMINGO | 24/05/2017 24/05/2024 | GALEANO CRISTIAN MARIA | 1 JUNTA N° 3627 | MERLO |
| 222-D-04° | CAMPOS MARIA EMILIA | 04/06/2017 04/06/2022 | TESONE ADOLFO MARIO | B. MITRE N° 415 | MERLO |
| 078-D-04° | ACOSTA TRASNCITO DOLORES | 22/06/2017 22/06/2024 | VILLASANTI PERLA SORAYA | DEMARÍA N° 4071 | MERLO |
| 063-D-04° | ADAN ANA ROSA | 05/09/2017 05/09/2022 | SMALDONI ORLANDO DANIEL | SÁENZ PEÑA N° 1682 | MERLO |
| 122-D-04° | SOSNICKI EUGENIO JORGE | 06/09/2017 06/09/2022 | LOPEZ LUJAN INMACULADA | MADRID N° 106 | MERLO |
| 368-D-04° | RODRIGUEZ TORINO LUCINDA DEL VALLE | 12/09/2017 12/09/2022 | LAORCA JUAN CARLOS | CAMPICHUELO N° 1895 | MERLO |
| 357-D-04° | PATTI CARMELO | 11/09/2017 11/09/2022 | GONZALEZ NATALIA LORENA | ALBERDI Y SAN ANTONIO | MORENO |
| 338-D-04° | TERRE BETRIZ MARIA | 12/09/2017 12/09/2022 | CEVALOS MARICEL VIVIANA | VERDI N° 492 | MERLO |
| 329-D-04° | PEREZ BLANCA INES | 12/09/2017 12/09/2024 | NUÑEZ DANIEL | MALARGÜE N° 1765 | MERLO |
| 336-D-04° | SANCHEZ MARIA AURORA | 13/09/2017 13/09/2022 | ARGUELLO MELANY NAHIR | FRENCH N° 1932 | MERLO |
| 392-D-04° | PARRA MACHADO BLANCA LUZ | 13/09/2017 13/09/2022 | TOSCANINI CARLOS GABRIEL | HONDURAS | MERLO |
| 311-D-04° | RUIZ DIAZ ROSALIA | 13/09/2017 13/09/2024 | CEREZO NICOLAS OLEGARIO | ECHEVERRY N° 448 | MERLO |
| 316-D-04° | BELEN DEBORA GISELA (T) | 18/09/2017 18/09/2024 | BELEN GUSTAVO ANTONIO | ALBERTI N° 277 | MERLO |
| 004-D-04° | BRUNI DIANA BEATRIZ | 18/09/2017 18/09/2024 | KLOSS MARTIN NAHUEL | CISNEROS N° 844 | MERLO |
| 397-D-04° | ORCAJO GRACIELA BEATRIZ | 30/11/2017 30/11/2024 | RIFO CALUDIA | BRIAND N° 1228 | SAN A.DE PADUA |
| 342-D-04° | CHEDE JOSE AUDEMIO | 07/12/2017 07/12/2022 | CHEDE SANDRA KARINA | P. FERRE N° 1665 | RAFAEL CASTILLO |
| 110-E-04° | MONZON GONZALO MARCOS (T) | 24/08/1999 24/08/2010 | MONZON ROSARIO MARCOS | PABLO LUCERO N° 1578 | MERLO |
| 147-E-04° | ORTIZ DIEGO FERNANDO (T) | 31/03/2000 31/03/2015 | ORTIZ CARLOS | CERRITO N° 3170 | ITUZAINGO |
| 061-E-04° | VILLAFÑES DIEGO EMILIANO (T) | 15/03/2004 15/03/2011 | FERNANDEZ BEATRIZ | CARRASCO N° 555 | PONTEVEDRA |
| 347-E-04° | MANSILLA ALFREDO ALBERTO | 21/12/2016 21/12/2021 | MANSILLA JOSE LUIS | RODO Y PAISANDÚ | PONTEVEDRA |
| 198-E-04° | MERELEZ ERNESTINA | 31/01/2008 31/01/2015 | FALCON RAQUEL RAMONA | MARCONI Y RAMOS MEJÍA | MERLO |
| 206-E-04° | MONZON BELERMINO (T) | 19/11/2008 19/11/2015 | GONZALEZ REDES MARIA RAMONA | DESSY N° 415 | MERLO |
| 053-E-04° | LUGO VICOR RAMON (T) | 08/12/2008 08/12/2017 | LUGO VICTOR | CARRIZO N° 639 | MERLO |
| 004-E-04° | DENIS GASTON ADRIAN (T) | 08/12/2008 08/12/2020 | PALAVECHIO ELVIRA EVA | GUAYAQUIL N° 602 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 256-E-04° | STROZZI LUIS MARIO | 30/11/2010 30/11/2015 | BARRIOS ANGEL LUIS | VICTORIA N° 2560 | SAN A.DE PADUA |
| 135-E-04° | TOLOZA NICOLASA | 08/04/2011 08/04/2020 | MONTENEGRO VICTORIANO | SAN BENITO N° 250 | MERLO |
| 193-E-04° | PEREZ ALBERTO MARCELINO | 08/04/2011 08/04/2018 | FERNANDEZ MARIA CARMEN | SUECIA N° 1483 | MERLO |
| 240-E-04° | LOPEZ MANUEL RUBEN | 09/04/2011 09/04/2018 | VERGARA MARIA DE LOS ANGELES | CAVIA N° 1230 | MERLO |
| 189-E-04° | MOLINA ENRIQUETA | 10/05/2011 10/05/2022 | ENRIQUE ROQUE ALBERTO | BAUNEZ N° 435 | MERLO |
| 161-E-04° | PONCE ROJAS JUAN | 13/04/2012 13/04/2019 | PARRA VIDAL FREDY | COLODRERO N° 1277 | MERLO |
| 215-E-04° | QUINTEROS FELIX ARCANGEL | 13/04/2012 13/04/2017 | FERNANDEZ SANDRAS CAROLINA | OLAVARRÍA N° 199 | MERLO |
| 313-E-04° | BAZAN EMANUEL NICOLAS (T) | 16/04/2012 16/04/2019 | BAZAN ROBERTO NARCISO | DALTON N° 248 | MERLO |
| 122-E-04° | VELIZ BRIAN NAHUEL (T) | 17/04/2012 17/04/2020 | VELIZ CESAR ORLANDO | ESTANISLAO DEL CAMPON° 3305 | MERLO |
| 304-E-04° | MACHADO ROSALINA | 15/06/2012 15/12/2020 | GUZZO OSVALDO FELIX | ECUADOR N° 766 | BALBANERA |
| 155-E-04° | FERREYRA BOGADO EROTIDA | 01/07/2012 01/07/2020 | LA GRAÑA FELICIANO RICARDO | VILLAFÁÑE N° 1650 | MERLO |
| 197-E-04° | CORTEZ LUIS BERNARDO | 22/09/2012 22/09/2019 | CORTEZ JUAN MARTIN | GUALEGUAY N° 2269 | MERLO |
| 312-E-04° | NN MASCULINO (T) | 22/09/2012 22/09/2017 | GONZALEZ VANINA MARCIA | ALPATAL N° 1879 | MERLO |
| 271-E-04° | AVILA JUAN PEDRO (T) | 02/10/2012 02/10/2017 | AVILA YOLDE PEDRO MANUEL | VIENA N° 1427 | MERLO |
| 047-E-04° | MORALES SOLA SEVERINA | 06/12/2012 06/12/2017 | ESPINOSA ARCE DAMIAN | ÁLVAREZ THOMAS N° 2953 | MERLO |
| 344-E-04° | CORONEL YOLANDA ESTHER | 08/02/2013 08/02/2020 | FIGUEROA SUSANA ORISTIMA | ESC. MAYOR DE GBNO. N° 44007 | MARIANO ACOSTA |
| 046-E-04° | SOLE NUÑEZ RAMONA | 10/03/2013 10/03/2021 | LOPEZ MARTINEZ CARLOS MANUEL | MORSE N° 270 | MERLO |
| 146-E-04° | MAZZUCA JOSEFINA ROSA | 29/07/2013 29/07/2020 | RUSSO TEODORO FRANCISCO | PEDRIEL N° 2336 | MERLO |
| 228-E-04° | ZURITA ARRIARAN RAFAEL (T) | 12/08/2013 12/08/2020 | ZURITA RICARDO RAFAEL | CALLE 156 N° 2046 | BERAZATEGUI |
| 213-E-04° | NICOLUSSI CARINA MARCELA | 04/09/2013 04/09/2022 | BUCHINSKY EDUARDO DAMIAN | FILIBERTO N° 740 | MERLO |
| 236-E-04° | CUELLAR OSCAR EDUARDO | 09/09/2013 09/09/2023 | ROMERO JUSTA YSOLINA | LAVALLE N° 2273 | MERLO |
| 211BIS-E-04° | CABRERA CESAR DANIEL (T) | 09/09/2013 09/09/2023 | CABRERA NOELIA VANESA | FRENCH N° 13220 | RAMOS MEJIA |
| 209BIS-E-04° | VILLALBA JUAN DANIEL (T) | 11/01/2014 11/01/2022 | CASCO VERONICA LAURA | VENANCIO FLORES N° 2146 | MERLO |
| 235BIS-E-04° | LEGUIZAMON MARIANO GABRIEL | 12/01/2014 12/01/2021 | LEGUIZAMON RAMON | A. RODRÍGUEZ N° 4881 | MERLO |
| 248BIS-E-04° | LEGUIZAMON JUAN EDUARDO | 12/01/2014 12/07/2022 | EUSTAQUIO EMA OFELIA | P. ARGENTINAS N° 1125 | MERLO |
| 274BIS-E-04° | GEREZ RAMONA MARGARITA | 13/01/2014 13/01/2022 | ACOSTA EUGENIO | ALBENIZ N° 835 | MERLO |
| 300BIS-E-04° | OVEJERO MARIA ERNESTINA | 16/01/2014 16/01/2022 | IGNEZ JOSE ANTONIO | AV. RICARDO ROJAS N° 456 | MERLO |
| 157BIS-E-04° | GALLARDO LUIS ANTONIO | 26/01/2014 26/01/2022 | GALLARDO CRISTINA | ESNAOLA N° 734 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|------------------------|-----------------|
| 130BIS-E-04° | RAMIREZ ALEJANDRO CLEMENTE (H.I.V) | 28/02/2014 28/02/2022 | RAMIREZ VICTOR ADOLFO | LINCOLN N° 1613 | MERLO |
| 182BIS-E-04° | ALVAREZ LETICIA DEL PILAR | 03/03/2014 03/03/2023 | DIAZ LUCIANO | HUDSON N° 1716 | MERLO |
| 272BIS-E-04° | CATANZARITTI MARIA TERESA | 04/03/2014 04/03/2022 | MARABELI KARINA | ALEM N° 5859 | MERLO |
| 103BIS-E-04° | N.N MASCULINO | 10/03/2014 10/03/2019 | FERNANDEZ JOHANA | AV. LIBERTADOR Y CHACA | MERLO |
| 182-E-04° | MOLINA FLORES PASTORA | 06/10/2014 06/10/2019 | LOMBARDO LETICIA NIEVES | ESCOBAR N° 2761 | MERLO |
| 214-E-04° | CUELLO FELIX LUIS | 08/10/2014 08/10/2019 | CUELLO HECTOR | 33 ORIENTALES N° 75 | VALENTIN ALSINA |
| 124-E-04° | RAMOS CECILIA | 29/12/2014 29/12/2019 | RAMOS EUFEMIO HORACIO | BLOMBERG N° 1013 | RAFAEL CASTILLO |
| 205-E-04° | MAZZOTTA ANTONIO | 02/01/2015 02/01/2020 | BOCA LAURA VIVIANA | NOGUERA N° 1832 | SAN A.DE PADUA |
| 145-E-04° | CUELLAR ROMAN FRUTO CRISPIN | 03/02/2015 03/02/2020 | CUELLAR MARIA CECILIA | M. FIERRO N° 1305 | MERLO |
| 093-E-04° | CARRANZA MARCELO | 24/02/2015 24/02/2020 | ALFONZO ALFREDO OSCAR | GARDEL N° 61 | MERLO |
| 063-E-04° | RIVERO CORNELIO | 04/03/2015 04/03/2020 | RIVERO DARIO JAVIER | L.M. DRAGO N° 2810 | MERLO |
| 310-E-04° | TUYA AGUYEI NATIVIDAD | 08/03/2015 08/03/2020 | OVANDO MARCELO ALEJO | FRASCO N° 625 | MARIANO ACOSTA |
| 085-E-04° | MORES CARLOS ALBERTO (T) | 09/03/2015 09/03/2022 | ONTIVERO ROSANA ELIZABETH | LOS TULIPANES N° 651 | MERLO |
| 341-E-04° | CAMBERO HERNAN (T) (PROHIBIDO TOCAR) | 03/04/2015 03/04/2020 | GONCALVES CLAUDIA MARCELA | AV OTERO N° 2229 | MERLO |
| 254-E-04° | ROBERTS FABIAN EUGENIO | 05/04/2015 05/04/2023 | ROBERTS LUIS ANTONI | SALADILLO N° 860 | MERLO |
| 073-E-04° | MALAGA JULIA YOLANDA | 14/06/2015 14/06/2023 | SEQUEIRA ZULMA | BOLIVIA N° 330 | MERLO |
| 282-E-04° | SOSA REMIGIO | 19/06/2015 19/06/2020 | SOSA JOSE FELIX | SANTO DOMINGO N° 2864 | MERLO |
| 253-E-04° | BRAVO HIDELMA GLADYS | 19/06/2015 19/06/2020 | IBARRA ALDO RAUL | SAN LORENZO N° 1499 | OLIVOS |
| 033-E-04° | OLGUIN VENTURA RAMON | 19/06/2015 19/06/2022 | BARROSO ANGELA RAMONA | TELLIER N° 2715 | MERLO |
| 169-E-04° | BALMACEDA MARTA SUSANA | 19/06/2015 19/06/2020 | DI MAURO GRISELDA NATALIA | YTURRI N° 1157 | MERLO |
| 219-E-04° | BENEDETTI NORA RUTH | 20/06/2015 20/06/2020 | BENEDETTI NILDA NIEVES | PEDRO LACOSTE N° 395 | MERLO |
| 068-E-04° | ALEJO YOLANDA | 25/06/2015 25/06/2024 | BASQUEZ ESTELA | SAN PRIETO N° 153 | MARCOS PAZ |
| 257-E-04° | VIDA REINA MATHEO NICOLAS | 25/06/2015 25/06/2024 | VIDA REINA MARIO MIGUEL | ARREDONDO N° 1070 | MERLO |
| 029-E-04° | MORRA ELVIRA | 09/08/2015 09/08/2020 | GRAZIOSI MARIA | VIAMONTE N° 2881 | CAPITAL FEDERAL |
| 089-E-04° | LOPEZ ISRAEL JUAN MARCELO | 11/08/2015 11/08/2022 | MONTERO MARIANA ROMINA | ENCINA N° 3255 | MARIANO ACOSTA |
| 010-E-04° | FONSECA SARA | 11/08/2015 11/08/2022 | CRISTALDO GABRIEL HERNAN | EMPEDRADO N° 1178 | MERLO |
| 231-E-04° | ROLDAN PEDRO WALTER (T) | 13/08/2015 13/08/2022 | LEMONS VICTORIA | CHOCANO N° 86 | MERLO |
| 103-E-04° | GONZALEZ RAMON MIGUEL | 14/08/2015 14/08/2022 | GONZALEZ ELVIRA INES | CARCANO N° 401 | MERLO |
| 171-E-04° | CARDOSO DIEGO CELESTINO | 14/08/2015 14/08/2020 | FRANCO CANETE CLARA CONCEPCION | JOSÉ MARTÍ N° 938 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|-----------|---|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------|
| 041-E-04° | MENDEZ BENIGNA BLANCA | 02/09/2015 02/09/2023 | FLEITAS SANDRA JANETTE | V. DEL PINO N° 2008 | MERLO |
| 209-E-04° | DE LOS SANTOS ARTIGAS MARIA | 09/10/2015 09/10/2020 | VERA DE LOS SANTO VIVIANA | BEBEDERO N° 3225 | MERLO |
| 150-E-04° | CARDOZO JOSE ALEJANDRO DE LA CRUZ | 10/10/2015 10/10/2020 | CARDOZO JOSE ALEJANDRO | CASTAÑEDAS N° 757 | MERLO |
| 014-E-04° | REVIDATTI IRMA JUANA | 24/11/2015 24/11/2020 | LLORET MIGUEL SALVADOR | PIEDRABUENA N° 925 | MERLO |
| 217-E-04° | MONTENRGRO OSCAR | 25/11/2015 25/11/2020 | MEZA OSCAR JESUS | TOSCANINI N° 2815 | MERLO |
| 088-E-04° | MARTINEZ RAMON ORLANDO | 06/01/2016 06/01/2021 | SOLILLO ROSA BEATRIZ | SALGARI N° 1561 | MERLO |
| 125-E-04° | DELGADO JUAN PEDRO | 06/01/2016 06/01/2021 | DELGADO PEDRO WALTER | BARILOCHE N° 2570 | MERLO |
| 144-E-04° | ALDERETE RENE ALCIDES | 06/01/2016 06/01/2023 | ALDERETE PAOLA BEATRIZ | M. DE NUÑEZ N° 2448 | MERLO |
| 211-E-04° | REIMUTH JUAN CARLOS | 06/01/2016 06/01/2021 | REIMUTH NORMA BEATRIZ | AV. ARGENTINA N° 3060 | MERLO |
| 322-E-04° | RAMAT INES JOSEFINA | 06/01/2016 06/01/2023 | URRISTE CARLOS ALBERTO | COLOMBIA N° 1840 | MERLO |
| 070-E-04° | MENDOZA CARLOS WECESLAO | 23/06/2016 23/06/2021 | NUÑEZ ISABEL NELIDA | OROÑO N° 3369 | MERLO |
| 095-E-04° | SENA LIDIA HAYDEE | 23/06/2016 23/06/2021 | BLANCO FERNANDO ARIEL | SALVADORES N° 2551 | MARIANO ACOSTA |
| 081-E-04° | ALBA LUIS ALBERTO | 23/06/2016 23/06/2021 | PERANZONI MARIA SOLEDAD | ALCALDE RIVAS N° 1795 | MORON |
| 247-E-04° | SANTILLAN HECTOR OSMAR | 24/06/2016 24/06/2021 | SANTILLAN CREISTINA ALICIA | ORTIZ N° 1330 | MERLO |
| 133-E-04° | GIMENEZ FERMIN | 24/06/2016 24/06/2021 | GIMENEZ MARIA ROSA | RUTA 1003 Y PEDERNERA | MERLO |
| 308-E-04° | NOGUERA GRACIELA ADELA | 24/06/2016 24/06/2021 | NOGUERA BEATRIZ SUSANA | PAUNERO N° 1232 | MERLO |
| 311-E-04° | MANCILLA FRANCISCA NORMA | 24/06/2016 24/06/2021 | FAZIO BOBERTO ADRIAN | HOTIGUERA N° 4695 | MERLO |
| 293-E-04° | RODRIGUEZ JORGE ALBERTO | 24/06/2016 24/06/2021 | RODRIGUEZ PEDRO LUIS | RODIN N° 553 | MERLO |
| 315-E-04° | LUPIDI BRUNO | 24/06/2016 24/06/2021 | GUZMAN JUAN GERARDO | MOZART N° 410 | MERLO |
| 225-E-04° | BENGOCHEA AMANDA MATILDE | 26/06/2016 26/06/2021 | CUELLO HECTOR | CORVALAN N° 2650 | MERLO |
| 303-E-04° | BRUNO SEVERIANA YSABEL | 12/12/2016 12/12/2021 | TREJO PATRICIA DEL VALLE | LAS RETAMAS N° 1226 | MARIANO ACOSTA |
| 294-E-04° | SACK HUMBERTO JOSE | 13/12/2016 13/12/2021 | SACK JOSE RENE | C. RICA N° 3250 | PILAR |
| 288-E-04° | PANIAGUA GUSTAVO CARLOS | 13/12/2016 13/12/2021 | PANIAGUA ELSA BEATRIZ | DAVILA N° 1310 | MERLO |
| 342-E-04° | ROMERO ROSALINO | 15/12/2016 15/12/2021 | ROMERO DOMINGO BENJAMIN | B. SUR MER N° 151 | MERLO |
| 165-E-04° | CRUZ JOSE MARIO | 17/12/2016 17/12/2021 | FLORES NANCY EUGENIA | CONCORDIA N° 1029 | CORREO CENTRAL |
| 332-E-04° | OROÑO JORGE ERNESTO | 19/12/2016 19/12/2024 | OROÑO JUAN PABLO | RAIMONDIA N° 3234 | MERLO |
| 023-E-04° | TABOADA JOSE GREGORIO | 03/03/2017 03/03/2024 | ZULETA ALBA IRIS | SÁENZ PEÑA N° 1270 | MERLO |
| 338-E-04° | BERHO ANGELICA AMANDA | 01/06/2017 01/06/2022 | ARANGUREN ELSA CRISTINA | EMPEDRADO N° 762 | MARIANO ACOSTA |
| 269-E-04° | RIVERO JUAN CARLOS VICTORIO | 19/07/2017 19/07/2024 | RIVERO CARLOS ADRIAN | BENAVENTE N° 1705 | MERLO |
| 101-E-04° | PERIE ERNESTO OMAR | 20/07/2017 20/07/2022 | PERIE MARCELA BEATRIZ | WARNES N° 780 | MERLO |
| 011-E-04° | VALLEJOS ALFREDO | 01/09/2017 01/09/2024 | VALLEJOS CESAR VICTOR | TOSCANINI N° 3064 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|---|--------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|
| 036-E-04° | LIZARRAGA ELBIO EPIFANIO | 02/09/2017 02/09/2024 | GONZALEZ ANDREA VERONICA | COSSIO N° 1290 | MERLO |
| 094-E-04° | RUIZ SOCORRO AZUCENA | 02/09/2017 02/09/2022 | RAMIREZ JOSE | MALDONADO N° 2996 | MERLO |
| 200-E-04° | LABRADOR JOSE | 03/09/2017 03/09/2022 | LABRADOR LIDIA NOEMI | SAN JUAN N° 2668 | MERLO |
| 3222-F-04° | TEOFILO NICOLAS MOLINA | 15/03/1993 15/03/1998 | LARRIVIERI (FLIA) | DEAN FUNES N° 2362 | MERLO |
| 003BIS-F-04° | GUIÑAZU GERMUNDO | 06/01/2014 06/01/2021 | GONZALEZ ARMINDA | L.N. ALEM N° 2371 | MERLO |
| 353-F-04° | PRANDI FELIX MIGUEL | 09/09/2003 09/09/2008 | PRANDI SANTIAGO | PUEYRREDON N° 405 | CIUDADELA |
| 055-F-04° | PEREIRO ANGEL | 22/09/1995 22/09/2023 | PEREIRO MARIA DE | SARANDÍ N° 553 | MERLO |
| 111-F-04° | CACERES SENOVIA DE JESUS | 18/08/1999 18/08/2019 | PINILLA JOSE MARTIN | LA GACETA N° 2369 | MERLO |
| 331-F-04° | CASERES GREGORIA DEL CARMEN | 11/05/2000 11/05/2005 | ARCE JORGE | OLIVARA N° 2224 | RAFAEL CASTILLO |
| 344-F-04° | PALAVECINO SILVERIO ALBERTO | 01/03/2002 01/03/2011 | CORIA DANIEL ALBERTO | ENCINA N° 2516 | MARIANO ACOSTA |
| 065-F-04° | GIL SERGIO ADAN (T) | 15/05/2003 15/05/2017 | CORONEL OMAR ADRIAN | V. FLORES N° 2080 | MERLO |
| 352-F-04° | AMANTE VIRGINIO BONARRIGO DOMINGA | 09/09/2003 09/09/2008 | PRANDI SANTIAGO VIRGINIO | BALCARCE N° 1628 | RAMOS MEJIA |
| 370-F-04° | BRAVO ALCIDES ANGEL | 13/09/2003 13/09/2014 | MEGA MARIA ANA | RODO N° 6546 | MERLO |
| 364-F-04° | CORONEL NELIDA RITA | 21/10/2003 21/10/2008 | CABRERA ALICIA BEATRIZ | PLAZA N° 6755 | PONTEVEDRA |
| 308-F-04° | MICHELENA ALEJANDRO FABIAN (T) | 15/03/2005 15/03/2015 | MANSILLA ROSA DEL CARMEN | AYOHUMA N° 2451 | MERLO |
| 210-F-04° | LORENZO EDUARDO CONTRERAS | 09/09/2008 09/09/2015 | CONTRERAS SERGIO DANIEL | PINO N° 1978 | HAEDO |
| 366-F-04° | ALVAREZ CATALINA | 07/10/2010 07/10/2015 | DOMINGUEZ BERNARDO JAVIER | DUAYEN N° 1054 | MERLO |
| 332-F-04° | SOSA RICARDO DANIEL | 04/02/2011 04/02/2016 | SOSA ANA CLAUDIA | AZURDUY N° 1463 | MERLO |
| 314-F-04° | GUTIERREZ MANUEL NICANOR (T) | 07/03/2011 07/03/2024 | OBREGON IRMA INES | BOYACA N° 3459 | MERLO |
| 319-F-04° | GOMEZ LIDIA ARMINDA | 17/07/2011 17/07/2016 | DIAZ LUIS OMAR | VIEYTES N° 370 | MERLO |
| 225-F-04° | GRAZIANO ANA CLARA | 18/07/2011 18/07/2016 | VELAZQUEZ ROBERTO JORGE | ARGERICH N° 1670 | MERLO |
| 015-F-04° | BAEZ GERONIMO | 22/11/2011 22/11/2019 | BAEZ ROSANA CRISTINA | EPECUEN N° 1034 | MERLO |
| 061-F-04° | PINO MARIANO ANDRES (T) | 29/01/2012 29/01/2020 | PINO CARLOS ESTEBAN | LORENZINI N° 456 | MERLO |
| 301-F-04° | ASPITIA LEOPOLDO ALBERTO | 29/01/2012 29/07/2023 | ASPITIA VALERIA SOLEDAD | ACONQUIJA N° 576 | SAN A.DE PADUA |
| 056-F-04° | ACOSTA LUIS ALBERTO (T) | 19/02/2012 19/02/2017 | ACOSTA ALBA SOLEDAD | AVDA FERRARI N° 570 | MERLO |
| 045-F-04° | MACHADO OLGA | 18/03/2012 18/03/2022 | ARDANS ROXINA MARYLIN | MÁRMOL N° 1127 | MERLO |
| 278-F-04° | OBREGON ARIEL ALEJANDRO (T) (H.I.V) | 25/06/2012 25/06/2017 | OBREGON ANDREA JUDITH | HONDURAS Y CUBA | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------|
| 337-F-04° | MONTENEGRO ISMAEL ALBERTO | 27/06/2012 27/06/2017 | VILLANUEVA CELINA | STO. DOMINGO N° 2864 | MERLO |
| 378-F-04° | LAZARTE ENRIQUE | 24/07/2012 24/07/2017 | BILLALBA MARIO ALBERTO | AIZPURUA N° 222 | MERLO |
| 078-F-04° | COLMAN REINALDO | 13/10/2012 13/10/2021 | COLMAN ELIDA CAROLINA | MAHATMA GHANDI N° 1565 | MERLO |
| 230-F-04° | PICCIENI NORBERTO ENRIQUE | 20/10/2012 20/10/2017 | PICCIENI GLERIALDA GRACIA | HIPÓLITO IRIGOYEN N° 1368 | MORENO |
| 239-F-04° | PEREZ JUAN DOMINGO | 12/12/2012 12/12/2019 | FERNANDEZ FRANCISCA | ESPAÑA N° 658 | MERLO |
| 121-F-04° | FERNANDEZ ZULMA ESTHER (H.I.V) | 07/02/2013 07/02/2023 | CALLONI JESICA ALEJANDRA | MATANZA N° 877 | MERLO |
| 085-F-04° | GONZALEZ COLMAN SILVIO | 12/03/2013 12/03/2023 | GONZALEZ COLMAN VIRGINIA | MOSCONI N° 215 | MERLO |
| 158-F-04° | FRETTIS GABRIEL CARLOS (T) | 26/03/2013 26/03/2018 | GONZALEZ NOENI ALDANA | PEDERNERA N° 3447 | MERLO |
| 312-F-04° | SAULE OSCAR JUAN | 22/11/2013 22/11/2020 | SAULE THELMA ROXANA | ALTTE. BROWN N° 4539 | MERLO |
| 170-F-04° | CUEVAS FELICE OMAR | 23/11/2013 23/11/2022 | SOTO GABRIEL | BELTRÁN N° 1006 | MERLO |
| 011BIS-F-04° | FRAGUEIRO CLAUDIO GREGORIO | 06/01/2014 06/01/2021 | BENITEZ NANCY ALEJANDRA | MATACO N° 2188 | MERLO |
| 274BIS-F-04° | ROMERO VIRGILIO | 11/02/2014 11/02/2019 | ROMERO CLAUDIA GABRIELA | GAVILÁN N° 2634 | MERLO |
| 300-F-04° | SANCHEZ MARCELO ALEJANDRO | 13/02/2014 13/02/2019 | VERA PATRICIA MABEL | A. THOMAS N° 2537 | MERLO |
| 015BIS-F-04° | BARRIENTOS ALEXIS OMAR (T) | 24/02/2014 24/02/2021 | BARRIENTOS PATRICIA MARCELA | INDEPENDENCIA N° 3409 | MERLO |
| 325BIS-F-04° | GOMEZ GASTON ARIEL (T) | 25/02/2014 25/02/2022 | GOMEZ ANDRES OSVALDO | GIACHINO N° 1492 | PONTEVEDRA |
| 338BIS-F-04° | OLIVERA PERALTA GRACIELA (T) | 27/02/2014 27/02/2022 | OLIVERA PERALTA HUGO VALERIO | ACASSUSO N° 1675 | MERLO |
| 013BIS-F-04° | ALEGRE LEONARDO (T) | 28/02/2014 28/02/2019 | CHAPARRO NORA MIRIAM | RUSELL N° 2620 | MERLO |
| 226-F-04° | DANCHEFF LUJAN LUIS | 23/06/2014 23/06/2021 | DUHAY MARGARITA GLADYS | MARCONI N° 213 | HAEDO |
| 367-F-04° | CASCO NICOLAS FEDERICO (T) | 04/10/2014 04/10/2021 | CASCO VERONICA | LA GACETA N° 2416 | MERLO |
| 194BIS-F-04° | MAROCCO NICASIO GUILLERMO | 23/10/2014 23/10/2022 | CARRIZO HECTOR OMAR | AV. ARGENTINA N° 3830 | MERLO |
| 283-F-04° | ROMERO ROQUE DE JESUS | 28/01/2015 28/01/2020 | CASTRO CELESTINA | AZARA N° 2059 | MERLO |
| 146-F-04° | CASTILLO ESTEBAN DANTE | 15/02/2015 15/02/2023 | CASTILLO CRISTINA DELIA | BUCEO N° 4348 | LA FERRERE |
| 324-F-04° | TORRES NELIDA | 19/02/2015 19/02/2024 | ISSETA ISCAR ALFREDO | SUIPACHA N° 1337 | MERLO |
| 200-F-04° | N.N. MASCULINA | 09/03/2015 09/03/2020 | ARTAZA MARIA FLORENCIA | LAS ORQUÍDEAS N° 459 | MARIANO ACOSTA |
| 150-F-04° | ACOSTA JOSE LINDON | 09/03/2015 09/03/2022 | VILLAGRA YOLANDA DEL VALLE | PARRAVICINI N° 1347 | MERLO |
| 054-F-04° | ARCE LIBERATA DEL TRANSITO | 10/03/2015 10/03/2022 | ARCE CLEOFE DEL ROSARIO | VIDT N° 1731 | MERLO |
| 267-F-04° | LASTRA MARCELA BEATRIZ | 11/04/2015 11/04/2020 | GONZALEZ MAURO EZEQUIEL | RAMALLO N° 2654 | MERLO |
| 323-F-04° | MANSILLA VIRGILIO PILAR | 23/05/2015 23/05/2022 | JUAREZ ROBERTO | PIZARRO N° 1224 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------|
| 060-F-04° | CANTERO LUCIANO DAMIAN (T) | 26/07/2015 26/07/2023 | CANTERO GERARDO RAMON | CASTELLI N° 579 | MERLO |
| 084-F-04° | GAMARRA MARIA INES | 14/09/2015 14/09/2022 | NIZ JORGE LUIS | MORELLOS N° 2557 | MERLO |
| 359-F-04° | SOSA LIDIA | 21/09/2015 21/09/2022 | SCHMIDI PATRICIA NOEMI | PIEDRAS N° 1742 | MERLO |
| 290-F-04° | SANE NORMA | 19/10/2015 19/10/2020 | CANELO RODRIGO | UGARTE N° 1956 | MERLO |
| 264-F-04° | MOREYRA GALAN ADOLFO | 19/10/2015 19/10/2022 | CATADIA NORMA | MARÍA CAMPOS N° 2182 | MERLO |
| 217-F-04° | FERREIRA CARMEN | 20/10/2015 20/10/2022 | MENCIA GRACIELA SOLEDAD | 24 DE NOVIEMBRE | MERLO |
| 289-F-04° | GARNICA CLAUDIO ERNESTO | 02/11/2015 02/11/2020 | ZANETTI ROMINA TAMARA | A DEL VALLE N° 3774 | MERLO |
| 116-F-04° | PACHECO ARMANDO ANIBAL | 03/11/2015 03/11/2023 | ORTEGA ESTELA MARIS | F. LACROZE N° 2546 | MERLO |
| 026BIS-F-04° | GIMENEZ RICARDO GABINO | 04/11/2015 04/11/2022 | GIMENEZ VERONICA | LOS PINOS N° 526 | MERLO |
| 026-F-04° | AMENGUAL EDUARDO DANIEL | 06/11/2015 06/11/2022 | BERRUEZO ANA MARIA | FORMOSA N° 628 | MERLO |
| 038-F-04° | DIAZ JOSE | 29/11/2015 29/11/2020 | REIGADA MONICA | DARDO ROCHA N° 1864 | MORENO |
| 149-F-04° | OCAMPO IGNACI | 29/11/2015 29/11/2022 | OCAMPO AURORA | LONGCHAN N° 2056 | MERLO |
| 320-F-04° | ROMERO ARMANDO PEDRO | 29/11/2015 29/11/2020 | ROMERO GUSTAVO | DE LA PLAZA N° 1307 | MERLO |
| 009-F-04° | ACUÑA NESTOR | 11/12/2015 11/12/2020 | HEREDIA MARIA ERNANDA | MUIS 184 | PONTEVEDRA |
| 053-F-04° | PEREZ ADILIA BARBARA | 26/12/2015 26/12/2020 | PEREZ CRISTINA | DIAMANTE N° 3434 | MARIANO ACOSTA |
| 377-F-04° | MARTINEZ MARIO OMAR (T) | 31/12/2015 31/12/2022 | MARTINEZ VERA GABRIEL | SUÁREZ N° 3071 | MERLO |
| 281-F-04° | ROMERO RICARDO | 01/01/2016 01/01/2023 | FLORES SUSANA NOEMI | EUROPA N° 2735 | MERLO |
| 279-F-04° | LEYVA NESTOR HUGO | 01/01/2016 01/01/2021 | LEYVA JOSE RAUL | NOLASCO FLORES N° 825 | MERLO |
| 296-F-04° | ENCINAS CRECENCIA | 05/01/2016 05/01/2023 | CASTILLO SERGIO DANIEL | HONDURAS N° 2300 | MERLO |
| 293-F-04° | LAITAN RAFAEL OSCAR | 05/01/2016 05/01/2023 | LAITAN DORA ANGELICA | CAVIA N° 1210 | MERLO |
| 280-F-04° | ALIN ORLAMDO | 05/01/2016 05/01/2023 | ALIN MANUEL ORLANDO | J. HERNÁNDEZ N° 1431 | GENERAL RODRIGUEZ |
| 161-F-04° | AGUIRRE ROBERTO ALFONSO | 11/02/2016 11/02/2023 | AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA | MISIONES N° 1755 | MORENO |
| 031-F-04° | RAPA OSVALDO ROBERTO | 14/03/2016 14/03/2021 | CASTILLO GLORIA NOEMI | PANAMÁ N° 550 | MERLO |
| 236-F-04° | MONTOJO BONIFACIO DOMINGO | 16/03/2016 16/03/2023 | MONTOJO CLAUDIA KARINA | LOS PATOS N° 166 | MERLO |
| 339-F-04° | DAVIN ALBERTO JOSE | 19/03/2016 19/03/2021 | UTELLO HECTOR RAUL | J.B. ALBERDI N° 2638 | MORENO |
| 349-F-04° | RODRIGUEZ ALEJANDRO | 17/04/2016 17/04/2021 | RUIZ YESICA MAIA | 9 DE JULIO N° 656 | MERLO |
| 186-F-04° | CABRERA DIAZ MARCELINO | 19/04/2016 19/04/2023 | MARTINEZ MARTINA | CASSAUX N° 3490 | MARIANO ACOSTA |
| 333-F-04° | HOLDENER PEDRO | 19/04/2016 19/04/2021 | DE VICENTE MIRTA BEATRIZ | S. DEL ESTERO N° 1352 | MERLO |
| 274-F-04° | FLORES JUAN MANUEL | 19/04/2016 19/04/2021 | FLORES DIEGO NAHUEL | ECUADOR N° 1041 | MERLO |
| 273-F-04° | ANTUNEZ MIGUEL | 19/04/2016 19/04/2021 | ANTUNEZ JOSE DAMIAN | DEL TEJAR N° 3367 | ISIDRO CASANOVA |
| 255-F-04° | BARCOS HECTOR ABSALON | 19/04/2016 19/04/2023 | BARCOS GUSTAVO RENE | VESPUCIO N° 240 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|--|--------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------|
| 338-F-04° | MERLO MIGUEL | 19/04/2016 19/04/2021 | FIGUEROA ENRIQUETA CARMEN | CASTRO N° 505 | MERLO |
| 271-F-04° | ACUÑA JUAN | 20/04/2016 20/04/2023 | ACUÑA MARIA LAURA | MERCEDES N° 2893 | MARIANO ACOSTA |
| 199-F-04° | MONTIEL FELICIANA | 03/05/2016 03/05/2021 | SUAREZ CINTIA ALEJANDRA | ANDES N° 2556 | MERLO |
| 137-F-04° | SANCHEZ MATILDE | 23/06/2016 23/06/2021 | CORDERO MARTA GRACIELA | LA NACIÓN N° 307 | SAN A.DE PADUA |
| 209-F-04° | SAUCEDO VELAZQUEZ MARIBEL | 23/06/2016 23/06/2023 | CHAVEZ PERALTA CELESTINA | PIERES N° 3586 | MERLO |
| 259-F-04° | ESPINOSA RICARDO ISMAEL | 23/06/2016 23/06/2021 | BRITOS JULIO CESAR | RENAN N° 1263 | MERLO |
| 251-F-04° | PEREZ JAVIER LUIS (T) | 23/06/2016 23/06/2023 | BARRIOS CESAR VALENTIN | AMADO NERVO N° 2333 | MERLO |
| 365-F-04° | MOYA CARLOS RTODOLFO | 25/07/2016 25/07/2023 | MOYA CARLOS MARCELO | COSSI O N° 1289 | MERLO |
| 374BIS-F-04° | RECALDE MARTINEZ BENITA | 25/07/2016 25/07/2021 | RECALDE MARTINEZ VICTOR LUIS | ANDALGALA N° 3295 | MERLO |
| 074-F-04° | MANCILLA GUZMAN MARIO MANSILLA VIDAL MARIO | 25/07/2016 25/07/2023 | CORNEJO LILIANA ALEJANDRA | A. DEL VALLE N° 4159 | MERLO |
| 273BIS-F-04° | SANCHEZ JUAN RAMON | 25/07/2016 25/07/2021 | OCAMPO AURORA FABIANA | BOYACA N° 2125 | MERLO |
| 355-F-04° | ESCOBAR JUANA FRANCISCA | 25/07/2016 25/07/2021 | CALLEJA GABRIELA | RECONQUISTA N° 1744 | MERLO |
| 260-F-04° | KRENZ SANTIAGO JULIAN | 25/07/2016 25/07/2021 | PINO GRACIELA NOEMI | VERDI N° 740 | MERLO |
| 311BIS-F-04° | DE LOS SANTOS RAUL NESTOR | 26/07/2016 26/07/2021 | CARRANZA MIGUEL ANGEL | CAFAYATTE N° 1976 | CAPITAL FEDERAL |
| 039-F-04° | PONCE EDITH EVA | 27/07/2016 27/07/2021 | REOSI OMAR JAVIER | MAR CHIQUITA N° 602 | MERLO |
| 175-F-04° | CONSTANZO ELENA MARIA | 28/07/2016 28/07/2021 | PAVESE GASTON ANDRES | OSORIO N° 1923 | MERLO |
| 106-F-04° | SANABRIA DE ALIENDRE ELVA VICENTA | 03/08/2016 03/08/2023 | ALIENDRE TATIANA DANELA | ALVARADO N° 6478 | MERLO |
| 023-F-04° | BELLO MARIA ISABEL | 18/09/2016 18/09/2023 | GAVILAN BELLO MARIA SILVINA | BLANCO ENCALADA N° 385 | MERLO |
| 262-F-04° | PEREZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN | 27/01/2017 27/01/2024 | VILLARREAL JUAN EDUARDO | ONELL I N° 2711 | MERLO |
| 238-F-04° | FERREYRA JESUS ABRAHAM | 31/01/2017 31/01/2022 | FERREYRA VANESA | LOS TILIPANES N° 870 | MERLO |
| 215-G-04° | ROLDAN CANDELA MARILIN | 20/01/2015 20/01/2022 | ROLDAN CARLOS BELISARIO | LA NIÑA N° 880 | MARIANO ACOSTA |
| 096-G-04° | AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA | 01/02/2015 01/02/2020 | AGUIRRE FERNANDO | LINCOLN N° 1091 | MERLO |
| 265-G-04° | GARAY PABLO FABIAN | 15/02/2015 15/02/2020 | CERVERA MIRIAM GRACIELA | GOMEZ FRETE N° 2075 | MERLO |
| 242-G-04° | FERNANDEZ JUAN OSCAR | 11/03/2015 11/03/2020 | TREJO ROSA MAGDALENA | BOLIVAR N° 1451 | MERLO |
| 312-G-04° | GRAELL ROSA VICTORIA | 12/03/2015 12/03/2020 | CORTESE SILVIA ADRIANA | JUAN B. JUSTO N° 1317 | MERLO |
| 039-G-04° | SANTINI EDUARDO ALEJANDRO | 14/03/2015 14/03/2020 | SANTINI JORGE ALFREDO | RODRÍGUEZ N° 4931 | MERLO |
| 200-G-04° | BARROCA MAGDALENA | 18/03/2015 18/03/2020 | BARROCA ISABEL | W. MORRIS N° 1190 | MERLO |
| 171-G-04° | GAUTO RAUL | 18/03/2015 18/03/2020 | GAUTO ANDREA GRISELDA | NICARAGUA N° 650 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------|
| 263-G-04° | VILLA ANTONIO YORDAN | 29/04/2015 29/04/2020 | IBARRA ALDO LEONOR | CAPITÁN FLORES N° 2039 | MERLO |
| 161-G-04° | SALAS DELICIA DEL CARMEN | 28/05/2015 28/05/2020 | GUANCA DANIEL ALBERTO | TURQUIA N° 2869 | ITUZAINGO |
| 289-G-04° | ALFONSO CARLOS ANTONIO | 07/07/2015 07/07/2020 | SUAREZ JULIO OSCAR | CLAYPOLE RETENO N° 1319 | CLAYPOLE |
| 199-G-04° | LOPEZ CARLOS LAUREANO (T) | 07/07/2015 07/07/2023 | LOPEZ GISELA ELIZABETH | BURELA N° 708 | MERLO |
| 202-G-04° | PONCE ISIDORA | 08/07/2015 08/07/2023 | PONCE MARGARITA MERCEDES | SUCRE N° 1877 | MERLO |
| 089-G-04° | VILLARREAL SIXTO ANGEL | 08/07/2015 08/07/2020 | VILLARREAL LUIS ALEJANDRO | TARTAGAL N° 845 | MERLO |
| 116-G-04° | SALINAS MARIA INES | 08/07/2015 08/07/2022 | LOPEZ WALTER RUBEN | TERRY N° 1081 | MERLO |
| 294-G-04° | CARRIZO FLAVIA DEL ROSARIO | 10/07/2015 10/07/2020 | ABALLAY MARIA NELIDA | CENTENARIO N° 761 | SAN A.DE PADUA |
| 256-G-04° | PEDERNERA JOSE ERNESTO | 10/07/2015 10/07/2020 | BULACIO NESTOR SEBASTIAN | DAVILA N° 480 | MERLO |
| 320-G-04° | VILLARREAL CARBAJAL MONICA | 13/07/2015 13/07/2020 | MIRANDA VILLARREAL FERMINA | COLOMBIA N° 2725 | MERLO |
| 150-G-04° | ROVELLI JOSE CLEMENTE | 13/07/2015 13/07/2020 | BELVEDERE EVA LEONOR | FRIAS N° 1575 | MERLO |
| 172-G-04° | DI BELLA RUBEN NORBERTO | 15/07/2015 15/07/2022 | GERVASI LORENA VANESA | ARGERICH N° 2035 | MERLO |
| 099-G-04° | VICARIO ANA OLGA | 17/07/2015 17/07/2020 | DI PIETRO MARCELO DANIEL | GÜEME S N° 1550 | MERLO |
| 203-G-04° | MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUA | 18/09/2015 18/09/2020 | CURA MONTALVO MARIA PAZ | MARCOS PAZ N° 248 | MERLO |
| 345-G-04° | JAIME PABLO EZEQUIEL | 22/10/2015 22/10/2023 | BORDA JAVIER EDUARDO | OYUELA N° 1979 | GONZALEZ CATAN |
| 255-G-04° | GONZALEZ NATIVIDAD JESUS | 25/10/2015 25/10/2020 | MELGAREJO FRANCISCO | A. DEL VALLE N° 1941 | MERLO |
| 209-G-04° | LOPEZ NUÑEZ FLORENCIO | 31/10/2015 31/10/2020 | LOPEZ SILVIA CRISTINA | ROSSINI N° 569 | MERLO |
| 219-G-04° | QUIPILDOR ANGEL MANUEL | 10/11/2015 10/11/2020 | CAPUCCIO MARIO OSVALDO | RODRIGUEZ N° 740 | PONTEVEDRA |
| 283-G-04° | MIGUEL CARLOS JAIME | 29/11/2015 29/11/2022 | FOGLIA ELDA NOEMI | LOS JAZMINES N° 36 | MARIANO ACOSTA |
| 262-G-04° | MERELES MARIO ESTEBAN | 26/12/2015 26/12/2022 | FALCON RAQUEL | R. MEJÍA N° 1900 | MERLO |
| 371-G-04° | GARCIA PRIMITIVA | 26/12/2015 26/12/2020 | LOPEZ ALCIDES RAMON | MURATURE N° 790 | MERLO |
| 373-G-04° | ARNEZ DEMETRIO | 26/12/2015 26/12/2022 | ARNEZ JOSE EDGARDO | FEBAL N° 1163 | MERLO |
| 240-G-04° | SANTA CLARA JOSE MARIA | 26/12/2015 26/12/2020 | FERNANDEZ DAIANA ELIZABETH | BURGOS N° 5672 | MERLO |
| 374-G-04° | SUAREZ GRACIELA MABEL | 27/12/2015 27/12/2022 | BARBIERI TATIANA SOL | LEZAMA N° 4991 | MERLO |
| 321-G-04° | RODRIGUEZ OBANDO CIRILA | 27/12/2015 27/12/2020 | RODRIGUEZ ORELLANA CIRIACO | LA NIÑA N° 488 | MARIANO ACOSTA |
| 330-G-04° | VELIZ RAMON SILVANO | 27/12/2015 27/12/2020 | VELIZ SERGIO RAMON | LA RIOJA N° 2978 | LANUS |
| 331-G-04° | MORBIDUCCI ADELA | 31/12/2015 31/12/2022 | VERGARA NORBERTO | ELIZALDE N° 75 | MERLO |
| 378-G-04° | FERNANDEZ GERMAN | 31/12/2015 31/12/2020 | PIRTTIMAKI LAURA RITA | LAMAS N° 3428 | MERLO |
| 182-G-04° | CABRERA ALICIA SUSANA | 04/02/2016 04/02/2021 | MARTINEZ ALICIA MARGARITA | EINSTEIN N° 477 | MERLO |
| 352-G-04° | ANCALIFE LUISA | 06/02/2016 06/02/2021 | IRMER MYRIAN SOFIA | CAXARAVILLE N° 270 | PONTEVEDRA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|-----------|---|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 223-G-04° | MALISTCHAK JORGE JURY | 04/03/2016 04/03/2021 | DORNACU RUBEN | 1° JUNTA N° 3456 | MERLO |
| 120-G-04° | VILLARREAL APARICIO ABDON | 13/03/2016 13/03/2021 | VILLARREAL PATRICIA ROSANNA | PEDRO CHUTRO N° 152 | MERLO |
| 062-G-04° | MONZON ADRIANO EDUARDO | 16/04/2016 16/04/2021 | MONZON MONICA RAQUEL | TUNUYÁN N° 969 | MERLO |
| 111-G-04° | PEREIRA ESTEFANIA | 16/04/2016 16/04/2021 | GUZMAN ANDRES MARCELO | CARRANZA N° 454 | MERLO |
| 042-G-04° | SANCHEZ FRANCISCO RAMON | 16/04/2016 16/04/2021 | SANCHEZ MARIA INES | IBERA N° 4390 | MARIANO ACOSTA |
| 045-G-04° | REYES ALBERTO BERNARDINO | 16/04/2016 16/04/2021 | PIZZUTI ESTER SARA | RAWSON N° 2250 | MERLO |
| 222-G-04° | CARABAJAL MIGUEL ANGEL | 17/04/2016 17/04/2021 | CARABAJAL VICTOR ALBERTO | MARTÍN FIERRO N° 1225 | MERLO |
| 204-G-04° | GENEZ AMBROSIO | 18/04/2016 18/04/2021 | ROMERO FAUSTINA | CENTENO N° 428 | MERLO |
| 227-G-04° | GOMEZ RODRIGO EZEQUIEL | 20/04/2016 20/04/2023 | GOMEZ ORLANDO JOAQUIN | NAZCA N° 739 | MERLO |
| 266-G-04° | MORALES ZULMA EDITH | 20/04/2016 20/04/2021 | GOMEZ JAVIER ERNESTO | SALON N° 270 | MERLO |
| 004-G-04° | GUAYMAS ROSA | 10/05/2016 10/05/2021 | CONDE ERNESTO | AYERZA N° 173 | MERLO |
| 206-G-04° | GONZALEZ IRMA | 04/06/2016 04/06/2023 | MOYA MARIA PIMENA | AGUADO N° 1080 | MERLO |
| 131-G-04° | ECHEVERRIA ANGELES ANABEL | 23/12/2016 23/12/2021 | MAYER CARLOS NORBERTO | TTTE ROCEDO N° 5893 | CORREO CENTRAL |
| 055-G-04° | SILVA RAMON ALBERTO | 16/02/2017 16/02/2022 | GALVAN FRANCISCA LEONORA | BELEN N° 2229 | MERLO |
| 018-G-04° | GERARDUZZI LUIS ALBERTO | 26/03/2017 26/03/2024 | GERARDUZZI CELIA EDIT | DUMA S N° 2168 | MERLO |
| 082-I-04° | MANSILLA STELLA MARIS SABEDRA FLORENCIO LEONCIO | 17/11/2016 17/11/2023 | SABEDRA ANDREA CELESTE | SAN BENITO N° 1629 | MERLO |
| 273-I-04° | MERCADO OSVALDO AMADEO | 16/12/2016 16/12/2021 | MERCADO MONICA ISABEL | CARDENAS N° 1285 | MERLO |
| 011-I-04° | CAZUZA OSCAR BENJAMIN | 26/01/2017 26/01/2022 | CAZUZA GABRIELAM LORENA | MOLINA N° 2882 BORDA WALTER RAMON | MERLO |
| 027-I-04° | BORDA WALTER RAMON | 10/08/2017 10/08/2024 | CRUZ ESTHER | E. M. DE GOBIERNO N° 3999 | MARIANO ACOSTA |
| 197-I-04° | SANDOVAL JUAN CARLOS | 15/08/2017 15/08/2022 | FIORENZA ROBERTO | MONTE DINERO N° 4479 | PONTEVEDRA |
| 198-I-04° | ARRUDA NICOLAS | 15/08/2017 15/08/2022 | ARRUDA CRISTHIAN HWERNAN | ORTIZ N° 2131 | MERLO |
| 125-I-04° | REAL HECTOR ANTONIO | 21/08/2017 21/08/2022 | REAL HECTOR DIEGO | SOLER N° 1083 | MERLO |
| 106-I-04° | CISNEROS TOMASA MARCELINA | 06/09/2017 06/09/2024 | CLAVELLINO SANTIAGO ROMAN | ESPAÑA N° 1515 | MERLO |
| 104-I-04° | LEDESMA MAXIMILIANO GASTON | 16/12/2017 16/12/2022 | QUIÑONES BEATRIZ LAURA | VELARDE N° 1175 | MERLO |
| 162-I-04° | BODEMAN LUIS GUILLERMO | 16/12/2017 16/12/2022 | BODEMAN NOEMI GISELLA | LEZICA N° 168 | MERLO |
| 076-I-04° | RUEJA JORGE GUSTAVO | 16/12/2017 16/12/2022 | PALOMINO JUANA DEL CARMEN | LARRAZABAL N° 1995 | MARIANO ACOSTA |
| 118-I-04° | CASTRO ALDO JOSE | 17/12/2017 17/12/2022 | CACERES DARIO UBALDO | PATAGONES N° 129 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|-----------|--|---------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| 153-I-04° | CANIZA ROBERTO CARLOS | 17/12/2017 17/12/2022 | CONTRERAS GRACIELA LILIANA | BOUCHARD N° 1078 | SAN A.DE PADUA |
| 280-J-04° | RICARTE ANGEL MIGUEL | 14/02/2016 14/02/2021 | RUBIN SERGIO ANTONIO | MISIONES N° 1425 | MERLO |
| 312-J-04° | GONZALEZ VALERIANO RAMON | 21/04/2016 21/04/2021 | GONZALEZ MARIA MABEL | ATAHUALPA N° 1708 | MERLO |
| 075-J-04° | DERISSO RAUL ANGEL | 04/05/2016 04/05/2021 | GONZALEZ CRUZ ANTONIA | TARTAGAL N° 501 | MERLO |
| 040-J-04° | CACERES JOSE RAUL | 13/07/2016 13/07/2021 | CASERES VERONICA MARINA | AV. CALLAO N° 1066 | CORREO CENTRAL |
| 161-J-04° | ARANDA ELVIO | 22/07/2016 22/07/2021 | MULLER ALBERTO RAUL | ALEM N° 1234 | MERLO |
| 257-J-04° | SENA FRANCISCO | 16/11/2016 16/11/2023 | SENA HECTOR OMAR | LARREA N° 2041 | GENERAL RODRIGUEZ |
| 034-J-04° | JEREZ JULIO LAURO | 20/05/2017 20/05/2024 | CACERES SIMONA ESTELA | SOLDADO MOLINA N° 2681 | MERLO |
| 306-J-04° | SILVA SAMANTA VANESA | 08/07/2017 08/07/2024 | SILVA MALENA E | LORENZINI N° 1314 | MERLO |
| 038-J-04° | OSUNA ANA MARIA | 10/08/2017 10/08/2024 | RETAMOZO VERONICA LAURA | EL PUESTO N° 517 | MARCOS PAZ |
| 002-J-04° | GONZALEZ ERNESTO | 11/08/2017 11/08/2022 | PASCUALI CESAR MARIANO | REMBRANT N° 1800 | MARIANO ACOSTA |
| 016-J-04° | SANTILLAN YOLANDA ANTONIA | 11/08/2017 11/08/2022 | ROCCA GRACIELA SUSANA | DEHEZA N° 2123 | ITUZAINGO |
| 039-J-04° | GONZALEZ NIEVE DOMINGA | 12/08/2017 12/08/2022 | HONORATO ANA BEATRIZ | VICTOR HUGO N° 435 | MERLO |
| 003-J-04° | SERRANO DAMASO | 12/08/2017 12/08/2022 | GALLARDO VERONICA MABEL | HEREDIA N° 4302 | MERLO |
| 029-J-04° | SANCHEZ ALEJANDRO GUSTAVO | 13/08/2017 13/08/2022 | SANCHEZ PABLO ALEJANDRO | FORMOSA N° 1123 | SAN A.DE PADUA |
| 103-J-04° | CASTILLO JORGE EDUARDO | 14/08/2017 14/08/2024 | CASTILLO ELENA VIVIANA | CARRASCO N° 499 | MERLO |
| 114-J-04° | ABELLA MARIA ELENA | 14/08/2017 14/08/2022 | PEREYRA ROXANA BELEN | BOMPLAND N° 3211 | MERLO |
| 242-J-04° | BRAVO PADRO EVANGELISTO | 24/08/2017 24/08/2022 | BRAVO ROMINA GISELE | COLODRERO N° 2970 | MERLO |
| 109-J-04° | GODOY BLANCA OTILIA | 06/12/2017 06/12/2022 | BOAGLIO MARIA DEL VALLE | POSAMAY N° 215 | GONZALEZ CATAN |
| 001-J-04° | AHUMADA EDUARDO MATEO | 12/12/2017 12/12/2022 | AHUMADA ANDRES EMANUEL | MIRANDA N° 1514 | MERLO |
| 026-J-04° | SALERNO ALFREDO NESTOR | 12/12/2017 12/12/2022 | ESPINOZA MARGARITA | DARWIN N° 41 | MARIANO ACOSTA |
| 021-J-04° | PEÑA MATIAS | 13/12/2017 13/12/2022 | GOMEZ JOSE LUIS | MIRANDA N° 418 | MERLO |
| 009-J-04° | GARAY COLMAN LIBORIO | 13/12/2017 13/12/2024 | BENITEZ SILVIA | PIZARRO N° 1800 | MERLO |
| 396-K-04° | ORTIZ NORBERTO | 20/04/2010 20/04/2017 | ORTIZ ELSA BEATRIZ | CACHEUTA N° 839 | MERLO |
| 228-K-04° | ROLDAN MARIA | 04/09/2009 04/09/2022 | CENDRA VANESA SOLEDAD | MARCOS SASTRE N° 1968 | MERLO |
| 335-K-04° | CURIONI JOSE OMAR | 07/12/2010 07/12/2015 | MERIALDO NELLY ESTHER | VIEYTER N° 1237 | MERLO |
| 011-K-04° | BENITEZ FLORENCIO | 18/07/2002 18/07/2007 | BENITEZ JUAN RAMON | MAGALLANES N° 2270 | MERLO |
| 035-K-04° | GONZALEZ ARIAS PABLO EUGONIO (T) | 20/07/2002 20/07/2022 | GONZALEZ ARIAS SUSANA DEL CARMEN | ALMAGRO N° 1122 | MERLO |
| 007-K-04° | CACERES DIAZ MARISA VICTORIA (T) | 20/07/2002 20/07/2009 | CACERES JUAN ENRIQUE | MENDOZA N° 4085 | MERLO |
| 003-K-04° | ECENARRO CARLOS ALBERTO (T) | 20/07/ 2002 20/07/2007 | CALAFAT BLANCA ARGENTINA | BELEN N° 872 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 031-K-04° | ESCOBEDO BLANCA PERLA | 21/07/2002 21/07/2009 | DIAZ CARLOS A. | GUAYANAS N° 3098 | MERLO |
| 020-K-04° | SALGADO AIDE CANDIDA | 24/07/2002 24/07/2007 | BENITEZ HECTOR DANIEL | ESCALADA N° 811 | MERLO |
| 052-K-04° | ALARCON MIGUEL ANGEL | 29/07/2002 29/07/2009 | TOLOZA CLAUDIA BEATRIZ | 25 DE MAYO N° 5658 | MERLO |
| 067-K-04° | SPORTEL ANTONIA | 01/08/2002 01/08/2007 | DEONOFRIO RUBEN OSCAR | RINCÓN N° 780 | CAPITAL FEDERAL |
| 114-K-04° | GERVASONI LORENA BEATRIZ (T) | 05/08/2002 05/08/2009 | GERVASONI MARIA ALEJANDRA | NAVARRO N° 341 | MERLO |
| 149-K-04° | MENDEZ FRANCISCO (T) | 11/08/2002 11/08/2012 | MENDEZ SEBASTIAN DANIEL | HIDALGO N° 188 | MERLO |
| 177-K-04° | SOSA MARIA LUISA | 11/08/2002 11/08/2021 | GOMEZ ELISA EMILSE FLORENCIA | AZURDUY N° 1580 | MERLO |
| 141-K-04° | SANCHA AGUEDA | 17/08/2002 17/08/2007 | FERNANDEZ ANDREA DELIA | LINCOLN N° 2008 | MERLO |
| 182-K-04° | BEHR ADOLFO | 18/08/2002 18/08/2007 | BEHR OSVALDO | SOLIS N° 1760 | MERLO |
| 215-K-04° | BENITEZ ELSA OLGA | 21/08/2002 21/08/2007 | SANCHEZ ISABEL | SARMIENTO N° 3213 | CAPITAL FEDERAL |
| 249-K-04° | AQUINO HELIDORIO ANDRES | 25/08/2002 25/08/2007 | ALVES ADOLFO | OTERO Y CARRASCO | PONTEVEDRA |
| 232-K-04° | PEREZ NELIDA (T) | 25/08/2002 25/08/2012 | MENDEZ JAVIER | QUINTANA N° 1676 | MERLO |
| 248-K-04° | CAÑETE RAMON ANGEL (T) | 25/08/2002 25/08/2007 | EYL BARBARA | ANCHORIS Y P. BUENA | MERLO |
| 242-K-04° | N.N MASCULINO | 25/08/2002 25/08/2016 | TROCHE ROSA | PIERES N° 3551 | MERLO |
| 222-K-04° | GREGORI NORMA JULIA | 26/08/2002 26/08/2010 | CHAVEZ CLAUDIA | BUCHARDO Y 9 DE JULIO | MERLO |
| 238-K-04° | LLANOS BELEN (T) | 29/08/2002 29/08/2014 | LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES | COLOMBRES N° 2840 | MARIANO ACOSTA |
| 221-K-04° | LUIS EMA JOSEFINA | 31/08/2002 31/08/2007 | LOIZA ANA MARIA | ARREGUIS N° 3681 | MERLO |
| 227-K-04° | CASTIGLIONI CAROLINA MARIA | 03/09/2002 03/09/2007 | PEREZ IBERO ROBERTO | FREYRE N° 595 | MERLO |
| 250-K-04° | ZIPITRIA MIGUEL (T) | 04/09/2002 04/09/2010 | FERNANDEZ YAQUELIN ADRIANA | DAVILA N° 1210 | MERLO |
| 262-K-04° | VILA RICARDO AUGUSTO | 06/09/2002 06/09/2007 | VILA LIDIA | NUESTRA SRA DEL BUEN VIAJE N° 1480 | MORON |
| 270-K-04° | BELTRAN HIGINIO ORLANDO | 07/09/2002 07/09/2007 | CALDERON JORGE EDUARDO | MIRANDA N° 1395 | MERLO |
| 217-K-04° | CRUZ ELICEA SANTA | 11/09/2002 11/09/2007 | GOMEZ MARCIANO | FRENCH N° 2555 | MERLO |
| 260-K-04° | CARRERAS TEODORA MAGDALENA | 12/09/2002 12/09/2007 | PAREDES JORGE GUSTAVO | SGO. DEL ESTERO N° 2645 | MERLO |
| 317-K-04° | BRINGAS ALFREDO | 25/11/2002 25/11/2009 | BAEZ DEOGRACIA | USPALLATA N° 1422 | MERLO |
| 295-K-04° | ESCOBAR ALCIDES LUIS | 28/11/2002 28/11/2018 | ESCOBAR JOSE LUIS | SAN MARTÍN N° 1936 | MERLO |
| 300-K-04° | MORALES LEIVA MARIA LUISA | 02/12/2002 02/12/2007 | MUNOZ RICARDO MIGUEL | CURAPALIGÜE N° 1055 | MERLO |
| 324-K-04° | LUNA MARIA ANTONIA | 03/12/2002 03/12/2007 | LUNA ATANCIO MAXIMINO | LAGOMARINO N° 1026 | MERLO |
| 321-K-04° | GONZALEZ SERGIO FABIAN (T) | 03/12/2002 03/12/2007 | GONZALEZ MARIO JOSE | ALBARIÑOS Y GURRUCHAGA | MERLO |
| 322-K-04° | CABRERA PEDRO IGNACIO | 08/12/2002 08/12/2007 | ETCHAR JUAN CARLOS | GÜEMES N° 614 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|---|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 331-K-04° | DIAZ SIXTA ELENA | 12/12/2002 12/12/2007 | NUÑEZ JUAN ANDRES | PIZZURNO N° 2730 | MERLO |
| 402-K-04° | GOROSITA MARIA | 23/12/2002 23/12/2007 | GOMEZ MIRTA F | BELEN N° 916 | MERLO |
| 355-K-04° | SAN NICOLAS MARIA ELIDA | 23/12/2002 23/12/2007 | ALBESA MARIA CRISTINA | SABALIA N° 576 | MERLO |
| 407-K-04° | PORTILLO RAUL RAMON | 24/12/2002 24/12/2007 | PORTILLO GERARDO | PALMAR Y GUARDIA VIEJA | MERLO |
| 408-K-04° | TORRES SEBASTIANA | 28/12/2002 28/12/2007 | TORRES HUGO GUSTAVO | AV. RIVADAVIA N° 967 | MERLO |
| 387-K-04° | MIRANDA RAFAEL IGNACIO | 16/01/2003 16/01/2008 | MIRANDA AMANDA EDITH | IVANOSKY N° 2835 | MERLO |
| 406-K-04° | ROJAS ZACARIAS (T) | 29/12/2002 29/12/2011 | ROJAS GUSTAVO | MOZART N° 1045 | MERLO |
| 390-K-04° | ROMERO JUAN MANUEL (T) | 07/01/2003 07/01/2010 | ROMERO JULIO CESAR | SERRI N° 2961 | MERLO |
| 318-K-04° | COLOMBO VICTOR EMANUEL | 27/01/2003 27/01/2008 | SAMBRAGY LIBIA | PUEYRREDON N° 865 | MERLO |
| 096BIS-K-04° | BENAVIDEZ PEDRO | 23/10/2003 23/10/2011 | LOPEZ TERESA DE JESUS | MORSE N° 2846 | MERLO |
| 063BIS-K-04° | VARELA CANSELO MARIA DEL PILAR | 23/10/2003 23/10/2008 | CISNEROS LILIANA HAYDDE | NOGUERA N° 525 | SAN A.DE PADUA |
| 165BIS-K-04° | MEDINA DIEGO GASTON (T) | 24/10/2003 24/10/2012 | PITA ESTELA ROSA | ONELLI N° 2313 | MERLO |
| 199BIS-K-04° | ALTAMIRANO JULIO ALBERTO | 24/10/2003 24/10/2010 | ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL | ARRIOLA N° 2231 | MERLO |
| 198BIS-K-04° | MORENO BENITA ADELINA | 24/10/2003 24/10/2008 | FERNNADEZ CARLOS JULIO | CARDENAS N° 1249 | MERLO |
| 130BIS-K-04° | GONZALEZ ROBERTO HECTOR | 24/10/2003 24/10/2008 | GONZALEZ MARTA | JULIO A. ROCA N° 1038 | MERLO |
| 233BIS-K-04° | TEVES OVIDIO MARCELO | 24/10/2003 24/10/2008 | TEVES MARCELO FELIPE | LOS PATOS N° 2900 | MERLO |
| 006BIS-K-04° | RODRIGUEZ BLANCA | 25/10/2003 25/10/2008 | REYES IBARRA MANUEL | LARRAÑAGA N° 1190 | MERLO |
| 299-K-04° | ESPINOZA FERNANDEZ EUSTAQUIO | 24/11/2015 24/11/2020 | NIELL NELSON GUSTAVO | CARRIZO N° 880 | MERLO |
| 386-K-04° | GOMEZ CANDIDO ANTONIO GOMEZ RAMON JOSE | 02/07/2009 02/07/2014 | BANEGAS RAMONA | LUIS PIEDRABUENA N° 935 | MORENO |
| 027-K-04° | SANDOVAL FLORENCIO | 28/07/2009 28/07/2016 | GONZALEZ CORIA MARCELO | UGARTECHE Y LOYOLA | MARIANO ACOSTA |
| 016-K-04° | GARAVARIN ABRHAN ZACARIAS (T) | 02/08/2009 02/08/2016 | GARAVARIN A. MARTIN | PARIS N° 1070 | MERLO |
| 094-K-04° | ROMERO JUAN CLAUDIO | 22/08/2009 22/08/2014 | OROPEL LEANDRA ROSA | G. MISTRAL N° 729 | ITUZAINGO |
| 022-K-04° | GOYTEA DARIO DE JESUS | 14/09/2009 14/09/2014 | VILLALBA ANGELICA DEL CARMEN | COSSIO N° 475 | MERLO |
| 273-K-04° | LOBOS ZENON ANGEL | 19/09/2009 19/09/2014 | DOMINGUEZ BEATRIZ ANGELICA | MORETTI Y T. DEL FUEGO | MERLO |
| 356-K-04° | ALFONSO OLMEDO MARIA ROSSANA (T) | 25/01/2010 25/01/2022 | ALFONSO OLMEDO RUBEN DARIO | BARCALA N° 1839 | MARIANO ACOSTA |
| 325-K-04° | CASTELLANOS ANA VICTORIA | 02/02/2010 02/02/2021 | CASTELLANOS WALTER DARIO | COSSIO N° 718 | MERLO |
| 326-K-04° | OLMEDO ENVANGELISTA | 12/02/2010 12/02/2017 | ALFONSO OLMEDO RUBEN DARIO | BARCALA N° 1839 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|--|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| 186-K-04° | PROCOPIO MALTA GIORLANDA | 15/05/2010 15/05/2015 | PERRONE CESAR | RAMALLO N° 1962 | MERLO |
| 192-K-04° | ALMEYRA IRINEA BEATIZ | 07/09/2010 07/09/2015 | BASTEIRO ANALIA NIEVES | BALLESTER N° 725 | CIUDADELA |
| 085-K-04° | LOOR MARTA SUSANA | 07/10/2010 07/10/2020 | VERON LUIS RICARDO | AV. VESPUCCIO N° 245 | MERLO |
| 002BIS-K-04° | CASTELLI CARLOS DOMINGO | 18/10/2010 18/10/2015 | CASTELLI CARLOS ROBERTO | L. N. ALEN N° 2435 | MERLO |
| 029BIS-K-04° | SANDES EDUARDO | 17/01/2011 17/01/2016 | SANCHEZ EDUARDO ALEJANDRO | PUYRREDON N° 42 | ADROGUE |
| 173-K-04° | GOMEZ LEONOR | 17/01/2011 17/01/2019 | MARTINEZ MARGARITA ESTHER | 12 DE FEBRERO N° 659 | MERLO |
| 411-K-04° | RODRIGUEZ DANIELA FERNANDA | 22/01/2011 22/01/2021 | RODRIGUEZ ESTEBAN DE JESUS | ARCE. N° 642 | PONTEVEDRA |
| 379-K-04° | ARAUJO MARCELO ALEJANDRO | 06/04/2011 06/04/2018 | ARAUJO ADRIANA ISABEL | TOSCANINI N° 2972 | MERLO |
| 368-K-04° | SERANTES CARLOS ANDRES | 24/04/2011 24/04/2016 | SERANTE GABRIELA ALEJANDRO | V LOZA N° 521 | MERLO |
| 086-K-04° | VALLEJOS MARIA DEL CARMEN | 31/07/2011 31/07/2016 | GAUNA NORMA GRISelda | CIPOLETTI N° 718 | MERLO |
| 360-K-04° | VIVAS HORACIO | 19/08/2011 19/08/2016 | RODRIGUEZ NOBERTO LUIS | CORONEL MEDINA N° 2440 | ITUZAINGO |
| 005BIS-K-04° | DUARTE MIGUEL ALCIDES | 22/08/2011 22/08/2016 | TOLOZA HORACIO FABIAN | INDEPENDENCIA N° 3382 | MERLO |
| 212-K-04° | HASCHKE VELIA ARGENTINA | 06/09/2011 06/09/2019 | SENATORE CLAUDIO DANIEL | MARIO BRAVO N° 1712 | MERLO |
| 135-K-04° | HERNANDEZ REYES | 09/09/2011 09/09/2018 | VALDES PETRONA | JOSE MIRO N° 562 | MERLO |
| 180-K-04° | MONTENEGRO CARLOS ELBIO MONTENEGRO MATEA | 14/09/2011 14/09/2020 | MONTENEGRO JUAN MARCELO | GALLO N° 465 | MERLO |
| 004BIS-K-04° | FERNANDEZ MARNISSOLLE | 16/09/2011 16/09/2016 | RODRIGUEZ JUAN DOMINGO | J B JUSTO N° 460 | HAEDO |
| 122-K-04° | VALERIO REMIGIO | 01/11/2011 01/11/2018 | PAEZ MARGARITA | DARWIN N° 924 | MERLO |
| 147-K-04° | VILLALBA ERLINDA ALICIA | 06/12/2011 06/12/2018 | YEGROS ROBERTO | HORACIO QUIROGA N° 2660 | MERLO |
| 131BIS-K-04° | GALVAN CORONEL NILDA RINA | 16/12/2011 16/12/2019 | MEDINA MARIA MERCEDES | HORNERO Y DAGUERRE | MERLO |
| 395-K-04° | ARZAMENDIA SILVIO GABRIEL | 30/12/2011 30/12/2020 | ARZAMENDIA MARCOS GABRIEL | QUINTANA N° 0 | MERLO |
| 383-K-04° | ARROYO JUAN EUEDES | 03/01/2012 03/01/2019 | ARROYO MARCELA ALEXANDRA | TRONGE N° 960 | MERLO |
| 372-K-04° | CABALLERO JORGE IRINEO | 04/01/2012 04/01/2017 | NARVAEZ ALEXIS BRAIAN | PAYSANDU N° 4710 | PONTEVEDRA |
| 328-K-04° | NISCH MARIA CRISTINA | 12/01/2012 12/01/2017 | NUSCH CARLOS JAVIER | 15 E/13 Y GARMENDIA | MERLO |
| 399-K-04° | LUNA BRAOLIO | 29/03/2012 29/03/2019 | TREJO BLANCA MERCEDES | VALENTIN ALCINA N° 1571 | PONTEVEDRA |
| 140-K-04° | SOSA NORMA ESTELA | 15/06/2012 15/06/2019 | MAGRI MARCELO LUIS | PRESIDENTE TUERNER N° 1716 | INGENIERO BUDGE |
| 410-K-04° | BANEGA SILVIA VALERIA (T) | 22/07/2012 22/07/2022 | MONTAÑEZ ZULEMA DEL VALLE | EL RETIRO LA CACHA TUCUM | MERLO |
| 289-K-04° | SAPIA ANTONIO JOSE | 27/09/2012 27/09/2017 | SAPIA CECILIA EDITH | ARENAS N° 1272 | MERLO |
| 214-K-04° | ALVAREZ ROBERTO ANGEL | 19/10/2012 19/10/2017 | ESCOBAR OSCAR | 9 DE JULIO N° 1058 | MERLO |
| 312-K-04° | QUISPE AUCACHI LEONARO | 20/12/2012 20/12/2017 | QUISPE FLORES JUAN | CIPOLLETTI N° 395 | ITUZAINGO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|---|--------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------|
| 154-K-04° | GALARZA ANTONIO OSCAR CARDOZO IGNACIA | 06/01/2013 06/01/2018 | MONTERO OSVALDO MATIAS | BEBEDERO N° 1950 | MERLO |
| 001BIS-K-04° | CENUTTI LEONOR | 31/01/2013 31/01/2018 | CACERES ZUNILDA MIRTHA | ZAPALER I N° 480 | GONZALEZ CATAN |
| 305-K-04° | ESCOBAR SARA ALINA | 01/02/2013 01/02/2018 | ALCARAZ JORGE JULIO | ZAPATA N° 804 | MARIANO ACOSTA |
| 229-K-04° | TORRES MAXIMO MARTIN | 06/02/2013 06/02/2018 | VERON MARIA LUISA | CHOCANO Y M. SALAS | MERLO |
| 062BIS-K-04° | PEREZ NESTOR OSVALDO | 13/02/2013 13/02/2018 | PEREZ HECTOR EDUARDO | AZURDUY N° 1458 | MERLO |
| 038-K-04° | GARCIA ANGELA JUANA | 28/02/2013 28/02/2018 | LA SPINA ALICIA MIRTA | NUÑEZ N° 3159 | MERLO |
| 419-K-04° | DEL VALLE ANA MARIA | 03/05/2013 03/05/2020 | FLEITAS MARIA DEL CARMEN | HONDURAS N° 662 | MERLO |
| 033-K-04° | FERRARI CARLOS ALBERTO | 05/06/2013 05/06/2021 | FERRARI MIGUEL ANGEL | NUÑEZ N° 2784 | PONTEVEDRA |
| 029-K-04° | ZARATE ALAN LEONEL | 18/06/2013 18/06/2018 | CHAZARRETA NATALIA LORENA | PEDRO NOLASCO FLORES N° 1640 | MERLO |
| 286-K-04° | LEGUIZAMON RAMONA | 24/07/2013 24/07/2021 | GARNICA MARISA GRISELDA | HONDURAS N° 2320 | MERLO |
| 062-K-04° | GONZALEZ HIPOLITO GUILLERMO | 14/08/2013 14/08/2018 | GONZALEZ GUILLERMO | LOS EUCALIPTOS N° 37 | SAN A.DE PADUA |
| 213-K-04° | CACERES QUICHU DAMIAN | 11/09/2013 11/09/2020 | CACERES QUICHO ZACARIAS | PARRAVICINI N° 189 | MERLO |
| 348-K-04° | JIMENEZ ALBERTO RICARDO | 26/10/2013 26/10/2018 | MEDINA NELIDA SOLEDA | TRELEW N° 421 | MERLO |
| 105-K-04° | QUIROGA BENIGNO | 12/12/2013 12/12/2018 | CASTAÑO LUIS ORLANDO | CAXAREVILLE N° 1453 | PONTEVEDRA |
| 276-K-04° | FARIÑA JONATAN GABRIEL | 04/01/2014 04/01/2019 | CANDIA MAXIMILIANO | GAVILAN N° 810 | MERLO |
| 288-K-04° | GARCIA OLIVER JUAN CARLOS | 12/03/2014 12/03/2021 | GARCIA CARLOS MARIA | ALMAFUERTE N° 3901 | PARQUE GUEMES |
| 164BIS-K-04° | LUCERO JULIO ARGENTINO | 28/09/2014 28/09/2019 | LUCERO JULIANA DEL CARMEN | URQUIZA N° 568 | MARIANO ACOSTA |
| 047-K-04° | PALOMBO GILBERTO | 03/10/2014 03/10/2021 | MOREIRA CARMEN DELIA | PIZARRO N° 1551 | MERLO |
| 189-K-04° | VERON RITA | 04/10/2014 04/10/2021 | LEDESMA DANIEL | FEVAL N° 495 | MERLO |
| 230-K-04° | ARISTE BONIFACIO | 04/10/2014 04/10/2022 | ARISTE HUGO JAVIER | V.LOZA N° 1253 | MERLO |
| 143-K-04° | RAMIREZ OLGA BEATRIZ | 04/10/2014 04/10/2023 | MANSILLA SERGIO | M. PAZ N° 1090 | MERLO |
| 079-K-04° | FORMIA NELLY ANGELA | 05/10/2014 05/10/2019 | BLAZCO HAIDA BEATRIZ | M.HERDE N° 678 | ITUZAINGO |
| 155-K-04° | RECALDE MIGUEL ANGEL | 06/10/2014 06/10/2019 | COLANTONI ANGELICA | BELGRANO N° 1349 | MERLO |
| 081-K-04° | MARTINEZ RAMON ALBERTO (T) | 09/10/2014 09/10/2022 | VAZQUEZ DIEGO MARCELO | CHILE N° 386 | MERLO |
| 119-K-04° | DUBINI LEANDRO GASTON | 09/10/2014 09/10/2021 | LUNA ELSA YOLANDA | AGUADO N° 1658 | MERLO |
| 323-K-04° | BRAVO HORACIO RAFAEL | 09/10/2014 09/10/2019 | BRAVO STELLA MARIS | RECONQUISTA N° 2357 | MERLO |
| 075-K-04° | ARROYO HIGINO | 19/10/2014 19/10/2023 | ARROYO WALTERIO | MARMOL N° | MERLO |
| 403-K-04° | RAMIREZ RUPERTA | 20/10/2014 20/10/2019 | ALVAREZ MARIA ISABEL | GRANADEROS N° 2457 | MERLO |
| 369-K-04° | ENRIQUEZ PETRONA DEL VALLE | 24/10/2014 24/10/2021 | IBAÑEZ LAURA GABRIELA | FEDERICO LAXROZE N° 580 | MERLO |
| 310-K-04° | FARIAS JOSE LUIS | 30/10/2014 30/10/2019 | FARIAS ALEJANDRO DAVID | CARABAJAL N° 1688 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------|
| 301-K-04° | CARPINTERO GABRIEL ANIBAL | 21/11/2014 21/11/2021 | CARPINTERO DANIEL ALEJANDRO | GAMBOA N° 555 | MERLO |
| 380-K-04° | NUÑEZ RODOLFO ALEJANDRO | 23/11/2014 23/11/2019 | NUÑEZ MARTIN ARIEL | HELVECIA N° 386 | MERLO |
| 152-K-04° | GAUNA WALTER OSVALDO | 04/12/2014 04/12/2021 | AGUIRRE CLOTILDE DE JESUS | PICASO 1910 | MERLO |
| 327-K-04° | BALBUENA CENDRA JUAN FILIMON | 07/12/2014 07/12/2019 | GONZALEZ LILIANA NOEMI | PENALOZA N° 3460 | MERLO |
| 106-K-04° | GIMENEZ JOSE FRANCISCO | 07/12/2014 07/12/2019 | GIMENEZ OSCAR HORACIO | AV. CONTITUCIÓN N° 1033 | MARIANO ACOSTA |
| 064-K-04° | SANTILLAN OSCAR ROBERTO | 09/12/2014 09/12/2021 | SANTILLAN KARINA NATALIA | MIRAMAR Y LOYOLA | MARIANO ACOSTA |
| 008BIS-K-04° | NOE DORA BEATRIZ | 12/12/2014 12/12/2019 | MARTINEZ RUBEN DANIEL | CÓRDOBA N° 356 | MENDOZA |
| 010BIS-K-04° | MARTINEZ MIGUEL | 12/12/2014 12/12/2019 | MARTINEZ RUBEN DANIEL | CÓRDOBA N° 356 | MENDOZA |
| 020BIS-K-04° | ROJAS CLAUDIA LORENA | 22/12/2014 22/12/2019 | ROJAS JOSE EMILIO | C. PELLEGRINI N° 891 | MERLO |
| 014BIS-K-04° | GASPAR GREGORIO | 22/12/2014 22/12/2019 | VERDUN ELIAS GABRIEL | 1 DE MAYO N° 668 | MERLO |
| 018BIS-K-04° | COMAS PATRICIA AUGUSTA | 22/12/2014 22/12/2022 | BREST HUGO | MIRANDA N° 915 | MERLO |
| 374-K-04° | ZARATE MILAGROS CELESTE | 24/12/2014 24/12/2021 | ZARATE ARIEL FERNANDO | HONDURAS N° 2320 | MERLO |
| 017BIS-K-04° | SANNAZZARI ANGEL JULIAN | 26/12/2014 26/12/2019 | MOYANO EUGENIA DEL CARMEN | AYACUCHO Y LINCOL | MERLO |
| 022BIS-K-04° | LUDUEÑO GUILLERMO DARIO | 26/12/2014 26/12/2022 | LUDUEÑO DARIO RAMON | RATTI N° 785 | MERLO |
| 068-K-04° | MARQUEZ VICENTE LUIS | 26/12/2014 26/12/2022 | MARQUEZ JULIO OSCAR | SAN JUAN N° 1722 | RAMOS MEJIA |
| 361-K-04° | FERNANDEZ LUIS ALBERTO | 26/12/2014 26/12/2023 | IVANOFF VANEZA | MORELLO N° 3160 | MERLO |
| 028BIS-K-04° | RODRIGUEZ RENE HIPOLITO | 30/12/2014 30/12/2022 | REY OLGA LIDIA | AIZPURUA N° 1022 | MERLO |
| 028-K-04° | TOCHA FILOMENA | 30/12/2014 30/12/2019 | SIRIANNI RUBEN ALEJANDRO | MALVINAS N° 3095 | MERLO |
| 307-K-04° | QUIROGA ELIDA CATALINA | 10/01/2015 10/01/2020 | RODRIGUEZ OSVALDO EDUARDO | BALBASTRO N° 3320 | MERLO |
| 023BIS-K-04° | CASTELLANO ELEUTERIO DIONISIO | 12/01/2015 12/01/2020 | CASTELLANO LILIANA MYRIAM | BARCALA N° 1531 | MERLO |
| 071-K-04° | MARQUEZ GRACIELA MYRIAN | 18/05/2015 18/05/2022 | MARQUEZ OSCAR JULIO | JEAN JAURES N° 1222 | RAMOS MEJIA |
| 042-K-04° | ORUES ARCADIO | 21/05/2015 21/05/2022 | ORUES CELSA BLANCA MARIA | PLAZA N° 947 | MERLO |
| 024-K-04° | CORREA CARLOS DANIEL | 21/05/2015 21/05/2020 | ESTRELLA GASTON ALEJANDRO | PEDRABUENA N° 5170 | GREGORIO LAFERRERE |
| 078-K-04° | LECLER ELISA PASCUALINA | 21/05/2015 21/05/2020 | DEMARCO CLAUDIA | HOMERO N° 3196 | MARIANO ACOSTA |
| 014-K-04° | PIRIZ ANGEL | 21/05/2015 21/05/2020 | PIRIZ ANA BEATRIZ | LOS IRUPES N° 871 | MARIANO ACOSTA |
| 057-K-04° | KOSLOVSKY ROSA | 22/05/2015 22/05/2020 | RIZ ARTEAGA BEATRIZ ESTILITA | MUÑO N° 209 | MERLO |
| 100-K-04° | MONZON ELPIDIO | 22/05/2015 22/05/2020 | MONZON ANIBAL HECTOR | JUSTICIA N° 310 | MERLO |
| 036-K-04° | SAINZ ELSA HAYDEE | 22/05/2015 22/05/2020 | CARNEVALE DIEGO MARTIN | EL PERICON N° 691 | MARCOS PAZ |
| 076-K-04° | BALDOMINO DARIO CESAR | 23/05/2015 23/05/2020 | CORDOBA PATRICIA | 12 DE FEBRERO N° 568 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|-----------|------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 015-K-04° | REGORESEVES ARMANDO MANUEL | 26/05/2015 26/05/2020 | BRILLANTES CARMEN LUJAN | RECONQUISTA N° 1455 | MERLO |
| 004-K-04° | PEREYRA ERNESTO ALFREDO | 26/05/2015 26/05/2022 | PEREYRA PATRICIA EDITH | E DE LUCA N° 2173 | MERLO |
| 063-K-04° | SCALTRITTI GUILLERMO ANTONIO | 27/05/2015 27/05/2020 | BIBILONI MABEL LILIANA | CALLE 37 N° 831 | M.URBANO DE LA COSTA |
| 164-K-04° | GOMEZ DAIANA LUCIA | 28/05/2015 28/05/2022 | GOMEZ OSVALDO RUBEN | FRENCH N° 1098 | PONTEVEDRA |
| 019-K-04° | VARGAS JOSE ANGEL | 28/05/2015 28/05/2020 | VARGAS JUANA AZUCENA | FOREST N° 1307 | MERLO |
| 110-K-04° | MARTINEZ DANIEL | 29/05/2015 29/05/2020 | PECCETTO EMILIANO GASTON | FOURNIER N° 2237 | CAPITAL FEDERAL |
| 108-K-04° | FLORES MIRTA SUSANA | 29/05/2015 29/05/2020 | CUENCA PATRICIA ANGELICA | SAENZ N° 3630 | MERLO |
| 112-K-04° | GONZA GUILLERMO GERARDO | 29/05/2015 29/05/2020 | SORIA CLAUDIA ROSANA | MARIO BRAVO N° 1784 | MERLO |
| 181-K-04° | GOMEZ LILIANA MAGDALENA | 30/05/2015 5 30/05/2022 | QUIÑONES CARLOS | LA ORQUÍDEAS N° 930 | MARIANO ACOSTA |
| 176-K-04° | LOPEZ MARIA DEL CARMEN | 31/05/2015 31/05/2020 | LOPEZ MARCELA ROXANA | CERRITO N° 1229 | MERLO |
| 138-K-04° | ECHEVERRIA HECTOR OSMAR | 31/05/2015 31/05/2020 | ECHEVERRIA CARLOS ALBERTO | MURGUIONDO N° 519 | MERLO |
| 099-K-04° | RODRIGUEZ ANGEL EDUARDO | 05/06/2015 05/06/2020 | ARCE ALEJANDRA VANINA | LAS RETAMAS N° 107 | MERLO |
| 142-K-04° | LEDESMA GLORIA ASUNCION | 05/06/2015 05/06/2020 | VAZQUEZ DANIEL EDGARDO | CASTELLI N° 1222 | MERLO |
| 378-K-04° | MUÑOZ CECILIO | 09/06/2015 09/06/2020 | MUÑOZ ANABELA ROSANA | BOLIVIA N° 240 | MERLO |
| 109-K-04° | NERI ROBERTO | 11/06/2015 11/06/2022 | NERI LEONARDO ROBERTO | BERUTTI N° 940 | SAN A.DE PADUA |
| 124-K-04° | CASTRO ARMINDA NELIDA | 15/06/2015 15/06/2020 | ARIAS MYRIAN EDIT | CONGRESO N° 615 | MERLO |
| 129-K-04° | SKROMEDA PAULO EUGENIO | 16/06/2015 16/06/2022 | SKROMEDA NORMA TERESA | SARMIENTO N° 935 | SAN A.DE PADUA |
| 132-K-04° | CEBALLOS CLAUDIO DANIEL | 16/06/2015 16/06/2022 | ROBERTS ELBA RAMONA | NECOCHEA N° 3470 | PONTEVEDRA |
| 043-K-04° | TOLOSA RAUL HECTOR | 15/07/2015 15/07/2020 | VALAZQUEZ LUZ NOELIA | SAN BLAS N° 4182 | PONTEVEDRA |
| 195-K-04° | CORONEL HORACIO LEON | 03/08/2015 03/08/2020 | CORONEL FABIAN HORACIO | CARLOS GARDEL N° 921 | MERLO |
| 196-K-04° | AMORINI MARIA JOSEFA | 04/08/2015 04/08/2020 | CISNEROS GORGAÑO OSVALDO | P. SICA N° 2656 | MERLO |
| 251-K-04° | DIAZ AMELIA RAMONA | 10/10/2015 10/10/2022 | AVILA SILVESTRE | SALCEDO N° 1555 | MERLO |
| 013-K-04° | TORRES ARTEMIO | 07/11/2015 07/11/2020 | TORRES PABLO ARTEMIO | MAHAMA GHANDI N° 576 | MERLO |
| 077-K-04° | PASTOR TERESA INES | 08/11/2015 08/11/2022 | MARQUEZ JULIO CESAR | CACHEUTA N° 657 | MERLO |
| 073-K-04° | OVEJERO PEDRO TOMAS | 10/11/2015 10/11/2020 | OVEJERO ELIZABETH | CASSAUX N° 315 | MARIANO ACOSTA |
| 244-K-04° | AGUIRRE AGAPITO | 16/11/2015 16/11/2020 | BIDERBOS VIRGINIA LUCIA | ZELADA N° 933 | MERLO |
| 226-K-04° | OLGUIN ANTONIO | 16/11/2015 16/11/2020 | DIAZ TOMASA DEL ROSARIO | ALGARROBO N° 246 | MERLO |
| 231-K-04° | ORDOÑEZ HECTOR ADOLFO | 17/11/2015 17/11/2020 | AMATTI ANITA PETRONA | CARLOS GARDEL N° 737 | MERLO |
| 039-K-04° | PEREZ JUAN DANIEL | 18/11/2015 18/11/2020 | PEREZ MONICA GRACIAS | DE LOS FRANCESES N° 2931 | PONTEVEDRA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | | |
|--------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
| 082-K-04° | NUÑEZ ARGENTINO SANTIAGO | 19/11/2015 19/11/2020 | ESPINOZA ALBERTO RAMON | COLÓN N° 451 | MERLO |
| 291-K-04° | MOLINA CAROLINA | 23/11/2015 23/11/2020 | DORNEL JOSE LUIS | INDEPENDENCIA N° 261 | MERLO |
| 237-K-04° | PAPAY RODOLFO VICENTE | 23/11/2015 23/11/2020 | PAPAY NAHUEL FEDERICO | JAPON N° 4127 | MERLO |
| 296-K-04° | FAREL EDUARDO | 23/11/2015 23/11/2020 | GALLO MIGUEL ANGEL | NAVARRO N° 721 | SAN A.DE PADUA |
| 298-K-04° | ZITO JOSE | 24/11/2015 24/11/2020 | ZITO OLIMPIA MARISSA | O. RICO N° 235 | MARIANO ACOSTA |
| 268-K-04° | GODOY TEODORO | 30/12/2015 30/12/2020 | GODOY VANESA | ARENALES N° 866 | MERLO |
| 267-K-04° | ALBERO JUAN CARLOS | 30/12/2015 30/12/2022 | ALBERO NELIDA | LORENZINI N° 1345 | MERLO |
| 025-K-04° | LAURIA JORGE ALBERTO | 12/01/2016 12/01/2023 | MAGUNA ALICIA ROXANA | BURELA N° 96 | MERLO |
| 311-K-04° | GALVAN MARIA LUISA | 08/02/2016 08/02/2023 | BARRIONUEVO PATRICIA GLADYS | BRASIL N° 2328 | MERLO |
| 351-K-04° | MARQUEZ RAMON ADOLFO | 08/02/201 08/02/2021 | MARQUEZ VIVIANA GUADALUPE | TACUARI N° 890 | MERLO |
| 320-K-04° | SANTA CRUZ FIGUEREDO JORGINA | 08/02/2016 08/02/2023 | AVELLANEDA ARIEL ANTONIO | MARTÍN N° 1009 | MERLO |
| 333-K-04° | JARA NERY NEMESIA | 08/02/2016 08/02/2023 | JARA MONGONIA CONCEPCION | BENITO LYNCHI N° 1637 | MERLO |
| 363-K-04° | GRAMAJO SILVIA RAMONA ELIZABETH | 09/02/2016 09/02/2023 | MARTINEZ IGNACIO | NTRA SRA DE LA MERCED N° 456 | MERLO |
| 342-K-04° | ROMERO ARIEL AGUSTIN (T) | 09/02/2016 09/02/2021 | RUIZ STELLA MARIS | REMBRANDT N° 929 | MARIANO ACOSTA |
| 367-K-04° | MARCHESANI ROSA ARSENIA | 09/02/2016 09/02/2021 | SILVA LEONARDO FRANCISCO | DE LOS ITALIANOS N° 4636 | PONTEVEDRA |
| 366-K-04° | SAUCEDO CECILIO MAXIMO | 10/02/2016 10/02/2021 | ENRIQUEZ VERONICA ANDREA | ALBERDI N° 2010 | LIBERTAD |
| 376-K-04° | GALARZA ROBERTO JOSE | 15/02/2016 15/02/2021 | ESPINDOLA LORENA | ABRAMO N° 48 | LIBERTAD |
| 400-K-04° | RODRIGUEZ CELESTINA ELVA | 15/02/2016 15/02/2021 | SUAREZ GABRIEL OSCAR | GROUSAC N° 2476 | ITUZAINGO |
| 373-K-04° | DEL AMO JORGE ANDRES | 15/02/2016 15/02/2021 | ALVARADO VICTORIA | GARAT N° 1265 | MERLO |
| 258-K-04° | VELARDES LEONIDES | 06/03/2016 06/03/2021 | VELARDES SANDRA ANA | CISNEROS N° 2170 | SAN A.DE PADUA |
| 332-K-04° | SILVA MASULLO MARIA CRISTINA | 26/03/2016 26/03/2021 | VOSE JAQUELIN ELIZABETH | SOLDADO MOLINA N° 2865 | LIBERTAD |
| 201-K-04° | MENDEZ CARMEN ROMUALDA | 23/04/2016 23/04/2021 | CESPEDES JORGE MANUEL | TARTAGAL N° 1240 | MERLO |
| 055-K-04° | RODRIGUEZ AIDE DEL VALLE | 15/09/2016 15/09/2023 | OMI FELIX | ALPATACAL N° 1889 | MERLO |
| 116-K-04° | JUAREZ MARTA DELICIA | 08/11/2016 08/11/2023 | SERAPIO ROSA ANA | AGUAPEY N° 2054 | MERLO |
| 007BIS-K-04° | LEZUE MIGUEL ANGEL | 22/11/2016 22/11/2021 | LEZUE MARTA ESTER | S. MARÍA N° 578 | MARIANO ACOSTA |
| 264-K-04° | CARDOZO HAYDEE CELEDONIA | 29/11/2016 29/11/2021 | COCCO MARIA CRISTINA | MOSCONI N° 3235 | PONTEVEDRA |
| 179-K-04° | ANDRADA DORA | 28/04/2017 28/04/2022 | DENTI LEONARDO | NICARAGUA N° 250 | LIBERTAD |
| 145-K-04° | BARCOS JUAN CARLOS | 27/05/2017 27/05/2022 | MORINIGO NATALIA SOLEDAD | R. BALBÍN N° 5890 | MERLO |

Nancy Quintana, Subsecretaria.

mar. 9 v. mar. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38111900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZA CARLOS ALBERTO-AMESTOY MARÍA LAUREANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39317074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVAYEN DARIO ALFREDO-VERA ESPINDOLA ELSA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-00944632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOZA JOSE LUIS-ALBAREZ PABLA DIONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

Juan Martín Diez, Jefe de Sección

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04052848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAGAN NESTOR FELIX-CORREA GRACIELA LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04246902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTELLADO LUIS ADOLFO-BUSTO MARIA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17005220-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROIANO NESTOR VICTORINO-MORENO NELLY ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23333786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ULLUA RUBEN ANTONIO-GALEANO RAMONA ALCIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21499054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENATO LORENZO JERONCIC-ANA EMILIA PERGAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-33570775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE WALTER ALEJANDRO-ALDERETE CARDOZO SAIMON (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29107998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ALBERTO-TIPAINA ILDA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29792363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOGAS, MONICA BEATRIZ-TALAVERA, JUAN DOMINGO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-3798951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAYED ALI AMADO-VIJANDE GRACIELA ELBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26454411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDA ROBERTO RAMON-PERROTA CLAUDIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-07508102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LAUREANO-CARRIZO SANTA VICTORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40336497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCESCANGELI HECTOR RAUL-FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43601680-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE ELIAS FAUSTINO-ROMERO GLADIS ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43570402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JUSTO ISABELIANO-MARMORALE MARCELA PATRICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41851995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPELLANI PABLO JOSE-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-42641256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ ISIDRO LUIS-VELASCO DIANA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-38630253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HECTOR MANUEL CADIerno-SALDIVIA AMARA ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39980589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO NICEFORO-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31434709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JACINTO FELICIANO-NOGUEIRA EVELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40344593-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DOMINGO MIGUEL - DISTEFANO MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27988352-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO, LUIS GABRIEL - DI DOMENICO NORA MIRTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44455268-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ROBERTO

EDMUNDO - RESI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05844115-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BECERRA ADOLFO ARIEL - BECERRA LUDMILA NAHIR (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24059051-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRIONE JUAN JOSE - BETHENCOURT KARINA GISELLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41130097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO - MACHADO LOURDES NINOSKA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02463431-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLEO JUAN MARCOS - MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24755607-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA DOS SANTOS ROQUE BENJAMIN - ARREDONDO MONICA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43555728-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALBRECHT CARLOS MANUEL - BUCCAFUSCA MAGALI FLORENCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-47666656-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA RAUL ALBERTO - BENISZ MARISA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16817514-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "TAMAY ERNESTO HORACIO - BARBOZA ZAMORA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16462316-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ ENRIQUE ALBERTO - ACEVEDO MAIDANA EMILCE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00889111-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARTAZA LUIS ALBERTO - BURELA GRACIELA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43204743-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SIBAU EMILIO CESAR - SIBAU MIA BELLA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04615877-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN - OJEDA CLAUDIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-44098575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI JOSE - CATIVA TOLOSA ESTER ANGELICA (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21304820-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINAS NESTOR HUGO - LENCINAS PATRICIA MABEL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01118017-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ, JULIO CESAR - CAFFRE ALBA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04403977-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CARLOS FRANCISCO - MONTIEL MIRIAM NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03178008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PAULINO SAVADOR BARRESI - OLGA ISABEL FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33419318-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ZOWNIER MARIA BEATRIZ - DE LA CANAL LEONARDO FABIAN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobreido, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Scaglia N° 76, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 205, Parcela 11, Pda. 164658, Matrícula N° 143741(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55385/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARÉVALO CARRASCO JOSÉ JESÚS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esteban Echeverría N° 2431, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 156, Parcela 15, Pda. 155574, Matrícula N° 42218 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51729/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LEDDA D'ALESSANDRI PAULINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pérez Iglesias N° 788, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 23, Mza.: 23p, Parcela 9, Pda. 35261, Matrícula N° 70553 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53133/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KRAVETZ SAMUEL SIMON, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Segundo Sombra N° 1479, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: C, Qta.: 22, Mza.: 22, Parcela 31, Pda. 104544, Matrícula N° 73159 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 3443/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Alvear N° 3233, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F,

Mza.: 66, Parcela 3, Pda. 158210, Matrícula N° 98674(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56222/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata (Ordenanza N° 10.659/09). CUIT 30-60075338-6 comunica que en el marco de la Ordenanza Municipal N° 12.669 (Expediente N° 4061-2083699/2025), procederá a la venta mediante subasta pública, bajo la modalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, del cien por ciento (100 %) del inmueble sito en Calle Dorrego N° 1128/1130, Esteban Echeverría, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. La subasta se realizará EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 9:30 HORAS, en las oficinas del Ente Municipal de La Plata, calle 7 N° 850, La Plata, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Datos del inmueble. Dos casas desarrolladas sobre lote. Superficie de terreno 500 m², medidas 20x25 mts. Superficie cubierta total: 228 m² (según ARBA). Nomenclatura Catastral: Circ. I Sección B Quinta 44 Manzana 44 C Parcela 29 A Partida Inmobiliaria: 33623 Matrícula 5159-5160 (30) Esteban Echeverría. Precio base: Setenta y Nueve Mil Novecientos Dólares Estadounidenses (US\$ 79.900). El inmueble se vende en el estado jurídico, dominial y posesorio en que se encuentra, actualmente ocupado. Las deudas que registre por impuesto inmobiliario (ARBA), tasas municipales y AySA serán íntegramente a cargo del adjudicatario. La obtención de la posesión material del inmueble será a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario, quien deberá promover las acciones que correspondan conforme a derecho, sin que pueda efectuar reclamo alguno contra el Ente Municipal por tal circunstancia. Inscripción, retiro de pliegos y presentación de ofertas. Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Subastas en la Oficina de Remates y Tasaciones del Ente Municipal de La Plata, sita en calle 7 N° 850, piso 2°, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 221-648-1002 interno 114, correo electrónico subastas@entemlp.com.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de subasta. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá retirarse en la misma oficina, en idénticos días y horarios, hasta el plazo indicado precedentemente. Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado, hasta el vencimiento del plazo señalado, acompañando: Datos completos del oferente, oferta económica expresa, comprobante de depósito en concepto de garantía de oferta por la suma de mil quinientos dólares estadounidenses (US\$ 1.500), efectuado en la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares CBU N° 0140999804200059581569, a nombre del Ente Municipal de La Plata (CUIT 30-60075338-6). La garantía de oferta será imputada a cuenta de la seña en caso de resultar adjudicatario. A los oferentes que no resulten adjudicatarios les será restituida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la confección del acta de adjudicación. Condiciones de pago. El adjudicatario deberá abonar, en concepto de seña, el treinta por ciento (30 %) del precio ofrecido dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles desde la notificación del Acta de Adjudicación, imputándose a dicho pago la suma oportunamente depositada en concepto de garantía de oferta. El saldo restante deberá integrarse dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pago de la seña, junto a la firma traslativa de dominio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso conforme artículo 585 del Código Procesal Civil y Comercial. Gastos y honorarios. Todos los gastos, tasas e impuestos y honorarios profesionales que graven la operación, honorarios profesionales del martillero interviniente equivalente al cinco por ciento (5 %) del precio de venta, con más los aportes de ley (10 %) e IVA si correspondiere, los gastos correspondientes a la escrituración y, en su caso, los costos derivados de corresponder la confección del estado parcelario, serán a cargo del adjudicatario. La protocolización de las actuaciones se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o ante el escribano que designe la autoridad competente dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la adjudicación. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos por parte del adjudicatario. La formulación de oferta implica aceptación plena, expresa e irrevocable de todas las condiciones establecidas en el presente Edicto y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que forman parte integrante del presente llamado. Interviene la Martillera Pública Carolina Noelia Aulita Matrícula 7754 CMCPDJLP. La Plata, 4 de marzo de 2026.

Alberto H. Soule, Presidente.

mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata (Ordenanza N° 10.659/09). CUIT 30-60075338-6 comunica que en el marco de la Ordenanza Municipal N° 12.669 (Expediente N° 4061-2083699/2025), procederá a la venta mediante Subasta Pública, bajo la modalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, del cien por ciento (100 %) del inmueble sito en calle 530 entre 25 y 26 N° 3042 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La subasta SE REALIZARÁ EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 9:30 HORAS, en las oficinas del Ente Municipal de La Plata, calle 7 N° 850, La Plata, conforme al proceso establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Datos del inmueble. Casa sobre lote de terreno superficie: 450 m² (10x45). Superficie cubierta: 70 m² (según ARBA). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección H - Manzana 131 A-Parcela 28. Partida Inmobiliaria: 151029. Matrícula: 79.082 (055) La Plata. Precio base: Treinta y un mil quinientos dólares estadounidenses (US\$ 31.500). El inmueble se vende en el estado jurídico, dominial y posesorio en que se encuentra, actualmente ocupado. Las deudas que registre por impuesto inmobiliario (ARBA), tasas municipales (APR) y ABSA serán íntegramente a cargo del adjudicatario. La obtención de la posesión material del inmueble será a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario, quien deberá promover las acciones que correspondan conforme a derecho, sin que pueda efectuar reclamo alguno contra el Ente Municipal por tal circunstancia. Inscripción, retiro de pliegos y presentación de ofertas. Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Subastas en la Oficina de Remates y Tasaciones del Ente Municipal de La Plata, sita en calle 7 N° 850, Piso 2°, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 221-648-1002 interno 114, correo electrónico subastas@entemlp.com.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de subasta. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá retirarse en la misma oficina, en idénticos días y horarios, hasta el plazo indicado precedentemente. Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado, hasta el

vencimiento del plazo señalado, acompañando: Datos completos del oferente, oferta económica expresa, comprobante de depósito en concepto de garantía de oferta por la suma de mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S 1.500), efectuado en la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares CBU N° 0140999804200059581569, a nombre del Ente Municipal de La Plata (CUIT 30-60075338-6). La garantía de oferta será imputada a cuenta de la seña en caso de resultar adjudicatario. A los oferentes que no resulten adjudicatarios les será restituida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la confección del acta de adjudicación. Condiciones de pago. El adjudicatario deberá abonar, en concepto de seña, el treinta por ciento (30 %) del precio ofrecido dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles desde la notificación del Acta de Adjudicación, imputándose a dicho pago la suma oportunamente depositada en concepto de garantía de oferta. El saldo restante deberá integrarse dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pago de la seña junto a la firma traslativa de dominio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso conforme artículo 585 del Código Procesal Civil y Comercial. Gastos y honorarios. Todos los gastos, tasas e impuestos y honorarios profesionales que graven la operación, honorarios profesionales del martillero interviniente equivalente al cinco por ciento (5 %) del precio de venta, con más los aportes de ley (10 %) e IVA si correspondiere, los gastos correspondientes a la escrituración y, en su caso, los costos derivados de corresponder la confección del estado parcelario, serán exclusivamente a cargo del adjudicatario. La protocolización de las actuaciones se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o ante el escribano que designe la autoridad competente dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la adjudicación. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos por parte del adjudicatario. La formulación de oferta implica aceptación plena, expresa e irrevocable de todas las condiciones establecidas en el presente edicto y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que forman parte integrante del presente llamado. Interviene la Martillera Pública Carolina Noelia Aulita Matrícula 7754 CMCPDJLP. La Plata, 4 de marzo de 2026.

Alberto H. Soule, Presidente.

mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata (Ordenanza N° 10.659/09). CUIT 30-60075338-6 comunica que en el marco de la Ordenanza Municipal N° 12.669 (Expediente N° 4061-2083699/2025), procederá a la venta mediante subasta pública, bajo la modalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, del cien por ciento (100%) del inmueble sito en calle 16 entre 74 y 75 N° 2055, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La subasta se realizará EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 09:30 HORAS, en las oficinas del Ente Municipal de La Plata, calle 7 N° 850, La Plata, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Datos del inmueble. Casa desarrollada sobre lote. Superficie de terreno: 283,5 m2. Medidas 10,50 x 27 mts. Superficie cubierta construida: 134 m2 (según ARBA). Según plano antecedente superficie construida 75 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección J- Quinta 147A Parcela 2. Partida Inmobiliaria: 130005. Matrícula: 50.966 (055) La Plata. Precio base: Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Tres Dólares Estadounidenses. (U\$S 26.633). El inmueble se vende en el estado jurídico, dominial y posesorio en que se encuentra, actualmente ocupado. Las deudas que registre por impuesto inmobiliario (ARBA), tasas municipales (APR) y ABSA serán íntegramente a cargo del adjudicatario. La obtención de la posesión material del inmueble será a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario, quien deberá promover las acciones que correspondan conforme a derecho, sin que pueda efectuar reclamo alguno contra el Ente Municipal por tal circunstancia. Inscripción, retiro de pliegos y presentación de ofertas. Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Subastas en la Oficina de Remates y Tasaciones del Ente Municipal de La Plata, sita en calle 7 N° 850, Piso 2°, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 221-648-1002 interno 114, correo electrónico subastas@entemlp.com.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de subasta. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá retirarse en la misma oficina, en idénticos días y horarios, hasta el plazo indicado precedentemente. Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado, hasta el vencimiento del plazo señalado, acompañando: Datos completos del oferente, oferta económica expresa, comprobante de depósito en concepto de garantía de oferta por la suma de mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S 1.500), efectuado en la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares CBU N° 0140999804200059581569, a nombre del Ente Municipal de La Plata (CUIT 30-60075338-6). La garantía de oferta será imputada a cuenta de la seña en caso de resultar adjudicatario. A los oferentes que no resulten adjudicatarios les será restituida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la confección del acta de adjudicación. Condiciones de pago. El adjudicatario deberá abonar en concepto de seña el treinta por ciento (30 %) del precio ofrecido dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de notificado el acta de adjudicación, descontándose la garantía de oferta. El saldo restante deberá integrarse dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pago de la seña junto a la firma traslativa de dominio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso conforme artículo 585 del Código Procesal Civil y Comercial. Gastos y honorarios. Todos los gastos, tasas e impuestos y honorarios profesionales que graven la operación, honorarios profesionales del martillero interviniente equivalente al cinco por ciento (5 %) del precio de venta, con más los aportes de ley (10 %) e IVA si correspondiere, los gastos correspondientes a la escrituración y, en su caso, los costos derivados de corresponder la confección del estado parcelario, serán a cargo del adjudicatario. La protocolización de las actuaciones se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o el escribano que designe la autoridad competente dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la adjudicación. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos por parte del adjudicatario. La formulación de oferta implica aceptación plena, expresa e irrevocable de todas las condiciones establecidas en el presente edicto y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que forman parte integrante del presente llamado. Interviene la Martillera y Pública Carolina Noelia Aulita Matrícula 7754 CMCPDJLP.

La Plata, 4 de marzo de 2026.

Alberto H. Soule, Presidente.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12277/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, manzana 80B, quinta 0080, Parcela 01, partida 100-026213

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12267/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, manzana 32A, Parcela 26,Quinta 32, partida 100-006202-9

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87438/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 291, Parcela 16, partida 100-85277

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10840/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 22, partida 100-16313

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76479/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 357, Parcela 6, partida 100-22636

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-12076/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 71, Manzana 71 c, Parcela 22, partida 100-63943

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91012/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II , Sección B, Manzana 98A ,Chacra 98 Parcela 2, partida 100-064245

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10756/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141, Parcela 21, partida 100-21523

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12460/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 k , Parcela 21, partida 100-11298

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12454/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 F, Parcela 6 A, partida 100-100821.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo : 4108-I-12213/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 64 , Parcela 16, partida 100-68253

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12074/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 127, Parcela 10, partida 100-20049

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12073/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 404 , Parcela 4, partida 100-55466

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7473/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 121, Parcela 26, partida 100-68444.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo : 4108-I-12599/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOmenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 39, Parcela 3, partida 100-14842

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. Incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1 2147-084-1-0100/2024- 084-11-C-10-8- Titular/es: ALBE y MAFFINI José Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - ALBE Y LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6427

2 2147-084-1-0112/2023- 084-7-F-46-10- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Inés Domicilio: Mejico 436

3 2147-084-1-0003/2024- 084-11-C-12A-29- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Combate de Obligado 819

4 2147-084-1-0166/2019- 084-11-B-62-8- Titular/es: PETRIELLA Dionisio Domicilio: Luis Fontana 1226

5 2147-084-1-0072/2024- 084-8-M-79-6- Titular/es: PESCE Jose Luis Dario Domicilio: Soler 1475

6 2147-084-1-0135/2024- 084-8-K-38-8- Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Castelli 3065
7 2147-084-1-0011/2025- 084-11-B-50B-5- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Cochrane 1350
8 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-1- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombúes 225
9 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-2- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombúes 225
10 2147-084-1-0020/2025- 084-11-F-37A-23- Titular/es: SFORZINI JoseMaria Domicilio: Socrates 1452
11 2147-084-1-0027/2025- 084-6-S-128-1- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Bélgica 1389
12 2147-084-1-0031/2025- 084-6-M-177-8- Titular/es: MITILLO Carlos Nicolas Domicilio: Perito Moreno 936
13 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIOSde MOLINA Basilia - MOLINA Beatriz Juana Domicilio: Einstein 8037
14 2147-084-1-0050/2025- 084-9-Y-26-17- Titular/es: CABAÑA Gabriel Gustavo - BAÑÑANTI Mónica Andrea Domicilio: Paraguay 5127
15 2147-084-1-0313/2019- 084-7-F-50-21- Titular/es: GARCIA Manuela Domicilio: Chile 1143
16 2147-084-1-0469/2019- 084-6-V-29-22- Titular/es: VILLALBA Placido Domicilio: Perú 478
17 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-19- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
18 2147-084-1-0107/2019- 084-9-M-39-39B-31- Titular/es: CHAVE Ramona Domicilio: Los Narcisos 1441
19 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-11- Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
20 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11A- Titular/es: PARADA Andres - REYNOSO DE PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346
21 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11- Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1105
22 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-12 - Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
23 2147-084-1-0177/2017- 084-9-Z-13-10- Titular/es: CADABAL Manuel Domicilio: Yugoslavia 3090
24 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufrasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336
25 2147-084-1-0002/2026- 084-11-B-71-22- Titular/es: QUINTANA Esisto Rafael Domicilio: Ituzaingo 8058
26 2147-084-1-0004/2026- 084-6-S-37-1- Titular/es: MITILLO y SCIPIONI Adela - MITILLO Y SCIPIONI Josefa María - MITILLO Y SCIPIONI Carlos Nicolas Domicilio: Las Camelias 3105
27 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-13 Titular/es: CARRETO DE ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
28 2147-084-1-0005/2026- 084-8-A-13-7H- Titular/es: SCANCIATERRA Leonardo Domicilio: José Marmol 362
29 2147-084-1-0006/2026- 084-8-D-47-17- Titular/es: GOMFAUS de SELMA Genara Domicilio: Corbeta Belfast 2072
30 2147-084-1-0008/2026- 084-1-E-2-2H-35- Titular/es: de DONATO Roque Domicilio: 11 de septiembre 136
31 2147-084-1-0007/2026- 084-6-W-116-21- Titular/es: MEDINA BENITEZ Cerafina Domicilio: Colombia 712
32 2147-084-1-0164/2011-084-7-A-2B-2A-18- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
33 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11 Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1104
34 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11 Titular/es: PARADA Andres - REINOSO de PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

mar. 11 v. mar. 13

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

- 1) 2147-115-1-4/2024.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 9-B; Parcela 13.- Domicilio: Mendoza N° 20 entre Gaggino y Almafuerte de la ciudad y partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Dontas Pedro.-
- 2) 2147-115-1-17/2022.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Chac.-Quinta 24; Manzana 24-F; Parcela 2.- Domicilio: Don Bosco N° 650 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Delendati y Canessa Norma Angela, Delendati y Canessa Corina Lilia y Canessa Rosa Regina.-
- 3) 2147-115-1-38/2014.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 2-B; Manzana 7-A.- Domicilio: Almirante Brown y Columna 441 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Martinez y Bon Desideria Silvina; Martinez y Bon Maria Elena; Martinez y Bon Ilda Juana; Martinez y Bon Juan Marcos; Martinez y Bon Beatriz Rudelinda; Martinez y Bon Nelly Teresa; Martinez y Bon Dilma Gelia y Martinez y Bon Hebe Ethel.-
- 4) 2147-115-1-23/2018.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección J; Manzana 3; Parcela 4.- Domicilio: Camino Rivadavia N°999, de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Fabianelli Maria y D'Alessandri Osvaldo Juan.-
- 5) 2147-115-1-30/2015.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 8; Parcela 19.- Domicilio: Gaggino N° 130, de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Frias Jose Carlos y Samponi Patricia.-

Ariel Trovero, Director.

mar. 11 v. mar. 13

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g" la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del escribano integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0147/2025- 084-11-H-12D-19 - Titular/es: ZARATE Ramon Bruno - LAZCANO Justa Domicilio: Roberto Artl 1835
2. 2147-084-1-0144/2025- 084-9-K-3-16 - Titular/es: Sociedad Anónima Luchetti Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria Domicilio: Las Casuarinas 856
3. 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25 - Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía Golf Club 2213
4. 2147-084-1-0080/2025- 084-7-A-15-28 - Titular/es: MORENO Jose Manuel Domicilio: Belgrano 436
5. 2147-084-1-0082/2025- 084-8-C-35A-11 - Titular/es: VOINSIN Agricola Ganadera Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Maure 70
6. 2147-084-1-0087/2025- 084-10-X-99-3 - Titular/es: BELLAPART Horacio Ricardo - MARTINEZ Argentina Domicilio: Perez Bulnes 486
7. 2147-084-1-0101/2025- 084-11-C-12B-8 - Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Necochea 756
9. 2147-084-1-0111/2025- 084-10-U-11-11B-14A - Titular/es: PIGOLLO Jose Albino Domicilio: San José 2721
11. 2147-084-1-0136/2012- 084-7-M-22-16 - Titular/es: FLORES Obdulio Celso - FLORES Pedro Marcelo Domicilio: Córdoba 293
12. 2147-084-1-0009/2026- 084-9-O-25-25C-24 - Titular/es: HUCAL Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Los Sauces 135
13. 2147-084-1-0010/2026- 084-11-H-56-11 - Titular/es: LAGAREJOS Manuel Pedro Domicilio: Unamuno 5781
14. 2147-084-1-0011/2026- 084-8-F-104-14 - Titular/es: PILARTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Olavarría 889
15. 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-22 - Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Río Dulce 890
16. 2147-084-1-0015/2026- 084-3-B-143-22 - Titular/es: GONZALEZ LITARDO Rodolfo Donato - GONZALEZ LITARDO María Celia - GONZALEZ LITARDO de TIEGHI Alicia Domicilio: Termas de Reyes 129
17. 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-23- Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Río Dulce 890

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 11 v. mar. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 4 del Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/lostitular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6o Incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0059/2025- 0133-4-C-128A-27 - Titular/es: RAIZ Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Financiera Domicilio: Soler 4270
- 2- 2147-0133-4-0066/2025- 0133-4-L-33D-5 - Titular/es: SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anonima - AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Valparaiso 765
- 3- 2147-0133-4-0090/2025-0133-4-Q-70B-30 - Titular/es: RAMIREZ Felix - ALBOR Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Jose M. Gutierrez 703
- 4- 2147-0133-4-0095/2025-0133-4-C-99B-29 - Titular/es: RAIZ Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Financiera. Domicilio: Franklin 1052
- 5- 2147-0133-4-0251/2025-0133-9-K-21-10 - Titular/es: BUIDE Osvaldo Raúl. Domicilio: Los Olivos 452
- 6- 2147-0133-4-0174/2013-0133-4-L-53P-11 - Titular/es: BACHRATZ Guillermo Fernando Oscar. Domicilio: Miraflores 1060
- 7- 2147-0133-4-0160/2025-0133-4-P-46-23 - Titular/es: COLAZO y ZABALA Pablo Rubén - COLAZO y ZABALA Clara - COLAZO Pablo. Domicilio: Chacabuco 3464
- 8- 2147-0133-4-0214/2025-0133-4-T-56B-29 - Titular/es: AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Domicilio: Viena 365
- 9- 2147-0133-4-0250/2025-0133-4-T-64B-3 - Titular/es: AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Domicilio: Alvaréz Jonte 2877
- 10- 2147-0133-4-0256/2025-0133-4-K-44-3 - Titular/es: TORRES Mario Pascual. Domicilio: Capitan Bermudez 3520
- 11- 2147-0133-4-0257/2025-0133-4-K-13-8 - Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Colombia 2157
- 12- 2147-0133-4-0259/2025-0133-4-L-89-24 - Titular/es: PUJO de DOMINGUEZ Olga Zulema Domicilio: Soldado Baigorria

2560

13- 2147-0133-4-0277/2025-0133-4-A-66-18- Titular/es: FALASCA Mario Antonio Domicilio: Enrico Fermi 4922

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 11 v. mar. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2048-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05565572-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LEDESMA FRANCISCO EDUARDO. Visto el EX-2026-05565572-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Francisco Eduardo Ledesma, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de Baja Por Fallecimiento, a partir del 6 de febrero de 2026, Al Agente Francisco Eduardo Ledesma, DNI 16.518.063, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 63 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2152-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05498738-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MULET LOPEZ DRUHZNIER. Visto el EX-2026-05498738-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Druhnier Mulet Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de febrero de 2026, al docente Druhnier Mulet Lopez, DNI 94.554.885, Clase 1981, Preceptor suplente del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2015-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06754360-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BARRIOS KARINA EVANGELINA ELIZABETH. Visto el EX-2026-06754360-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Karina Evangelina Elizabeth Barrios, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2026, a la docente Karina Evangelina Elizabeth Barrios, DNI 24.026.004, Clase 1974, Maestra de Grado titular interina y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 27, y Maestra de Grado titular interina -jornada completa- de la Escuela Primaria N° 30, ambos establecimientos educativos del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2309-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06025174-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MAZA ELVA BEATRIZ. Visto el EX-2026-06025174-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Elva Beatriz Maza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de enero de 2026, a la agente Elva Beatriz Maza, DNI 13.513.888, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 9 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2307-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07086282-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARES ROBERTO HORACIO. Visto el EX-2026-07086282-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Roberto Horacio Ares, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2025, al docente Roberto Horacio Ares, DNI 12.573.204, Clase 1958, Profesor provisional con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Quilmes, con traslado por sumario en la Secretaría de Asuntos Docentes del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - LA PLATA, BUENOS AIRES, 5 de Marzo de 2026 RESO-2026-2310-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06754399-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MONTOVIO ARMANDO FRANCISCO. Visto el EX-2026-06754399-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Armando Francisco Montovio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de febrero de 2026, al docente Armando Francisco Montovio, DNI 12.109.480, Clase 1958, Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, Profesor provisional con dieciocho (18) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 y Preceptor suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos educativos del distrito de Mercedes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2045-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06409921-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ZURITA MARIA ROSA. Visto el EX-2026-06409921-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Rosa Zurita, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de

Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de febrero de 2026, a la docente María Rosa Zurita, DNI 20.242.574, Clase 1968, Profesora titular con dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Preceptora titular y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, todas las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2051-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2026-06542209-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - BOTTONI ESTEFANIA. Visto el EX-2026-06542209-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Estefania Bottoni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de febrero de 2026, a la docente Estefania Bottoni, DNI 34.170.510, Clase 1988, Profesora provisional con treinta (30) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de Lezama. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2046-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2026-05283690-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - GOMEZ GRISELDA LETICIA. Visto el EX-2026-05283690-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Griselda Leticia Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2026, a la agente Griselda Leticia Gomez, DNI 16.143.807, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicio en la Escuela de Educación Secundaria N° 48 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2314-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2026-05968021-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - LEGUIZAMO DARIO GERMAN. Visto el EX-2026-05968021-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Dario German Leguizamo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de febrero de 2026, al agente Dario German Leguizamo, DNI 22.912.807, Clase 1972, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-VI-1 - Categoría 10 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar

de Ramallo, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 338 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de Marzo de 2026 RESO-2026-2044-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05502994-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LAVEGA LEONARDO OSCAR. Visto el EX-2026-05502994-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Leonardo Oscar Lavega, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de diciembre de 2025, al agente Leonardo Oscar Lavega, DNI 24.846.293, Clase 1976, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 57 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de marzo de 2026 RESO-2026-2050-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05081689-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SHERIDAN MARIA ROSA ANDREA. Visto el EX-2026-05081689-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Rosa Andrea Sheridan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de febrero de 2026, a la agente María Rosa Andrea Sheridan, DNI 13.924.090, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el distrito de Capitán Sarmiento, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2308-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07082324-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MOCORICH ANGEL ADRIAN. Visto el EX-2026-07082324-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Angel Adrian Mocorich, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de febrero de 2026, al docente Angel Adrian Mocorich, DNI 13.542.402, Clase 1959, Profesor titular con treinta (30) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 402 y Profesor provisional con treinta y cuatro (34) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401, ambos establecimientos educativos del distrito de Olavarría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N°

9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2318-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06754223-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VERGARA JESICA JAQUELINE. Visto el EX-2026-06754223-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Jesica Jaqueline Vergara, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2026, a la docente Jesica Jaqueline Vergara, DNI 33.033.324, Clase 1987, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, todos los establecimientos educativos del distrito de Zarate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2306-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06937240-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CAMPOY MARIA CLAUDIA. Visto el EX-2026-06937240-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Claudia Campoy, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de febrero de 2026, a la docente María Claudia Campoy, DNI 23.906.504, Clase 1974, Maestra de Grado titular interina en la Escuela Primaria N° 19 del distrito de Lanús, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Juan de Garay N° 921, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 28, Mza.: 28g, Parcela 27, Pda. 146576, Matrícula N° 140653 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40824/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE, ROBERTO, y COSTAGUTA, MARIA ELENA, TAWIL, RICARDO SAMUEL - TAWIL, GUIDO SANTIAGO - SIRI, ANA - NOCETI, CATALINA ANGELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Ameghino N°954, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Mza.: 26 c, Parcela 16, Pda. 9624, Matrícula N° 21869 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el

expediente N° 4035: 44708/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ÁLVAREZ JUAN CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 2330, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 332, Parcela 18, Pda. 140416, Matrícula N° 122309 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44709/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MATERA FERNANDO HORACIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Luis de Sarro N° 1145, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Fr.: 3, Ch.: 16, Mza.: 35, Parcela 22, Pda. 70493, Matrícula N° 63265 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44712/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

30-15-H Pratto, Irma Beatriz; 68-17-H Villagra, Osvaldo Raúl; 95-19-H Torres, Teresa Telesfora; 31-7-J López, Julio; 37-7-J Benitez, Mariano Cesar; 38-7-J Paredes Montenegro, María de la cruz; 44-7-J Mone, Juan Eduardo; 46-7-J Araya, Fernanda Eloisa; 49-7-J Zalazar, Silvia Ester; 50-7-J Benitez, María Ermelinda; 52-7-J De La Plaza, Carmen Beatriz; 58-7-J Merele, Clariza Noemi; 60-7-J Sisterna Baltazar, Rodolfo; 74-7-J Avila, Rosa; 83-7-J Vargas, Elida Beatriz; 98-7-J Almandoz, María Cristina; 99-7-J Ruiz de Coronel, Adelaida; 100-7-J Campos, Julio Cesar; 1-43-J Bravo, Claudia Rosana; 31-45-J Pippo, Juan Domingo; 18-45-J González, Angela Silvina; 43-1-K Zerda, María de los Ángeles; 45-1-K Mendieta, Stella Maris; 46-1-K Sánchez de la Cruz, Blanca; 49-1-K Gómez, Anibal Luis; 1-3-K Barreto, Alejandro Martin; 13-3-K Enriquez, Elsa Eduarda; 16-3-K Ojeda, Juan Gabriel; 22-3-K Machuca, Justina; 27-3-K Rojas, Víctor; 29-3-K Riesco González, Juan; 45-3-K Santillan, Carlos Alberto; 48-3-K Corbalan, Lorena Beatriz; 66-3-K Oliva, Rosa Esther; 99-3-K Esquivel, María Martina; 115-3-K Cardenas, Marta Beatriz; 119-3-K Frak, Rosa; 131-3-K Fraternali, Andrea Silvana; 81-4-K Ledezma, Irma Odulia; 119-4-K Pare, Evangelina Vanesa; 7-4-K Picchirillo, Lidia Mabel; 35-4-K Leguiza, Marisa Mabel; 60-4-K Monzon, Ramon Adolfo; 65-4-K Solis, Mercedes Angela; 71-4-K Quintana, Sergio Antonio; 3-5-K López, Ricardo; 15-5-K Tajés, Aida Elida; 49-5-K Fonfiglio, Rosa Lujan; 86-5-K Benitez, Francisco Javier; 142-6-K Balich, Gabriel Osvaldo; 34-7-K Maciel, Claro; 56-7-K Luna, Pablo Dario; 73-7-K Diaz, Nicolas Clementino; 107-7-K Ortiz, María Luisa; 117-7-K Dorsa, Fabian Oscar; 122-7-K Paz, Víctor Hugo; 123-7-K Galeano, Gustavo Vicente; 132-7-K Delgado, Alfredo Americo; 135-7-K Oviedo, Mirta Noelia; 151-7-K Llanos, Susana Alejandra; 155-7-K López, Laura Olga; 157-7-K Ramírez, Amelia; 79-8-K Rachid, Mariano Egidio; 79-15-K Luque, José Ruben; 154-15-K Gorosito, Máximo Benjamín; 69-18-K Ruiz, Daniel Roberto; 104-18-K Gómez, Mario; 128-18-K Krieger, Juan Carlos; 117-19-K Almirón, Marisa Mariela; 64-20-K Barraza, Blanca Margarita; 69-20-K Saucedo, Cristian Dolores; 88-20-K Carrizo, Fabiana Edith; 92-20-K Paredes, Felipe; 100-20-K Villaverde, Patricia Alejandra; 106-20-K Cuberti y Pelotta, Víctor Alejandro; 110-20-K Saucedo, Omar Enrique; 119-20-K Campott, Elvio Gabriel; 121-20-K La Furcada, Mónica; 127-20-K Yankevich, Jaime; 133-20-K Diaz, Arcelia; 139-20-K Maza, Juan Alberto; 142-20-K Davalos, Ramon Ángel; 145-20-K Dominguez, Neris Rogelio; 147-20-K Diaz, Amelia; 149-20-K Carrizo, Miguel Enrique; 1-21-K Pelozo, Noelia del Carmen; 4-21-K Avellano, Ramona; 7-21-K Romero, María Elisa; 8-21-K Osper, María Mirta Elisa; 11-21-K Chamorro, Hugo; 12-21-K Garbini, Alberto Daniel; 14-21-K Cafre, María Teresa; 16-21-K Prieto, Lidia -Susana; 26-21-K Lima, Lidia Ester; 40-21-K Pérez, Marta Yolanda; 59-21-K Ojeda, Verónica; 68-21-K Avalos Rodas, Lucila; 102-21-K Cerrano, Juan Emilio; 1-22-K Quiroga, Sergio Martin; 8-22-K Pedernera, José Luis; 13-22-K Pérez, Julián Humberto; 34-22-K Ponce, Diego Antonio; 40-22-K Ledesma, Ramon Gregorio; 55-22-K Alcaraz, Silverio; 64-22-K Diarte, Ruben Dario; 71-22-K Zenon, Luis Alberto; 81-22-K Miranda, José Manuel; 87-22-K Galeano Ramírez, Mirta; 91-22-K Rodríguez Vega, Elba Isabel; 101-22-K López, Alicia Aurora; 102-22-K Alegre, Pedro; 103-22-K Gómez, Claudia Sandra; 109-22-K Caceres, A Adolfo Reinaldo; 112-22-K Quinteros, Ruben Antonio; 123-22-K Ruiz, Anabel; 128-22-K Conte, Fernando Alberto; 130-22-K Leguizamon, Inés Ramon; 135-22-K Leiva, Maribel Isabel; 141-22-K Mansilla, Filomena; 151-22-K Flores, Mario Fabian; 153-22-K Sotelo, Roberto; 156-22-K Navarro, Mercedes Ines; 160-22-K Zalazar, Ramon; 161-22-K Fernández, Ramon; 4-24-K Clarimsky, María Sara; 6-24-K Davila Rodríguez, Ana Esther; 7-24-K Gómez, Zulma Beatriz; 15-24-K Conrado Carrizo, Miguel; 20-24-K Ayala, Amalia Noemi; 21-24-K Arévalo, Angelica; 27-24-K Geordano, Claudia Viviana; 16-2-L Castro, Peregrina; 42-2-L Amarilla, Ernestor; 46-16-M Leiva, Omar Emmanuel; 51-30-Ñ Casalo,

Ana Ester.

Familiares de quien en vida fuere:

Alcaraz, Deolinda Beatriz (sep. 97-19-H); Ortiz, Tito Wilca (sep. 10-36-J); N.N Viera, Julio Nazario (sep. 104-5-K); N.N o Durando, Juan (sep. 107-5-K) Maiz, Francisca Urbana (sep. 94-7-K); N.N Masc. Aprox 40 años (sep. 136-20-K); N.N Masculino Aprox. 70 años (sep. 137-21-K).

Párvulos:

226-11-H Luna, Faustino; 59-14-H Alegre, Hugo Lujan; 195-14-H Juarez, José Manuel; 208-14-H Ibarra, Delia Norma; 216-14-H Facciolo, Claudio Alberto; 225-14-H Jiménez, Anacleto Leticio; 226-14-H Fernández, Francisco; 227-14-H Caceres, José Luis; 228-14-H Valenzuela, Giorgina; 233-14-H Rojas, Sandra Analia; 235-14-H Barrionuevo, Purisima; 245-14-H Dure, José Antonio; 249-14-H Delgado, Ramon Casimiro; 158-2-K Villalba, Inocencio Alejandro.

Nicho:

190-4°-A Cabello, Luis Victorino; 354-6°-A Basile, Andrés Alejandro; 356-4°-A Herrera, María Teresa; 386-4°-A Busto, Rodolfo; 38-2°-A Luna, Juan Carlos; 54-3°-G Zabala, Marisa Anahí.

Nicho doble:

2-1°-C Gonzalo, Nelida Noemi; Carolina Soledad; 27-1°-C Mercado de Godoy, Irma.

Urna doble:

4-4°-A Flores, Jorge; 6-6°-A De Peralta, Gladys; 9-2°-A González, Ana María.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183429, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183428, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183427, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-183426, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24320 La Secretaria de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1° piso de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a AMBROSIO ANTONIO VAGO Y BIANCHI, ROSALIA VAGO Y BIANCHI, ZULEMA IDA VAGO Y BIANCHI, MIRTA HILDA COURTADE DE GIUMELLI; y/o a los terceros que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos

Paz, Provincia de Buenos Aires, a saber: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección D, Manzana 171. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 19325 Partida Municipal: N° 1896.- Partida Inmobiliaria ARBA N° 1896. Del referido inmueble tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-825/2025; a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.- R

Ricardo P. Curutchet, Intendente Municipal

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12600/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 26, Parcela 1, partida 100-48276

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12602/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 57, Parcela 21, partida 100-22767

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12631/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 8, Parcela 16, partida 100-6844

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12614/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 22, Manzana 22 c, Parcela 1, partida 100-26939

Maria Camila Martinez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12601/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 17, Parcela 3, partida 100-14869

Maria Camila Martinez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12630/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 144, Parcela 10, partida 100-55761

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12603/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 c, Parcela 7, partida 100-71381

Maria Camila Martinez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12646/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Quinta 71, Manzana 71 o, Parcela 18, partida 100-85638

María Camila Martínez, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del día 16 de enero de 2026 resolvió: 1) Incrementar la cuota correspondiente a todos los planes de CASA en un 2,9 % a partir del 1 de marzo de 2026. 2) Aprobar los valores de copago los cuales serán publicados en www.casa.org.ar. 3) Prorrogar el primer vencimiento de la cuota del mes de marzo hasta el 20/03 (sin intereses). Comunicar en Boletín Oficial y por todos los medios de comunicación CASA, en forma urgente, para cumplir con los plazos exigidos.

Fabián Gerardo Portillo, Presidente.**PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 66 VIV.**EX 2025-37252186-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 497 | GONZALEZ FERNANDEZ RICARDO DANIEL | DNI | 94683337 |

GONZALEZ DE GONZALEZ NACY
MABEL DNI 94662161

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 300 VIV. EX 2023-48440412-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | DUPLEX N° 10 MZ 30-C PB DPTO. | CARRIZO SERGIO ANIBAL | DNI | 37386922 |
| 2 | DUPLEX N° 7 MZ 30-F PB DPTO | LOPEZ LORENA LAURA | DNI | 25172703 |
| 3 | DUPLEX N° 11 MZ 34 PB DPTO | COPPOLA AYELEN BEATRIZ | DNI | 28710016 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 150 VIV. EX 2025-19318689-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | IBARZABAL 893 MZ 213 PRAC. 27 | HOLMAN ESTER | DNI | 5651647 |

BARRIO: AZUL 150 VIV. EX 2025-19318677-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | ESCALADA 760 CASA MZ. 207 | ALBERTI MARIA ANGELICA | DNI | 6025736 |
| | | DIAZ JUAN JOSE | DNI | 10835302 |

BARRIO: AZUL 50 VIV. EX 2025-2498538-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 10 MZ. 10-C | GEREZ LILIANA HAYDEE | DNI | 13617560 |

BARRIO: AZUL 120 VIV. EX 2026-04547869-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 120 MZ VIII | NAVARRO RUBEN ROLANDO | DNI | 4624093 |
| | | BRAVO ISABEL ZULEMA | DNI | 10860300 |

BARRIO: AZUL 376 VIV. EX 2024-40472449-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK I-18 PB DPTO. A | BATTAFARANO MARIELA BEATRIZ | DNI | 25397332 |

BARRIO: AZUL 91 VIV. EX 2025-16145100-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 90 | HERNANDEZ CELINA RAQUEL | DNI | 16584601 |

PERALTA HERNANDEZ ESTEFANIA DNI 33043778
MERCEDES

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX 2025-25859918-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|--|--|
| 1 | MZ.214 PAR 21 C. GAY 939 | HIPPOLITO ESTELA LIDIA | DNI 18477509 |

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2026-05426244-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|--|--|
| 1 | CASA N° 69 | ABOT MARIA CECILIA | DNI 25873592 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 22 VIV.**EX 2025-33125836-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|--|--|
| 1 | DE NEVARES N° 2522 | CICCIOLI PABLO ANDRES | DNI 28823393 |
| 2 | MARECHAL N° 2524 | GONZALEZ JULIO ROBERTO | DNI 23856213 |

BARRIO: BAHIA BLANCA 22 VIV.**EX 2025-32220767-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|--|--|
| 1 | MARECHAL N° 2526 | BRIONES FIERRO METZI CAROL | DNI 92670715 |

BARRIO: BAHIA BLANCA 50 VIV.**EX 2026-3884080-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|--|--|
| 1 | Casa N° 14 | NOVAL LUCIANO ANDRES | DNI 30673098 |
| | | HERRERA MARIA VICTORIA | DNI 35219945 |
| 2 | Casa N° 16 | PORTALES OSCAR DANIEL | DNI 11825398 |
| | | TENAGLIA LILIANA GRACIELA | DNI 11599168 |
| 3 | Casa N° 18 | ESCOBAR SONIA ESTELA | DNI 30973994 |
| | | GONZALEZ MIGUEL ANGEL | DNI 29510704 |
| 4 | Casa N° 20 | FERNANDEZ MONICA LILIANA | DNI 16574515 |
| 5 | Casa N° 22 | FRANCHINI GUSTAVO HERNAN | DNI 28665196 |
| | | MISHEVITCH GISELA MARIEL | DNI 31851599 |
| 6 | Casa N° 26 | MONATERI CELESTE | DNI 30128912 |
| 7 | Casa N° 27 | SOTTILE LAURA MARIELA | DNI 26456104 |
| | | SOTTILE JUAN CRUZ MAXIMILIANO | DNI 41580355 |
| 8 | Casa N° 33 | GRILL JORGE FERNANDO | DNI 27195982 |

9 Casa N° 41 ROLANDO CATALINA MARIA DE LOS ANGELES DNI 13723857

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 40 VIV.

EX 2025-43633743-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 | REY MIRTA SUSANA | DNI | 10257811 |
| 2 | Casa N° 4 | GONZALEZ VERONICA ESTELA | DNI | 27385500 |
| 3 | Casa N° 10 | SILVA NANCY ISABEL | DNI | 25200783 |
| 4 | Casa N° 14 | RICCI MARTA ALICIA | DNI | 17881661 |
| 5 | Casa N° 23 | HIDALGO HECTOR RAMON | DNI | 12827986 |
| 6 | Casa N° 25 | KOVACI SILVIA MABEL | DNI | 18468613 |
| | | SANTOS JUAN MIGUEL | DNI | 5256336 |
| 7 | Casa N° 29 | CASTRO MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 17454776 |
| 8 | Casa N° 31 | AMARO MYRIAN MARCELA | DNI | 21530441 |
| 9 | Casa N° 35 | HOLGADO NOEMI MABEL | DNI | 24080186 |
| 10 | Casa N° 39 | SALINAS STELLA MARIS | DNI | 14806892 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.

EX 2025-32025684-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CAS N° 30. | OLIVERA CLAUDIA VIVIANA | DNI | 20467251 |
| | | ACEVEDO GABRIEL ANTOLIN | DNI | 28284004 |

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 16 VIV.

EX 2026-2463040-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 | CASTIGLIONI CARLOS ADRIAN | DNI | 18007307 |
| | | GARCIA MARIA ALEJANDRA | DNI | 22539190 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | |
|---|------------|---------------------------|--------------|
| 2 | Casa N° 4 | BERNAT GASTON | DNI 21505315 |
| | | BERNAT AGUSTINA | DNI 38468253 |
| 3 | Casa N° 7 | LIZARRONDO NESTOR ARIEL | DNI 21450177 |
| | | TEAR SILVIA LUCRECIA | DNI 22900056 |
| 4 | Casa N° 8 | ASAD HORACIO RAUL | DNI 17423026 |
| | | ECHETO OLGA ISABEL | DNI 22900088 |
| 5 | Casa N° 13 | ANCHINELLO ADOLFO GASTON | DNI 22900128 |
| | | GULLINI MARIA GLORIA | DNI 22315385 |
| 6 | Casa N° 14 | DE LUCIA SILVINA LORENA | DNI 21843730 |
| 7 | Casa N° 16 | LEIVA PATRICIA LORENA | DNI 23308962 |
| | | BULLON GUILLERMO PATRICIO | DNI 22539058 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX 2023-7989231-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|--|--|
| 1 | CASA N° 16 MZ 84-E | LUNA JORGE JAVIER | DNI 27678737 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 40 VIV.**EX 2023-18570448-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|--|--|
| 1 | Casa N° 3 | CABRERA JOSELINA LUJAN | DNI 30872725 |
| | | PEREZ CARLOS ALBERTO | DNI 33375921 |
| 2 | Casa N° 4 | GARESIO ESTEBAN UBALDO | DNI 28300703 |
| | | VIZCAR SILVINA VIVIANA | DNI 29035029 |
| 3 | Casa N° 5 | MARTINEZ MAURICIO LEONEL | DNI 25836112 |
| | | BAZAN MARIANA ELIZABETH | DNI 23720840 |
| 4 | Casa N° 7 | MARCOS CLAUDIO RUBEN | DNI 22956927 |
| | | VILLARRUBIA OFELIA PAOLA | DNI 25548463 |
| 5 | Casa N° 8 | DIEZ VALERIANO LUJAN | DNI 21603881 |
| | | MORALES ESTELA SUSANA | DNI 24703339 |
| 6 | Casa N° 9 | BRAVO GUSTAVO HORACIO | DNI 14411913 |
| 7 | Casa N° 11 | MITTINO LUIS HUMBERTO | DNI 18195492 |
| | | ROCCA MARICEL ELIANA | DNI 23345358 |
| 8 | Casa N° 12 | PEREZ JUAN MARCELO | DNI 24707179 |
| | | REYNOSO MIRTA SUSANA | DNI 25451193 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | |
|----|------------|--------------------------|--------------|
| 9 | Casa N° 13 | SCHMALZ SERGIO DAVID | DNI 26974302 |
| | | MUSSINI NANGI MARIELA | DNI 24702617 |
| 10 | Casa N° 14 | VIOLINI DARIO OSCAR | DNI 23720859 |
| | | CAMINO MARIA DEL CARMEN | DNI 26487929 |
| 11 | Casa N° 16 | BELAUNZARAN JOSE ALBERTO | DNI 24763810 |
| | | CALDERON NATALIA MAGALI | DNI 29781282 |
| 12 | Casa N° 18 | LIBUA LAURA ANDREA | DNI 22797138 |
| 13 | Casa N° 19 | SESINO MARIA JIMENA | DNI 27093455 |
| | | MORAGLIO NICOLAS | DNI 25451183 |
| 14 | Casa N° 21 | SANCHEZ EDUARDO EMILIO | DNI 12294006 |
| 15 | Casa N° 22 | CUENCA PATRICIA LILIANA | DNI 23169314 |
| 16 | Casa N° 23 | GIMENEZ LAURA VANESA | DNI 32487022 |
| 17 | Casa N° 24 | CABRERA MARILINA DANAE | DNI 30226934 |
| 18 | Casa N° 27 | CALDERON LUIS ALBERTO | DNI 12294012 |
| 19 | Casa N° 28 | ACTIS PABLO EDUARDO | DNI 25836109 |
| | | MARCELO | |
| | | ORELLANOS CARINA | DNI 27419812 |
| | | ALEJANDRA | |
| 20 | Casa N° 30 | BOSIO MARISA RAQUEL | DNI 20727041 |
| | | PEREZ JUAN CARLOS | DNI 17884587 |
| 21 | Casa N° 31 | VILLALBA BORIS JOSUE | DNI 25442288 |
| | | URQUIZA LORENA NANCY | DNI 24283591 |
| 22 | Casa N° 33 | GUEVARA JOSE ANIBAL | DNI 29505609 |
| | | GOMEZ CLAUDIA ROMINA | DNI 33375905 |
| 23 | Casa N° 35 | MARCOS NELSON DANIEL | DNI 24056035 |
| | | TORRES ILEANA DEL LUJAN | DNI 29781277 |
| 24 | Casa N° 36 | VILLALBA DANIELA SOLEDAD | DNI 32102303 |
| 25 | Casa N° 37 | MITTINO CLAUDIO JAVIER | DNI 27853110 |
| | | BECERRA ANABELA | DNI 29424415 |
| 26 | Casa N° 38 | PUEBLA JOSE LUIS | DNI 21910929 |
| | | TOLENTINATI ADRIANA | DNI 24918163 |
| | | ALEJANDRA | |
| 27 | Casa N° 40 | SMIHT CESAR HERNAN | DNI 25414806 |
| | | MORAGLIO NICOLAS | DNI 29035002 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.**EX 2025-39665370-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 | ORTIZ CARRIZO ENZO | DNI | 41449063 |
| | | PATRICIO | | |
| 2 | Casa N° 2 | ALTAMIRANO DAIANA MICAELA | DNI | 37371554 |
| 3 | Casa N° 3 | LEGUIZAMON SUSANA BEATRIZ | DNI | 27274885 |
| | | MOYA JUAN CARLOS | DNI | 18599231 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de marzo de 2026

| | | | | |
|----|------------|------------------------------------|-----|----------|
| 4 | Casa N° 4 | LEGUIZAMON EMILCE ALICIA | DNI | 29779812 |
| 5 | Casa N° 5 | DIAZ ROSARIO DEL CARMEN | DNI | 22759696 |
| 6 | Casa N° 6 | FERNANDEZ BENITEZ HECTOR ISMAEL | DNI | 25407134 |
| | | MARISCAL MARIELA ALEJANDRA | DNI | 25593719 |
| 7 | Casa N° 7 | LUQUE LUIS ARMANDO | DNI | 32106573 |
| | | BRAVO BELEN DAIANA | DNI | 37371404 |
| 8 | Casa N° 9 | LEIVA JUAN LUIS | DNI | 37806999 |
| 9 | Casa N° 10 | GIGENA GRACIELA DEL CARMEN | DNI | 13781660 |
| | | BECERRA HECTOR OSCAR | DNI | 8514043 |
| 10 | Casa N° 11 | GOMEZ DARIO CESAR | DNI | 26998033 |
| 11 | Casa N° 12 | MEDINA ROLDAN JOSE LUIS | DNI | 24873802 |
| 12 | Casa N° 13 | MANSILLA KARINA VERONICA | DNI | 24895820 |
| 13 | Casa N° 15 | CRUZ CINTIA PAMELA | DNI | 32481424 |
| 14 | Casa N° 16 | NUÑEZ JORGE DAVID | DNI | 23702400 |
| 15 | Casa N° 17 | JUAREZ CAMILA ROCIO | DNI | 40497915 |
| | | JUAREZ YESICA LUDMILA | DNI | 39287697 |
| 16 | Casa N° 18 | ACEVAL PAOLA VALERIA | DNI | 26009398 |
| 17 | Casa N° 19 | ARJONA ANGEL GABRIEL CESAR | DNI | 39829302 |
| | | VILLALVA JIMENA YAMILA | DNI | 36261016 |
| 18 | Casa N° 21 | ANDINO JONATAN EDUARDO | DNI | 32011110 |
| | | VICENTE DEODATO SALOME LOANA | DNI | 34587330 |
| 19 | Casa N° 22 | PEREYRA SILVANA MARIEL | DNI | 28258059 |
| 20 | Casa N° 23 | VARGAS MONICA ALEJANDRA | DNI | 24259042 |
| 21 | Casa N° 25 | PEREZ SANTA VICTORIANA | DNI | 10972461 |
| 22 | Casa N° 28 | PEÑA JOSEFINA DOLORES | DNI | 10467286 |
| 23 | Casa N° 31 | GALVAN MARTIN HIPOLITO | DNI | 23774949 |
| 24 | Casa N° 33 | NUÑEZ LIDIA | DNI | 28029334 |
| | | BAZAN NUÑEZ LUCILA BARBARA NARA | DNI | 48233018 |
| 25 | Casa N° 34 | ROBIN VICTOR JOSE | DNI | 30952939 |
| | | SOTOMAYOR RITA ALEJANDRA | DNI | 33842568 |
| 26 | Casa N° 35 | BARRIONUEVO JORGE ALFREDO | DNI | 29158932 |
| | | LUNA GRACIELA MARGARITA | DNI | 26651227 |
| 27 | Casa N° 36 | CORNEJO JULIA TERESA | DNI | 12374887 |
| 28 | Casa N° 39 | LOPEZ SARA NOELIA | DNI | 35455320 |
| | | ALFONZO ANTONIO DANIEL | DNI | 37468732 |
| 29 | Casa N° 40 | GOMEZ HERNAN DAVID | DNI | 33896073 |
| 30 | Casa N° 41 | LEDESMA LORENA EVANGELINA | DNI | 32470557 |
| | | BENITEZ ROBERTO ANTONIO | DNI | 30138348 |
| 31 | Casa N° 43 | CENTURION ALBERTO | DNI | 22121424 |
| | | CARO NORMA BEATRIZ | DNI | 25389165 |
| 32 | Casa N° 45 | LOPEZ JESUS BENEDICTO | DNI | 23950765 |
| | | RIOS GABRIELA VERONICA | DNI | 26236350 |

| | | | | |
|----|------------|-------------------------|-----|----------|
| 33 | Casa N° 48 | QUINTANA LAURA EMILIA | DNI | 27330914 |
| | | LEDESMA FERNANDO DANIEL | DNI | 28395573 |
| 34 | Casa N° 50 | FAGUNDES MIRTA ROSANA | DNI | 30323050 |
| | | CORIA FACUNDO MICAEL | DNI | 40308831 |

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 780 VIV.

EX 2021-5884267-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 MZ 12 | CALDERON NORMA EDITH | DNI | 22370548 |
| | | COSTAS JAZMIN FABIANA | DNI | 47634030 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.

EX 2025-43986985-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 71 | FLORES RUBEN ALEJANDRO | DNI | 23398529 |
| | | GARCIA ROMINA LETICIA | DNI | 25597149 |

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.

EX 2025-43986895-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 76 | SANCHEZ GUILLERMO NESTOR | DNI | 20020134 |
| | | VALERO MARIA DEL CARMEN | DNI | 18094537 |

BARRIO: JUNÍN 10 VIV.

EX 2025-39048240-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 13 MZ 14 | ALVAREZ ESTER GRACIELA | DNI | 11387002 |

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.

EX 2025-43987374-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|------------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 56 | LOZA IVANA KARINA | DNI | 22605544 |
| | | PACE EDUARDO JOSE | DNI | 20215503 |

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.

EX 2025-43987445-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 34 | VANINETTI VERONICA MARINA | DNI | 25564461 |

CAVALLOTTO OSCAR FABRICIO
RODOLFO DNI 24550468

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.

EX 2024-19278886-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 49 | CALDERON ROCIO BELEN | DNI | 38364432 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 80 VIV.

EXPTE. 4083-92/2020

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 2 MZ. 397 BB | MARTINEZ MAURICIO | DNI | 37210483 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 189 VIV.

EX 2024-32882790-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 1258 MZ A | SELLART NORA MABEL | DNI | 14873945 |
| | | DIGILIO GUSTAVO ISMAEL ANTONIO | DNI | 16748308 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.

EX 2025-30327413-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | NUDO 0 Casa N° 13 | PIZZANO MARIO CESAR | DNI | 13269798 |
| | | MERKEL ROSA MERCEDES | DNI | 13002308 |

BARRIO: PUAN 100 VIV.

EXPTE: 4090-21/2021

| N° | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----|-------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| | | | |

| ORDEN | ADJUDICATARIO | TIPO NÚMERO |
|-------|---------------|--------------------------------|
| 1 | CASA N° 51 | PAEZ MARCELINO DNI 12451722 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2025-1229669-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | SECTOR 0 I DUPLEX N° 33 PB DPTO. | DE LOS SANTOS DANIELA | DNI | 34305238 |
| | | GIULIANETTI LEONARDO EMANUEL | DNI | 32764530 |

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2025-38186822-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | SECTOR 0 I DUPLEX N° 46 PB DPTO. | TOLEDO MARIA DEL CARMEN | DNI | 18640378 |

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2026-3659550-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|--------------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Sector 0 D Duplex N° 4 PB DEPTO. | OROZCO YALAHUMA GASTON | DNI | 93979540 |
| | | COLQUE PATRICIA LORENA | DNI | 30465345 |
| 2 | Sector 0 D Duplex N° 47 PB DEPTO. | MOREIRA MARIBEL JOHANNA | DNI | 40878953 |
| | | MACIEL RAUL EMMANUEL | DNI | 34383748 |
| 3 | Sector 0 D Duplex N° 48 PB DEPTO. | TRUJILLO FERNANDEZ KATHIA | DNI | 93885357 |
| | | PONCE VASQUEZ ARIEL | DNI | 95011536 |
| 4 | Sector 0 E Duplex N° 9 PB DEPTO. | GOMEZ SERGIO DANIEL | DNI | 22489620 |
| 5 | Sector 0 E Duplex N° 25 PB DEPTO. | TORRENS MONTENEGRO PATRICIA SILVANA | DNI | 27153034 |
| 6 | Sector 0 E Duplex N° 29 PB DEPTO. | PERALTA LILIANA NOEMI | DNI | 27085651 |
| 7 | Sector 0 E Duplex N° 34 PB DEPTO. | COMERCI GERALDINE DANIELA | DNI | 41801933 |
| 8 | Sector 0 E Duplex N° 36 PB DEPTO. | CANO JAVIER | DNI | 37455450 |
| 9 | Sector 0 E Duplex N° 38 PB DEPTO. | RAMIREZ FLORENCIA SOL | DNI | 40303735 |
| 10 | Sector 0 E Duplex N° 45 PB DEPTO. | HERRERA KARINA ELIZABETH | DNI | 22616630 |
| 11 | Sector 0 E Duplex N° 47 PB DEPTO. | GONZALEZ ANABELLA XIMENA SOLEDAD | DNI | 29627709 |
| 12 | Sector 0 I Duplex N° 4 PB DEPTO. | UREY VEGA ZOILA | DNI | 95092916 |
| 13 | Sector 0 I Duplex N° 6 PB DEPTO. | TOBAL ROMINA PAOLA | DNI | 22551739 |
| 14 | Sector 0 I Duplex N° 8 PB DEPTO. | MENDOZA CAROLINA CRISTINA SOLEDAD | DNI | 25030625 |
| | | GOROSTIAGA SEBASTIAN MIGUEL | DNI | 29205651 |
| 15 | Sector 0 I Duplex N° 9 PB DEPTO. | ANDREONE LEANDRO EMIR | DNI | 34305713 |
| 16 | Sector 0 I Duplex N° 11 PB DEPTO. | MORINIGO BRIAN EMANUEL | DNI | 37276227 |

| | | | | |
|----|-----------------------------------|------------------------------|-----|----------|
| | | PEREZ SANDRA ELIZABET | DNI | 37803713 |
| 17 | Sector 0 I Duplex N° 15 PB DEPTO. | RAMOS LEYTON ROCIO SOLEDAD | DNI | 37834971 |
| 18 | Sector 0 I Duplex N° 17 PB DEPTO. | ALTAMIRANDA SUSANA DEL VALLE | DNI | 24513731 |
| 19 | Sector 0 I Duplex N° 24 PB DEPTO. | CURATELLI DARIO DAMIAN | DNI | 25360666 |
| 20 | Sector 0 K Duplex N° 17 PB DEPTO. | SCHVINDT MARCELO ALEJANDRO | DNI | 29675684 |

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**EX 2025-16131027-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 24 MZ. 34-H | MARTINEZ JUANITA MIRIAM | DNI | 14534281 |

BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**EX 2025-3705490-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 20 MZ. 34-M | CALVO JAVIER OMAR | DNI | 27848990 |

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 58 VIV.**EX 2025-44523118-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MZ. 359 B LOTE 1 | TRAVERSO GISELA ALEJANDRA | DNI | 26102348 |
| | | DEMICHIELIS MARCELO OSCAR | DNI | 27131051 |

BARRIO: CHIVILCOY 16 VIV.**EX 2025-20279205-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 3 MZ. 351-B | RIOS NORMA MABEL | DNI | 13453332 |
| | | DI BELLO ROBERTO MIGUEL | DNI | 11307591 |

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX 2025-13014079-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MZA 168 N LOTE 8 | COLLETTI DANIELA SOLEDAD | DNI | 32686428 |

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB

e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.

EX 2025-45163791-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 60 | GREGORIO NATALIA LORENA | DNI | 24136245 |

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.

EX 2025-41742118-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MANZANA 136 A PARCELA 25 | LOPEZ CARLOS LEONARDO | DNI | 18539482 |
| | | BON MARIA EUGENIA | DNI | 37386004 |
| 2 | MANZANA 136 B PARCELA 13 | MORIS GISELA ELIZABETH | DNI | 35211602 |
| 3 | MANZANA 136 B PARCELA 18 | PAREDES JOSE ROBERTO | DNI | 27291919 |
| | | VALLEJOS ROMINA GRISEL | DNI | 32007374 |

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 1172 VIV.

EX 2023-42703666-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|---|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK 26 ESC. 104 PISO 1 DPTO. F | VIGGIANO MARGA LILIANA | DNI | 16380376 |

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV

EX 2025-19998025-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 91 | FUNES ALBERTO JAVIER | DNI | 22333131 |
| | | ROCHA PAOLA SOLEDAD | DNI | 24826190 |

BARRIO: SALADILLO 100 VIV

EX 2025-30325991-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 98 | PEÑA MAXIMILIANO SAMUEL | DNI | 22671201 |

ORLANDO ELIANA MARIA
EUGENIA DNI 23434852

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 88 VIV.

EXPTE.2416-3212/2011 ALC.16

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 79 | CAPPELETTI MIRIAM PAMELA | DNI | 27511810 |

BARRIO: TANDIL 43 VIV.

EX 2026-4040377-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 | SANTILLAN MIGUEL ANGEL | DNI | 11671194 |
| | | NOBLIAS ROSA ISNEL | DNI | 16712846 |
| 2 | Casa N° 11 | GONZALEZ FLORINDA NANCY | DNI | 13750443 |
| | | CUTRI VICENTE JORGE | DNI | 11413939 |
| 3 | Casa N° 14 | KROGSLUND YANINA GISELE | DNI | 34853103 |
| 4 | Casa N° 27 | ALMANDO NORMA NOEMI | DNI | 14629726 |
| 5 | Casa N° 28 | CARBALLIDO SILVANA SOLEDAD | DNI | 28200850 |
| | | PENDAS JUAN MANUEL | DNI | 35775190 |

BARRIO: TANDIL 30 VIV.

EX 2025-34541333-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 5 | NIETO SERGIO ANTONIO | DNI | 23306789 |
| 2 | Casa N° 12 | AMAYA MIGUEL MATIAS | DNI | 32800166 |

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 20 VIV.

EX 2024-1533709-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 4 MZ. 153-A | BARTHE BARBARA YANEL | DNI | 29776422 |

mar. 11 v. mar. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------|--------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Rosana Inamoratto | Romina Cerda |
| Claudia Juárez Verón | Fernando H. Cuello |
| Lucas O. Lapolla | Mailen Desio |
| Eliana Pino | Romina Duhart |
| Sandra Postiguillo | Lautaro Fernandez |
| Romina Rivera | Micael D. Gallotta |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |
| Efrain Deleris Anido | Leonardo Moroz |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Noelia S. Abelando | Adriana Díaz |
| Cintia Fantaguzzi | Agustina Garra |
| Silvia Robilotta | Naila Jaschek |
| M. Paula Romero | Agustina La Ferrara |
| Maria Yolanda Vilchez | Corina Morris |
| Valeria La Ferrara | Ayelén Miranda |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
